



Periódico Oficial

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO



| | | |
|--|--|--|
| REGISTRO POSTAL | IMPRESOS AUTORIZADOS POR SEPOMEX | PERMISO No IM10-0008 |
| DIRECTOR RESPONSABLE | | TOMO CCXXXVII DURANGO, DGO., DOMINGO 2 DE ENERO DE 2022 |
| EL C. SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO. | LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO | |

No. 1

PODER EJECUTIVO CONTENIDO

CONVENIO.- ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA FORTALECER LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DEL PROGRAMA DE PROYECTOS DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS (COFEPRIS), ASÍ COMO LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, REPRESENTADO POR LA SECRETARIA DE SALUD Y SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO Y POR LA SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SUSCRITO EL 16 DE AGOSTO DE 2021.

PAG. 3

CUARTA MODIFICACION.- EN ALCANCE DEL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN DE LAS POLÍTICAS Y DE LOS PROGRAMAS PÚBLICOS DEL ESTADO DE DURANGO 2021.

PAG. 51

EVALUACIÓN.- ESPECIFICA DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO MUNICIPIO DE SANTIAGO PAPASQUIARO.

PAG. 55

EVALUACIÓN.- ESPECIFICA DE LAS ESCUELAS MULTIGRADO BILINGÜE E INDÍGENA.

PAG. 60

EVALUACIÓN.- DE DESEMPEÑO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL-COMPONENTE MUNICIPAL (FAIS-FISM)MUNICIPIO DE OCAMPO.

PAG. 65

EVALUACIÓN.- DE DESEMPEÑO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL-COMPONENTE MUNICIPAL (FAIS-FISM)MUNICIPIO DE SANTIAGO PAPASQUIARO.

PAG. 75

CONTINÚA EN LA SIGUIENTE PÁGINA.-

| | | |
|--------------|--|----------|
| EVALUACIÓN.- | ESPECIFICA DEL PROGRAMA INTEGRAL DE CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CAMINOS, CALLES Y AVENIDAS DEL MUNICIPIO DE DURANGO. | PAG. 81 |
| EVALUACIÓN.- | DE DESEMPEÑO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL-COMPONENTE ESTATAL (FAIS-FISE). | PAG. 89 |
| EVALUACIÓN.- | ESPECIFICA DE LOS RESULTADOS DE LAS OBRAS DE CRÉDITO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS 2020. | PAG. 95 |
| EVALUACIÓN.- | ESPECIFICA DEL PROGRAMA MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA PENITENCIARIO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA. | PAG. 100 |
| EVALUACIÓN.- | ESPECIFICA DEL CENTRO DE CAPACITACIÓN Y DESARROLLO. | PAG. 106 |
| EVALUACIÓN.- | DE DESEMPEÑO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FORTAMUN) EN EL MUNICIPIO DE DURANGO. | PAG. 112 |
| EVALUACIÓN.- | DE DESEMPEÑO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL-COMPONENTE MUNICIPAL (FAIS-FISM) MUNICIPIO DE PUEBLO NUEVO. | PAG. 117 |
| EVALUACIÓN.- | DE DESEMPEÑO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL-COMPONENTE MUNICIPAL (FAIS-FISM) MUNICIPIO DE MEZQUITAL. | PAG. 127 |

COFEPRIS-CETR-DGO.-10-21

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA”, A TRAVÉS DEL DR. ALEJANDRO ERNESTO SVARCH PÉREZ, COMISIONADO FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, ASISTIDO POR LA DRA. LUCÍA BUENROSTRO SÁNCHEZ, SECRETARIA GENERAL DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS Y, POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA ENTIDAD”, REPRESENTADO POR EL C.P. JESÚS ARTURO DÍAZ MEDINA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN, EL DR. SERGIO GONZÁLEZ ROMERO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO, ASISTIDO POR EL LIC. JOAQUÍN ANTONIO GARDEAZÁBAL NIEBLA, COMISIONADO ESTATAL DE LA COMISIÓN PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS DEL ESTADO DE DURANGO, A QUIENES SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES” CUANDO ACTÚEN DE FORMA CONJUNTA, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 22 de febrero de 2013, “LA SECRETARÍA” y “LA ENTIDAD” celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo “EL ACUERDO MARCO”, con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a “LA ENTIDAD”, para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud.
- II. De conformidad con lo estipulado en la Cláusula Tercera de “EL ACUERDO MARCO”, los instrumentos consensuales específicos que “LAS PARTES” suscriban para el desarrollo de las acciones previstas en el mismo, serán formalizados por, “LA ENTIDAD”, por el titular de la Secretaría de Salud y Director General de Servicios de Salud de Durango, el titular de la Secretaría de Finanzas y de Administración, con la asistencia del Comisionado Estatal de la Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Durango; en tanto que por “LA SECRETARÍA”, se suscribirá, entre otros servidores públicos, por el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, asistido por la Secretaría General de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.
- III. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley General de Salud, el 18 de noviembre de 2015, el Ejecutivo Federal por conducto de “LA SECRETARÍA” y “LA ENTIDAD” suscribieron el Acuerdo de Coordinación, que tiene por objeto establecer los términos y condiciones en que se dará la coordinación entre “LA SECRETARÍA” y “LA ENTIDAD” para el ejercicio de facultades en materia de control y fomento sanitario que les corresponde ejercer.

COFEPRIS-CETR-DGO.-10-21

DECLARACIONES

I. "LA SECRETARÍA" declara que:

- I.1 La Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios es un órgano descentralizado, por el que ejerce las atribuciones que la Ley General de Salud, la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y demás ordenamientos aplicables le confieren en materia de regulación, control y fomento sanitario; el cual cuenta con autonomía técnica, administrativa y operativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 bis y 17 bis I de la Ley General de Salud; así como 1 y 3 del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.
- I.2 Dentro de las atribuciones que ejerce por conducto de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, se encuentran las de efectuar la evaluación de riesgos a la salud en las materias de su competencia; instrumentar la política nacional de protección contra riesgos sanitarios en materia de medicamentos, insumos para la salud y sustancias tóxicas o peligrosas para la salud; ejercer el control y la vigilancia sanitaria de los productos señalados, de las actividades relacionadas con éstos y de los establecimientos destinados al proceso de dichos productos; evaluar, expedir o revocar las autorizaciones de los productos citados y de los actos de autoridad que para la regulación, en el control y fomento sanitario se establecen o deriven de la Ley General de Salud, así como imponer sanciones y aplicar medidas de seguridad, en las materias de su competencia, de conformidad con lo previsto por el artículo 17 bis de la Ley General de Salud y 3, fracciones I, VII y X del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.
- I.3 El Dr. Alejandro Ernesto Svarch Pérez, fue designado Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, mediante nombramiento de fecha 17 de febrero de 2021, expedido por el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Lic. Andrés Manuel López Obrador, y tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio Específico, de conformidad con lo previsto en los artículos 2, inciso C, fracción X, 36 y 38, fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 10, fracciones XVI y XVII del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.
- I.4 La Dra. Lucía Buenrostro Sánchez, Secretaria General de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, participa en la suscripción del presente Convenio Específico, en términos del artículo 19, fracción XV del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.
- I.5 Cuenta con la disponibilidad de recursos para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento jurídico, en términos del oficio No. DGPyp-0296-2021, emitido por el Director General de Programación y Presupuesto de la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Salud, relacionado con el Oficio número 801.1.-02, emitido por la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito

COFEPRIS-CETR-DGO.-10-21

Público, por el que se autoriza a favor de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, un acuerdo de ministración de recursos (Acuerdo de Ministración), para que dicho órgano descentrado efectúe los procedimientos de contratación, transferencias a entidades federativas y pagos a proveedores de bienes y servicios, entre los que se contemplan los recursos a transferir con motivo del presente Convenio Específico.

I.6 Para todos los efectos jurídicos relacionados con este Convenio Específico señala como su domicilio el ubicado en calle Oklahoma número 14, colonia Nápoles, demarcación territorial Benito Juárez, código postal 03810, en la Ciudad de México.

II. "LA ENTIDAD" declara que:

II.1 El C.P. Jesús Arturo Díaz Medina, fue designado por el Gobernador del Estado de Durango, mediante nombramiento de fecha 15 de septiembre de 2016, Secretario de Finanzas y de Administración y, por tanto tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio Específico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28, fracción II y 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango.

II.2 El Dr. Sergio González Romero, fue designado por el Gobernador del Estado de Durango, mediante nombramiento de fecha 11 de julio de 2018, Secretario de Salud y Director General de Servicios de Salud de Durango y, por tanto tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio Específico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28, fracción VI, 34 y 53 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango; 19, 26 y 27 fracción I de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Durango; 16 y 17 fracciones I y VI del Decreto de Creación del Organismo Público Descentralizado de Servicios, publicado en el Periódico del Gobierno del Estado de Durango No. 64, de fecha 09 de agosto de 2020.

II.3 El Lic. Joaquín Antonio Gardeazabal Niebla, fue designado como Comisionado Estatal de la Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Durango, mediante nombramiento de fecha 16 de junio de 2020 y, por tanto, participa en la suscripción del presente instrumento jurídico, de conformidad con el artículo 7 del Decreto por el que se crea la Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Durango.

II.4 Dentro de las funciones del Comisionado Estatal de la Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Durango, se encuentran las de ejercer el control, vigilancia y fomento sanitarios de los productos, actividades, establecimientos y servicios, dirigir el Sistema Estatal de Protección contra Riesgos Sanitarios, planear, organizar, dirigir y controlar los recursos humanos, materiales y financieros asignados a la Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Durango, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Decreto por el que se crea la Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Durango.

COFEPRIS-CETR-DGO.-10-21

II.5 Entre sus prioridades, en materia de salud, se encuentra el fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de protección contra riesgos sanitarios, así como de la Red Nacional de Laboratorios.

II.6 Para todos los efectos jurídicos relacionados con este Convenio Específico señala como su domicilio el ubicado en calle Cuauhtémoc, número 225 Norte, zona centro, código postal 34000, en la Ciudad de Durango, Dgo.

III. La “UNIDAD EJECUTORA” declara que:

III.1 De conformidad con “EL ACUERDO MARCO”, el Dr. Sergio González Romero, titular del Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado Servicios de Salud de Durango, tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio Específico en su carácter de “UNIDAD EJECUTORA”, según con lo previsto en los artículos 4, fracción I, y 53 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango, cargo que queda debidamente acreditado con el nombramiento de fecha 11 de julio de 2018.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que los titulares de las dependencias y entidades, con cargo a cuyos presupuestos se autorice la ministración de subsidios y transferencias, serán responsables, en el ámbito de sus competencias, de que éstos se otorguen y ejerzan conforme a las disposiciones generales aplicables, y que dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en dicho ordenamiento se señalan, celebran el presente Convenio Específico, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El presente Convenio Específico y sus **Anexos 1, 2, 3, 4 y 5**, que firmados por **“LAS PARTES”**, forman parte integrante del mismo, tienen por objeto transferir recursos federales a **“LA ENTIDAD”**, con el carácter de subsidios, que le permitan, en términos de los artículos 9o., 13, 17 bis, 18 párrafo segundo y 19 de la Ley General de Salud, coordinar su participación con el Ejecutivo Federal durante el ejercicio fiscal 2021, a fin de fortalecer la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como de la Red Nacional de Laboratorios, de conformidad con los Anexos del presente instrumento jurídico.

Para efecto de lo anterior, **“LAS PARTES”** convienen en sujetarse expresamente a las estipulaciones de **“EL ACUERDO MARCO”**, cuyo contenido se tiene por reproducido en el presente Convenio Específico como si la letra se insertasen, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

COFEPRIS-CTER-DGO-10-21

SEGUNDA. TRANSFERENCIA. Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio Específico, “LA SECRETARÍA”, por conducto de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, transferirá a “LA ENTIDAD”, con el carácter de subsidios, recursos federales que se aplicarán exclusivamente al ejercicio de las acciones contenidas en los programas institucionales y por los importes que se indican a continuación:

| PROGRAMA INSTITUCIONAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | IMPORTE |
|---|--------------------------|---|
| “Consolidar la Operación de las áreas de Protección contra Riesgos Sanitarios” (Regulación y Fomento Sanitarios) | Ramo 12 | \$560,310.00 (QUINIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.) |
| “Consolidar la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública” (Laboratorio Estatal de Salud Pública) | Ramo 12 | \$1,493,911.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS 00/100 M.N.) |
| TOTAL | | \$2,054,221.00 (DOS MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTIÚN PESOS 00/100 M.N.) |

“LAS PARTES” acuerdan que la transferencia de los recursos federales a que se refiere la presente Cláusula, será única y estará condicionada a que “LA ENTIDAD” acredite que los recursos federales transferidos en el ejercicio anterior y sus rendimientos financieros, hayan sido ejercidos o, en su caso, reintegrados en su totalidad, en los términos y plazos que se señalan en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como, de conformidad con las estipulaciones del Convenio Específico celebrado para tal efecto.

COFEPRIS-CETR-DGO.-10-21

La transferencia a que se refiere la presente Cláusula se efectuará dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes a la fecha en que “LA ENTIDAD” entregue a “LA SECRETARÍA”, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios el presente Convenio Específico debidamente firmado, siempre y cuando se cumpla con la condición señalada en el párrafo anterior.

Para tal efecto, “LA ENTIDAD”, a través de su Secretaría de Finanzas y de Administración, procederá a abrir, en forma previa a su radicación, una cuenta bancaria productiva, única y específica para este Convenio Específico, en la institución de crédito bancaria que determine, con la finalidad de que dichos recursos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Una vez que sean radicados los recursos federales en la Secretaría de Finanzas y de Administración de “LA ENTIDAD”, ésta se obliga a ministrárslos íntegramente, junto con los rendimientos financieros que se generen, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recepción, a la “UNIDAD EJECUTORA”. Asimismo, una vez concluido el mes en que se haya realizado la transferencia, deberá identificar e informar a “LA SECRETARÍA” mediante un estado de cuenta bancario los rendimientos financieros generados que junto con los rendimientos financieros que se generen, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recepción los entregará para que sean administrados, a la Secretaría de Salud del Estado de Durango. La “UNIDAD EJECUTORA” deberá informar a “LA SECRETARÍA”, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a aquél en que concluya el plazo anterior, el monto, la fecha y el importe de los rendimientos generados que le hayan sido ministrados. Para tal efecto, “LA SECRETARÍA”, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, dará aviso a la “UNIDAD EJECUTORA” de esta transferencia.

La “UNIDAD EJECUTORA” deberá, previamente a la ministración de los recursos por parte de la Secretaría de Finanzas y de Administración de “LA ENTIDAD”, abrir una cuenta bancaria productiva, única y específica para este Convenio Específico (no se podrá aperturar otro tipo de cuenta, ni transferir lo ministrado a otras cuentas).

La no ministración de los recursos por parte de la Secretaría de Finanzas y de Administración de “LA ENTIDAD” a la “UNIDAD EJECUTORA” en el plazo establecido en el párrafo quinto de esta Cláusula, se considerará incumplimiento del presente instrumento jurídico y será causa para que la “UNIDAD EJECUTORA” comunique tal situación a los Órganos Fiscalizadores competentes para su intervención, quienes deberán solicitar el pago inmediato a la “UNIDAD EJECUTORA” o el reintegro de los recursos transferidos, así como el de los rendimientos financieros obtenidos, a la Tesorería de la Federación.

De igual manera, la Secretaría de Salud del Estado de Durango, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a aquél en que le hayan ministrado los recursos federales, deberá realizar de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, las acciones necesarias a efecto de que la Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Durango inicie las actividades específicas contenidas en el Anexo 2 del presente Convenio Específico, informando a su vez de dichas acciones a los quince (15)

COFEPRIS-CETR-DGO.-10-21

días hábiles a más tardar a “**LA SECRETARÍA**”, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

Los recursos federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico no pierden su carácter federal, por lo que su asignación, ejercicio, ejecución y comprobación deberán sujetarse a las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia de recursos otorgada en el presente Convenio Específico no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo al Ejecutivo Federal, para el pago de cualquier gasto que pudiera derivar del objeto del mismo.

TERCERA. VERIFICACIÓN DEL DESTINO DE LOS RECURSOS FEDERALES.- Para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales ministrados, “**LAS PARTES**” convienen en sujetarse a lo siguiente:

- I. “**LA SECRETARÍA**”, por conducto de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, dentro del marco de sus atribuciones y a través de los mecanismos que esta última implemente para tal fin, verificará a través de la evaluación del cumplimiento de los objetivos, actividades específicas, indicadores y metas a que se refiere la Cláusula Cuarta de este Convenio Específico, que los recursos federales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para cubrir el objeto del presente instrumento jurídico, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- II. “**LA SECRETARÍA**” transferirá los recursos federales a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio Específico, absteniéndose de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice “**LA ENTIDAD**”, para cumplir con el objeto de este Convenio Específico, y sin interferir de forma alguna en el procedimiento y, en su caso, mecanismo de supervisión externo que defina “**LA ENTIDAD**” durante la aplicación de los recursos presupuestarios destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de “**LA ENTIDAD**”.
- III. “**LA ENTIDAD**”, dentro de los primeros diez (10) días hábiles siguientes al término de cada mes que se reporte, enviará el informe detallado sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos con los recursos transferidos en virtud del presente instrumento jurídico, así como pormenorizado sobre el avance financiero y estado de cuenta bancario, mediante el cual deberá identificar e informar los rendimientos financieros generados. Dicho informe se rendirá conforme al formato denominado “Avance Físico-Financiero 2021”, que se adjunta al presente instrumento como Anexo 3, al que deberá acompañarse copia legible de la documentación justificatoria y comprobatoria correspondiente o, en su caso, un disco compacto que contenga copia digital legible de dicha documentación, así como estado de cuenta bancario al que se hace referencia.

COFEPRIS-CTER-DGO.-10-21

En el informe mensual a que se refiere la presente fracción, sólo se señalarán los recursos efectivamente ejercidos durante el mes que se reporta. En el supuesto de que en un mes no se ejercieran recursos, el informe se enviará en ceros, acompañado de una justificación que sustente las razones por las que no fueron ejercidos recursos en el mismo. El cómputo del primer mes a informar, comenzará a partir de la fecha de realización de la transferencia de recursos a “LA ENTIDAD”.

“LA SECRETARÍA”, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, podrá en todo momento, verificar en coordinación con “LA ENTIDAD”, la documentación que permita observar el ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos a “LA ENTIDAD”, así como sus rendimientos financieros generados y podrá solicitar a esta última los documentos que justifiquen y comprueben el ejercicio de dichos recursos.

Es responsabilidad de “LA ENTIDAD” que la documentación comprobatoria y justificativa del gasto cumpla con la normatividad fiscal.

Asimismo, “LA SECRETARÍA”, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, verificará aleatoriamente los comprobantes digitales emitidos por el SAT que le sean presentados por “LA ENTIDAD”.

- IV. “LA SECRETARÍA”, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, considerando su disponibilidad de personal y presupuestaria, podrá practicar visitas de verificación, a efecto de observar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico, así como que los recursos federales transferidos con motivo del mismo, sean destinados únicamente para el cumplimiento de su objeto.
- V. “LAS PARTES” acuerdan que, en caso de incumplimiento en la comprobación de los recursos federales que sean transferidos a “LA ENTIDAD”, así como en la entrega de los informes y documentación correspondiente, “LA SECRETARÍA”, en apego a lo dispuesto por el artículo 223 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, estará en aptitud de suspender o cancelar la subsecuente ministración de recursos públicos federales, dando aviso de inmediato a las autoridades fiscalizadoras competentes de dicha omisión.
- VI. Los recursos presupuestarios federales que “LA SECRETARÍA” se compromete a transferir a “LA ENTIDAD”, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

CUARTA. OBJETIVOS, ACTIVIDADES ESPECÍFICAS, INDICADORES Y METAS. “LAS PARTES” convienen en que los objetivos, actividades específicas, indicadores y metas de las acciones

COFEPRIS-CETR-DGO.-10-21

que se realicen para el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, son los que se detallan en su **Anexo 2**.

QUINTA. APLICACIÓN DE LOS RECURSOS.- Los recursos federales a los que alude la Cláusula Segunda de este instrumento jurídico y los rendimientos financieros que éstos generen, se destinarán en forma exclusiva para fortalecer la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de Protección contra Riesgos Sanitarios y de la Red Nacional de Laboratorios, en los términos previstos en el presente Convenio Específico.

Dichos recursos serán aplicados con base en el **Anexo 5 “Catálogo de Insumos”** que genere “**LA SECRETARÍA**”, a través de las unidades administrativas competentes de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y, el Comisionado Estatal de la Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Durango, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integral del mismo; tomando como referencia el “Clasificador por objeto del Gasto para la Administración Pública Federal” vigente. Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto diversos al objeto del presente instrumento jurídico. En el supuesto de requerir modificaciones en el Catálogo de referencia, éstas deberán ser solicitadas durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

El **Anexo 5 “Catálogo de Insumos”** además, será sustanciado y validado conforme a la Memoria de Cálculo que genere “**LA ENTIDAD**” y valide “**LA SECRETARÍA**” a través de las unidades administrativas competentes de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y, el Comisionado Estatal de la Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Durango, la cual deberá ser firmada y avalada por quienes participen en su elaboración, revisión, autorización, y en su caso modificación o actualización. Dicha Memoria de Cálculo servirá como base para la revisión de la documentación de pago, que soporta la aplicación de los recursos.

Los recursos federales que se transfieren, se devengarán conforme a lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; se registrarán por “**LA ENTIDAD**” en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal, por lo que su asignación, ejercicio, ejecución y comprobación deberá sujetarse a las disposiciones federales aplicables.

Los recursos federales transferidos a “**LA ENTIDAD**” que al 31 de diciembre de 2021 no hayan sido devengados, deberán ser reintegrados en su totalidad a la Tesorería de la Federación, en los términos del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, debiendo informarlo a “**LA SECRETARÍA**”, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, de manera escrita y con los documentos soporte correspondientes; dichos reintegros deberán incluir los rendimientos financieros generados.

SEXTA. GASTOS ADMINISTRATIVOS.- “**LAS PARTES**” convienen en que los gastos administrativos que deriven del cumplimiento del presente instrumento jurídico, deberán ser realizados por “**LA ENTIDAD**” con cargo a sus recursos.

COFEPRIS-CETR-DGO.-10-21

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE “LA ENTIDAD”.- Adicionalmente a los compromisos establecidos en “EL ACUERDO MARCO” y en el presente Convenio Específico, “LA ENTIDAD” se obliga a:

- I. Vigilar el cumplimiento estricto de las disposiciones jurídicas aplicables al ejercicio del gasto público federal, dando aviso a las instancias respectivas por cualquier anomalía detectada, conforme a lo establecido en la normativa aplicable, por conducto de la Secretaría de Salud del Estado de Durango, responsable ante “LA SECRETARÍA” del adecuado ejercicio y comprobación de los recursos objeto del presente instrumento jurídico.
- II. Responder por la integración y veracidad de la información técnica y financiera que presenten para el cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente instrumento jurídico, particularmente, de aquella generada con motivo de la aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de los recursos federales transferidos, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.
- III. Remitir por conducto de la Secretaría de Finanzas y de Administración de “LA ENTIDAD”, a “LA SECRETARÍA”, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles posteriores a la recepción de los recursos federales que se detallan en el presente Convenio Específico, los comprobantes que acrediten la recepción de dicha transferencia, conforme a la normativa aplicable y el estado de cuenta bancario al terminar el mes en el que se haya realizado la ministración de recursos, mediante el cual deberá identificar e informar a “LA SECRETARÍA” en un término de cinco (5) días hábiles los rendimientos generados.

Asimismo, la “UNIDAD EJECUTORA” deberá remitir a “LA SECRETARÍA”, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones realizadas por parte de la Secretaría de Finanzas y de Administración, de “LA ENTIDAD” los comprobantes que acrediten la recepción de dichas ministraciones y deberá informar los rendimientos financieros que le hayan sido ministrados, conforme a la normativa aplicable.

La documentación comprobatoria a que se refieren los párrafos anteriores deberá ser expedida a nombre de la Secretaría de Salud/Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios; precisar el monto de los recursos transferidos; señalar las fechas de emisión y de recepción de los recursos; precisar el nombre del programa institucional y los conceptos relativos a los recursos federales recibidos. Dicha documentación deberá remitirse en archivo electrónico Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), junto con los estados de cuenta bancarios que acrediten la recepción de dichos recursos.

- IV. Integrar la información financiera relativa a los recursos federales transferidos para la ejecución del objeto del presente Convenio Específico, en los términos previstos en el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

COFEPRIS-CETR-DGO.-10-21

- V. Aplicar los recursos federales transferidos y sus rendimientos financieros, conforme a los programas, proyectos, objetivos, actividades específicas, indicadores, metas y calendarización previstos en el presente instrumento jurídico.
- VI. Gestionar a través de la Secretaría de Salud del Estado de Durango, a los cinco (5) días hábiles de la recepción de los recursos, los procesos de adquisición para la compra de los insumos que se determinan en el **Anexo 5** y que son necesarios para dar cumplimiento a las actividades contenidas en este instrumento.
- VII. Entregar, por conducto de la Secretaría de Salud del Estado de Durango, a **"LA SECRETARÍA"**, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, en los términos estipulados en el presente Convenio Específico, los informes mensuales sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos con los recursos transferidos en virtud del presente instrumento jurídico, así como sobre el avance financiero y estado de cuenta bancario, mediante el cual deberá identificar e informar los rendimientos financieros generados.
- VIII. Mantener bajo su custodia, a través de la Secretaría de Salud del Estado de Durango, la documentación comprobatoria original de los recursos federales erogados, la cual deberá exhibir a **"LA SECRETARÍA"**, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y, en su caso, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como por los órganos fiscalizadores competentes, cuando le sea requerida.
- IX. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio Específico, haya sido emitida por la persona física o moral a la que se efectuó el pago correspondiente y cumpla con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, entre otros, aquéllos que determinan los artículos 29 y 29-A, del Código Fiscal de la Federación, los que deberán expedirse a nombre de **"LA ENTIDAD"**. Para lo cual, se deberá remitir archivo electrónico CFDI. Asimismo, deberá remitir a **"LA SECRETARÍA"**, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, el archivo electrónico con la Verificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).
- La autenticidad de la documentación justificatoria y comprobatoria de los recursos federales erogados, será responsabilidad de la Secretaría de Salud del Estado de Durango.
- X. Es obligatorio cancelar, por conducto de la Secretaría de Salud del Estado de Durango, la documentación comprobatoria, con la leyenda "Operado con recursos federales, para el (Programa Institucional que corresponda) del Ejercicio Fiscal 2021".
- XI. Reportar y dar seguimiento mensual, a través del Comisionado Estatal de la Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Durango, sobre el cumplimiento de los programas, proyectos, objetivos, indicadores y metas, previstos en el **Anexo 2** de este Convenio Específico, los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado.

COFEPRIS-CETR-DGO-10-21

- XII.** Reintegrar a la Tesorería de la Federación dentro de los quince (15) días naturales siguientes en que los requiera **“LA SECRETARÍA”**, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, los recursos presupuestarios federales transferidos y sus rendimientos financieros, que después de radicados a la Secretaría de Finanzas y de Administración de **“LA ENTIDAD”**, no hayan sido ministrados a la **“UNIDAD EJECUTORA”**, o que una vez ministrados a esta última, se mantengan ociosos o no sean ejercidos en los términos del presente Convenio Específico.
- XIII.** Mantener actualizada, la información relativa a los avances en el ejercicio de los resultados de los recursos transferidos, así como aportar los elementos que resulten necesarios para la evaluación de los resultados que se obtengan con los mismos.
- XIV.** Proporcionar, por conducto de la Secretaría de Salud del Estado de Durango, la información y documentación que **“LA SECRETARÍA”**, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, le solicite en las visitas de verificación que ésta última opte por realizar, para observar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico, así como que los recursos federales transferidos con motivo del mismo, sean destinados únicamente para el cumplimiento de su objeto.
- XV.** Establecer, con base en el seguimiento de los resultados de las evaluaciones realizadas, medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos transferidos.
- XVI.** Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico, a los órganos de control y de fiscalización de **“LA ENTIDAD”** y entregarles copia del mismo.
- XVII.** Difundir en la página de Internet de la Secretaría de Salud del Estado de Durango, el presente Convenio Específico, así como los conceptos financiados con los recursos federales transferidos en virtud del mismo, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.
- XVIII.** Gestionar, por conducto de la Secretaría de Salud del Estado de Durango, la publicación del presente instrumento jurídico en el órgano de difusión oficial de **“LA ENTIDAD”**.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE “LA SECRETARÍA”. Adicionalmente a los compromisos establecidos en **“EL ACUERDO MARCO”**, **“LA SECRETARÍA”**, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, se obliga a:

- I.** Transferir a **“LA ENTIDAD”**, con el carácter de subsidios, los recursos federales a que se refiere el presente Convenio Específico.

COFEPRIS-CETR-DGO.-J0-21

- II. Verificar que los recursos federales que en virtud de este instrumento jurídico se transfieran, hayan sido aplicados conforme al objeto del mismo, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes de los poderes Ejecutivo y Legislativo Federales y/o de “LA ENTIDAD”.
- III. Verificar que la Secretaría de Salud del Estado de Durango, envíe en los términos estipulados en el presente Convenio Específico, los informes mensuales sobre el ejercicio, y los resultados obtenidos con los recursos transferidos en virtud de la celebración del presente instrumento jurídico, así como sobre el avance financiero y estado de cuenta bancario, mediante el cual identifique e informe los rendimientos financieros.
- IV. Verificar que “LA ENTIDAD”, por conducto de la Secretaría de Salud del Estado de Durango, envíe la documentación justificatoria y comprobatoria del gasto de los recursos federales transferidos, en términos de lo estipulado en el presente Convenio Específico.
- V. Verificar que “LA ENTIDAD” efectúe, dentro de los quince (15) días naturales siguientes, el reintegro a la Tesorería de la Federación, de los recursos federales transferidos y sus rendimientos financieros, que después de radicados a la Secretaría de Finanzas y de Administración de “LA ENTIDAD”, no hayan sido ministrados a la “UNIDAD EJECUTORA”, o que una vez ministrados a esta última, se mantengan ociosos o no sean ejercidos en los términos del presente Convenio Específico.
- VI. Presentar el Informe de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico.
- VII. Dar seguimiento mensualmente, en coordinación con “LA ENTIDAD”, sobre el avance en el cumplimiento de la realización de las acciones objeto del presente instrumento jurídico.
- VIII. Establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos financieros transferidos, con base en el seguimiento de los resultados de las evaluaciones realizadas.
- IX. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico a la Auditoría Superior de la Federación.
- X. Difundir en su página de Internet el presente Convenio Específico, así como los conceptos finanziados con los recursos federales transferidos en virtud del mismo, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.
- XI. Realizar las gestiones necesarias para la publicación del presente instrumento jurídico en el Diario Oficial de la Federación.

COFEPRIS-CETR-DGO.-10-21

NOVENA. ACCIONES DE VERIFICACIÓN, SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL.- La verificación, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales transferidos por "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD" con motivo del presente instrumento jurídico, corresponderá a "LA SECRETARÍA" y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de las disposiciones aplicables y estipulaciones del presente Convenio Específico.

Para el caso de "LA SECRETARÍA", las acciones a que se refiere el párrafo anterior, se realizarán por conducto de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, a través de las unidades administrativas que la integran, conforme a las atribuciones que les confiere el Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, quienes estarán obligadas a dar seguimiento al cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, así como a los objetivos, actividades específicas, indicadores y metas que se precisan en su Anexo 4.

El control y la fiscalización de dichos recursos, quedarán a cargo de las autoridades federales y locales, en sus respectivos ámbitos de competencia, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Cuando las autoridades federales o locales que participen en la ejecución del presente Convenio Específico, detecten que los recursos presupuestarios federales transferidos no han sido aplicados a los fines que se señalan en el presente Convenio Específico, deberán hacerlo del conocimiento, en forma inmediata, de la Auditoría Superior de la Federación y de la Secretaría de la Función Pública y, en su caso, del Ministerio Público de la Federación.

En el caso de que "LA ENTIDAD" incumpla con cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico y/o aquellas legalmente establecidas, se dará aviso a los Órganos Fiscalizadores competentes, para su intervención y se solicitará el reintegro, a la Tesorería de la Federación, de recursos transferidos no devengados ni comprobados, así como los rendimientos financieros generados.

DÉCIMA. MANEJO DE LA INFORMACIÓN.- El manejo de la información que se presente, obtenga o produzca en virtud del cumplimiento de este instrumento jurídico, será clasificada por "LAS PARTES", atendiendo a los principios de confidencialidad, reserva y protección de datos personales que se desprenden de las disposiciones aplicables en la materia, por lo que "LAS PARTES", se obligan a utilizarla o aprovecharla únicamente para el cumplimiento del objetivo del presente Convenio Específico.

Asimismo, "LAS PARTES" se obligan a no revelar, copiar, reproducir, explotar, comercializar, modificar, duplicar, divulgar o difundir a terceros, la información que tenga carácter de confidencial, sin la autorización previa y por escrito del titular de la misma y de "LAS PARTES".

DÉCIMA PRIMERA. AVISOS, COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES.- "LAS PARTES" convienen en que todos los avisos, comunicaciones y notificaciones que se realicen con motivo del presente instrumento jurídico, se llevarán a cabo por escrito en los domicilios señalados en el apartado de Declaraciones.

COFEPRIS-CETR-DGO.-10-21

Cualquier cambio de domicilio de “LAS PARTES” deberá ser notificado por escrito a la otra, con al menos diez (10) días naturales de anticipación a la fecha en que se pretenda que surta efectos ese cambio. Sin este aviso, todas las comunicaciones se entenderán válidamente hechas en los domicilios señalados por “LAS PARTES”.

DÉCIMA SEGUNDA. RELACIÓN LABORAL.- Queda expresamente estipulado por “LAS PARTES”, que el personal contratado, empleado o comisionado por cada una de ellas para dar cumplimiento al presente instrumento jurídico, guardará relación laboral únicamente con aquélla que lo contrató, empleó o comisionó, por lo que asumen plena responsabilidad por este concepto, sin que en ningún caso, la otra parte pueda ser considerada como patrón sustituto o solidario, obligándose en consecuencia, cada una de ellas, a sacar a la otra, en paz y a salvo, frente a cualquier reclamación, demanda o sanción, que su personal pretendiese fincar o entablar en su contra, deslindándose desde ahora de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza jurídica que en ese sentido se les quiera fincar.

DÉCIMA TERCERA. VIGENCIA.- El presente Convenio Específico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2021.

La conclusión de la vigencia del presente instrumento jurídico no exime las obligaciones de comprobación, envío de documentación (estados de cuenta bancarios, notificación del cierre de la cuenta bancaria aperturada para el ejercicio fiscal, cierre del ejercicio) y/o reintegro a cargo de “LA ENTIDAD”.

DÉCIMA CUARTA. MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECÍFICO.- “LAS PARTES” acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de “LA ENTIDAD”.

En circunstancias especiales, caso fortuito o de fuerza mayor, para la realización del objeto previsto en este instrumento jurídico, “LAS PARTES” acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas eventualidades. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

DÉCIMA QUINTA. CAUSAS DE TERMINACIÓN.- El presente Convenio Específico podrá darse por terminado de manera anticipada en los supuestos estipulados en “EL ACUERDO MARCO”.

DÉCIMA SEXTA. CAUSAS DE RESCISIÓN.- El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las causas que señala “EL ACUERDO MARCO”.

DÉCIMA SÉPTIMA. INTERPRETACIÓN, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- “LAS PARTES” manifiestan su conformidad para interpretar y resolver, de común acuerdo, todo lo relativo a la

COFEPRIS-CETR-DGO.-10-21

ejecución y cumplimiento del presente Convenio Específico, así como en sujetar todo lo no previsto en el mismo a lo dispuesto en las disposiciones jurídicas aplicables.

Asimismo, convienen en que de las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio Específico, conocerán los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando "LAS PARTES" a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, lo firman por quintuplicado a los dieciséis días del mes de agosto del año dos mil veintiuno.

POR "LA SECRETARÍA"

**EL COMISIONADO FEDERAL PARA LA
PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS
SANITARIOS**

**DR. ALEJANDRO ERNESTO SVARCH
PÉREZ**

**LA SECRETARIA GENERAL DE LA
COMISIÓN FEDERAL PARA LA
PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS
SANITARIOS**

DRA. LUCÍA BUENROSTRO SÁNCHEZ

POR "LA ENTIDAD"

**EL SECRETARIO DE FINANZAS Y DE
ADMINISTRACIÓN**

**C. P. JESÚS ARTURO DÍAZ MEDINA
EL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR
GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DE
DURANGO**

DR. SERGIO GONZÁLEZ ROMERO

**EL COMISIONADO ESTATAL DE LA
COMISIÓN PARA LA PROTECCIÓN
CONTRA RIESGOS SANITARIOS DEL
ESTADO DE DURANGO**

**LIC. JOAQUÍN ANTONIO GARDEAZABAL
NIEBLA**

HOJA DE FIRMAS DEL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA FORTALECER LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DEL PROGRAMA Y PROYECTOS DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, ASÍ COMO LA REUNIÓN NACIONAL DE LABORATORIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EL DIECISEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.



En ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 98, fracción IV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y, 18 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango, he tenido a bien nombrar con efectos a partir de esta fecha , a

C.P. Jesús Arturo Díaz Medina

Secretario de Finanzas y de Administración

Por el bien de México y del Estado de Durango y sus habitantes, lo exhorto para que en el desempeño de su cargo, cumpla con la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, profesionalismo y eficacia, principios rectores de este gobierno.

Atentamente

"Sufragio efectivo. No reelección"

Victoria de Durango, Dgo., a 15 de septiembre de 2016.

DR. JOSÉ ROSAS AUSPURO TORRES

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DURANGO





En ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 98, fracción IV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y, 18 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango, he tenido a bien nombrar con efectos a partir de esta fecha, al

Dr. Sergio González Romero

como

**Secretario de Salud y Director General de
Servicios de Salud de Durango**

Por el bien de México y del Estado de Durango y sus habitantes, lo exhorto para que en el desempeño de su cargo, cumpla con la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, profesionalismo y eficacia, principios rectores de este gobierno.

Atentamente

Victoria de Durango, Dgo., a Julio 11 de 2018.


DR. JOSÉ ROSAS AISPURO TORRES
GOBERNADOR DEL ESTADO DURANGO





En ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 98 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, 18 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado y 17 BIS-1 de la Ley de Salud del Estado de Durango, con esta fecha tengo a bien nombrar al

Lic. Joaquín Antonio Gardeazabal Niebla

como
**Comisionado Estatal de la Comisión para la Protección
Contra Riesgos Sanitarios del Estado de Durango**

Por el bien de México y del Estado de Durango y sus habitantes, lo exhorto para que en el desempeño de su cargo, cumpla con la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, profesionalismo y eficacia, principios rectores de este gobierno.

Atentamente

Victoria de Durango, Dgo., 16 de junio de 2020


DR. JOSÉ ROSAS AISPURO TORRES
GOBERNADOR DEL ESTADO DE DURANGO






ANEXO 1

CONCEPTOS PARA LA APLICACIÓN DE RECURSOS

ENTIDAD: DURANGO

CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)

PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios

CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-DGO-10-21

| Programa | Objetivo específico | Protección contra riesgos sanitarios | Fortalecimiento a la Red Nacional de Laboratorios | Total |
|--|---|--------------------------------------|---|----------------|
| Fortalecimiento al Sistema Federal Sanitario en materia de protección contra riesgos sanitarios. | Mantener las acciones de control sanitario que garanticen la inocuidad de los alimentos incluso durante las emergencias sanitarias (COVID-19). | \$211,970.00 | \$234,352.00 | \$446,322.00 |
| | Establecer un Sistema de Alerta Temprana de Florecimientos de Algas Noctivas (Marea Roja) con el fin de aplicar medidas preventivas de manera oportuna, tendientes a evitar el consumo de moluscos bivalvos expuestos a mareas rojas tóxicas. | | | |
| | Proteger a la población de riesgos potencialmente presentes en el agua de uso y consumo humano (incluye agua de consumo, para la preparación de alimentos e higiene, así como para actividades recreativas en agua). | \$96,790.00 | \$63,631.00 | \$160,421.00 |
| | Incrementar el número de notificaciones de RAMs recibidas por las entidades federativas. | | | |
| | Utilizar a la Farmacovigilancia como herramienta que permita conocer el perfil de seguridad de los medicamentos. | \$20,420.00 | | \$20,420.00 |
| | Fomentar actividades de Farmacovigilancia-mediante la capacitación constante. | | | |
| | Disminuir riesgos sanitarios a través de la vigilancia basada en riesgos. | \$188,630.00 | | \$188,630.00 |
| | Contener los riesgos sanitarios derivados de las emergencias sanitarias en materia Brote por enfermedades infecciosas y/o emergentes, desastres naturales y exposición a otros agentes... | \$42,500.00 | | \$42,500.00 |
| | Fortalecimiento de la capacidad analítica y sistemas de gestión de calidad a través de la autorización como Tercero Autorizado. | | \$1,195,928.00 | \$1,195,928.00 |
| TOTAL | | \$550,310.00 | \$1,493,911.00 | \$2,054,221.00 |

POR "LA SECRETARÍA"

EL COMISIONADO FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN
CONTRA RIESGOS SANITARIOS

DR. ALEJANDRO ERNESTO SVARCH PÉREZ

POR "LA ENTIDAD"

EL SECRETARIO DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN

C.P. JESÚS ARTURO DÍAZ MEDINA

ANEXO 1

CONCEPTOS PARA LA APLICACIÓN DE RECURSOS

ENTIDAD: DURANGO**CONCEPTO:** Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)**PROGRAMA:** Protección contra Riesgos Sanitarios**CONVENIO CLAVE:** COFEPRIS-CETR-DGO-10-21

POR "LA SECRETARÍA"

LA SECRETARÍA GENERAL DE LA COMISIÓN FEDERAL
PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS
SANITARIOS

DRA. LUCÍA BUENOSTRO SÁNCHEZ



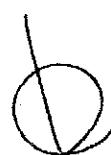
POR "LA ENTIDAD"

EL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE
SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO

DR. SERGIO GONZÁLEZ ROMERO

EL COMISIONADO ESTATAL DE LA COMISIÓN PARA LA
PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS DEL
ESTADO DE DURANGO

LIC. JOAQUÍN ANTONIO GARDEAZÁBAL NIEBLA



PROGRAMAS, PROYECTOS, OBJETIVOS, INDICADORES Y METAS

PROGRAMAS, PROYECTOS, OBJETIVOS, INDICADORES Y METAS

ENTIDAD: CUITARANGO
CONCECTO: Finalización de la ejecución y desarrollo
PROYECTO: Protección contra Riesgos Sanitarios

Apoyo a la implementación de la ejecución y desarrollo de Programas y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitario) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios. Laboratorio Estatal de Salud Pública.

INDACT
ONCEPTO:
OCGRAMA

THE JOURNAL OF CLIMATE, VOL. 17, 2004

ANEXO 2

PROGRAMAS, PROYECTOS, OBJETIVOS, INDICADORES Y METAS

ENTIDAD: Coordinación de la ejecución y desarrollo de Proyectos y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorio/los (Laboratorio Estatal de Salud Pública).

CONCECTOR: Coordinación contra Riesgos Sanitarios

PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios

CONVERSIÓN CLAVE: COFEPRIS-CET-DOO-071

| Programa | Objetivo | Objetivo Específico | Actividad Específica | Metas | | | | | Total |
|----------|----------|---------------------|--|-------|------|-----|-----|-----|-------|
| | | | | Abr | Sept | Oct | Nov | Dic | |
| | | | 15. Enviar a la COFEPRIS el programa de trabajo de vigilancia de la calidad del agua de la red de distribución de agua, incluyendo posibles riesgos identificados, uivamente, de acuerdo a los instrumentos técnicos emitidos por la COFEPRIS. | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 |
| | | | 16. Enviar a la COFEPRIS el informe mensual sobre los resultados del monitoreo de cloro residual en la entidad federativa. | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 5 |
| | | | 17. Enviar a la COFEPRIS el informe mensual sobre las notificaciones emitidas a los responsables del abastecimiento del agua en localidades, municipios o entidades federativas, respecto a los resultados de los análisis efectuados durante el monitoreo, así como de los riesgos resultantes. | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 5 |
| | | | 18. Enviar a la COFEPRIS el informe mensual sobre resultados de análisis bacteriológicos realizados conforme a los instrumentos establecidos, de acuerdo con la convocatoria emitida en la COFEPRIS y la medida indicativa. | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 5 |
| | | | 19. Enviar a la COFEPRIS el informe de resultados obtenidos del monitoreo de plaguicidas en agua de uso y consumo humano realizado en la entidad federativa. | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 5 |
| | | | 20. Enviar a la COFEPRIS el reporte de resultados obtenidos del monitoreo de Fluor, Asfalto, Plomo y otras sustancias de riesgo en agua de uso y consumo humano y consumido por la entidad federativa. | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 5 |
| | | | 21. Enviar a la COFEPRIS el reporte de resultados obtenidos del monitoreo de bayas y frutas, de acuerdo a los establecidos en los instrumentos establecidos por la COFEPRIS. | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 5 |
| | | | 22. Enviar a la COFEPRIS el informe mensual sobre la ejecución a los reuniones convocadas por los Comités de Fórum, incluyendo información sobre los instrumentos generados durante dichas reuniones o las reuniones correspondientes en casos de que no se hayan celebrado informar en ese sentido. | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 5 |
| | | | 23. Enviar a la COFEPRIS el informe mensual sobre la ejecución a los reuniones convocadas durante el año en los Comités de Fórum, incluyendo información sobre los instrumentos generados durante dichas reuniones o las reuniones correspondientes en casos de que no se hayan celebrado informar en ese sentido. | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 5 |
| | | | 24. Realizar el monitoreo y envío a la COFEPRIS el informe mensual de los análisis efectuados de productos higiénicos para la higiene de manos, así como para la higiene de los instrumentos de uso y consumo de agua, de acuerdo a los instrumentos establecidos por la COFEPRIS. | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 5 |
| | | | 25. Implementar acciones de capacitación con el objetivo de disminuir riesgos asociados con el uso y consumo de agua, de acuerdo a los instrumentos establecidos por la COFEPRIS. | 20% | 40% | 40% | 40% | 40% | 100% |
| | | | 26. Coordinar estaciones de difusión con el objetivo de disminuir los riesgos asociados al uso y consumo de agua, de acuerdo a los instrumentos establecidos por la Comisión de Fomento Sanitario. | 20% | 40% | 40% | 40% | 40% | 100% |
| | | | 27. Realizar los análisis bacteriológicos conforme a los instrumentos establecidos. | 50% | 50% | 50% | 50% | 50% | 50% |
| | | | 28. Realizar el análisis del número de determinaciones establecidos para plaguicidas en agua de uso y consumo humano. | | | | | | |
| | | | 29. Realizar el análisis del número de determinaciones establecidos para Fluor, Asfalto, Plomo y/o otros sustancias de riesgo en agua de uso y consumo humano. | 26 | 26 | 26 | 26 | 26 | 100 |
| | | | 30. Realizar el análisis del número de determinaciones establecidos para la entidad federativa. | | | | | | |
| | | | 31. Realizar el análisis del número de determinaciones establecidos para la entidad federativa. | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 5 |
| | | | 32. Realizar el análisis de productos higiénicos para la entidad federativa. | | | | | | |

Este documento tiene como finalidad la difusión de información de interés público. Es de dominio público y su contenido no es confidencial. No contiene datos personales ni datos de carácter personal.

PROGRAMAS, PROYECTOS, OBJETIVOS, INDICADORES Y METAS

PROGRAMAS, PROYECTOS, OBJETIVOS, INDICADORES Y METAS

DUARTE, M. A. (1992). *Introducción al concepto de identidad*. *Revista de Psicología*, 11, 11-22.

| Programa | Objetivo Específico | Actividad Específica | APCAs | Agosto | Sept. | Oct. | Nov. | Dic. | Total |
|----------|---------------------|--|-------|-----------------|-------|------|------|------|-------|
| | | 42. Implementar el Programa de Vigilancia Sanitaria en materia de Insumos para la Salud y bienes en riesgo. | | 20 ⁴ | 20 | 20 | 20 | 20 | 100 |
| | | Realizar verificaciones sanitarias en materia de insumos para la salud, para conocer las condiciones sanitarias de los establecimientos y productos residenciales, a fin de proteger la población de riesgos sanitarios. | | 68 | 68 | 68 | 68 | 68 | 344 |
| | | 43. Implementar el Programa de Vigilancia Sanitaria en materia de producto y servicios, con base en riesgo, relacionados a la salud y consumo de insumos y servicios, para conocer las condiciones sanitarias de los establecimientos y productos. | | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 | 20 |
| | | Realizar verificaciones sanitarias en materia de productos y servicios, para conocer las condiciones sanitarias de los establecimientos y productos, con base en riesgo. | | 6 | 6 | 6 | 6 | 6 | 30 |
| | | 44. Implementar el Programa de Vigilancia Sanitaria en materia de servicios de salud, para conocer las condiciones sanitarias de los establecimientos y productos. | | 8 | 8 | 8 | 8 | 8 | 40 |
| | | Realizar verificaciones sanitarias en materia de servicios de salud, para conocer las condiciones sanitarias de los establecimientos y productos, con base en riesgo. | | 68 | 68 | 68 | 68 | 68 | 344 |
| | | 45. Implementar el Programa de Vigilancia Sanitaria en materia de salud ambiental, para conocer las condiciones sanitarias de salud ambiental, relacionadas a la población de riesgos sanitarios. | | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 5 |
| | | Realizar verificaciones sanitarias en materia de salud ambiental, a fin de proteger la población de riesgos sanitarios. | | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 5 |
| | | 46. Implementar el Programa de Monitoreo de Riesgos Sanitarios, para conocer las condiciones sanitarias de salud ambiental, a fin de proteger la población de riesgos sanitarios. | | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 5 |
| | | Realizar verificaciones sanitarias en materia de salud ambiental, a fin de proteger la población de riesgos sanitarios. | | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 5 |
| | | 47. Implementar las acciones de verificación sanitaria en el fin de protección de riesgos sanitarios, relacionadas con: | | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 5 |
| | | A. Líneamientos Técnicos Específicos, a Reportes de las Actividades Económicas. | | | | | | | |
| | | B. Fronteras que prestan servicio de desinfección. | | | | | | | |
| | | C. Control laboral, para verificar e cumplimiento de los lineamientos para el retorno laboral. | | | | | | | |
| | | D. Fondo de salud (Fondo de Salud) de insurss en la salud relacionados con la atención de la enfermedad causada por el virus SARS-CoV-2. | | | | | | | |
| | | 48. Notificar y reportar monitoreo de muestra oficial a la COFEPRIS, los resultados de la implementación de los programas: | | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 5 |
| | | 49. Particular en las actividades de monitoreo de la COFEPRIS, se imparten por la Comisión de Fomento Sanitario. | | | | | | | |
| | | 50. Se informa en las actividades de monitoreo de la COFEPRIS, que a través del monitoreo de riesgos sanitarios, se imparten por la Comisión de Fomento Sanitario. | | | | | | | |

Die Befreiung der Arbeitnehmer aus dem Dienstvertrag ist eine der wichtigsten Errungenschaften des Sozialstaates. Sie ist ein wesentlicher Bestandteil der sozialen Sicherung und schützt die Arbeitnehmer vor sozialen Katastrophen.

ECONOMÍAS DOBLENTES: CARACTERÍSTICAS, INDICADORES Y METAS

PROGRAMAS, PROYECTOS, OBJETIVOS, INDICADORES Y METAS

| CONVENIO CLAVE | PROGRAMA | OBJETIVO | OBJETIVO ESPECÍFICO | ACTIVIDAD ESPECÍFICA | APCERS | | | | TOTAL | |
|--------------------------|-------------------------|--|--|---|--------|------|-----|-----|-------|------|
| | | | | | AGS | SEPT | OCT | NOV | DIC | |
| | | | | Metas | | | | | | |
| L001-PLAS-CE-IND00-00-01 | | | | | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 5 |
| C001-CON-CE-IND00-00-01 | C001-CON-CE-IND00-00-01 | Fortalecimiento del sistema de salud en materia de promoción, atención y atención de emergencias sanitarias. | Fortalecer el sistema de salud en materia de promoción, atención y atención de emergencias sanitarias. | 50. Notificar los eventos de emergencias sanitarias en un término no mayor a 24 hrs. | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 5 |
| | | | | 51. Adquirir los instrumentos básicos para la atención de emergencias sanitarias. Incluyendo de instrumentos de protección personal para el seguimiento de sus funciones ante la pandemia por COVID-19. | 1 | | | | | 1 |
| | | | | 52. Capacitación en manejo de emergencias sanitarias al personal que atiende a eventos. | | | | 1 | | 1 |
| | | | | 53. Remitir el informe anual de atención de emergencias sanitarias. | | | | | 1 | 1 |
| | | | | 54. Desarrollar y promover estrategias de difusión, capacitación de informar a la población en general los riesgos a los que están expuestos y como evitarse en emergencias sanitarias. | | | | 70% | 40% | 100% |
| | | | | 55. Capacitar al personal universitario sanitario, de cada jurisdicción, para que en el curso en línea de la plataforma Moodle X en materia de emergencias sanitarias. El curso estará disponible a septiembre de ambos, el mes de envío de la constancia a los docentes. | | | | | | 100% |

| Programa | Objetivo | Objetivo Específico | Actividad Específica | Metros | | | | TOTAL |
|----------|----------|---------------------|---|--------|-------|------|------|-------|
| | | | | Agosto | Sept. | Oct. | Nov. | |
| | | | SE Acrecer las muestras interestadas por el IAPCS y realizar el análisis de las determinaciones comprometidas para el ejercicio del presente convenio o dentro la materia de determinaciones por programa [Artículo N° 3]. | 1 | 1 | 1 | 1 | 5 |
| | | | 57. Aportar el número de pueblos autorizados para atender las demandas analíticas con enfoque de riesgos requerida en el presente convenio y acuerdo a la carta de la instante de cada ESP considerando los estados de implantación de la SP, realización del informe de verificación del método de prueba, ingreso de trámite de modificación a la Autorización y la Autorización del Instituto. | 1 | | | | 1 |
| | | | SE Mantener vigente la Autorización como Laboratorio de Prueba a Tercero Autorizado, acuerdo a lo señalado en los lineamientos | 1 | 1 | 1 | 1 | 5 |
| | | | Se cumplir con las actividades y coordinar con el Instituto de Salud, competencia técnica y colaboración en todo, informe de actividades Laboratorios de Prueba de Terceros Autorizados en el Período 2020-2021 de la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública | 1 | | | | 1 |

La **CELESTE** es una **plataforma** que **ofrece** **soluciones** **tecnológicas** **para** **la** **gestión** **de** **los** **procesos** **de** **producción** **de** **la** **industria** **4.0**.

PROGRAMAS, PROYECTOS, OBJETIVOS, INDICADORES Y METAS

ENTOAD: CONCEPTS PROGRAM CONVENTION

DOURANCO
Fortalecimiento de la ejecución
y protección contra riesgos
CCD/CEPRIS/CEH/DOGO, 10

ESTABLECIMIENTO DE LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DEL PROYECTO Y PROYECTOS PEDAGÓGICOS DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS (REGULACIÓN Y FOMENTO) Y FORTALECIMIENTO DE LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS (LABORATORIO ESTATAL DE SALUD PÚBLICA)

卷之三

EL COMISIONADO FEDERAL PARA LA PREVENCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS

DR. ALEJANDRO ERNESTO SVARCH PÉREZ

LA SECRETARIA GENERAL DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS

DIA 1474 BUREAUSCHIFFE 2

אנו יתנו לך

EL SECTOR FINANCIERO Y DE ADMINISTRACIÓN

En el año 2000, el Comité de la ONU para la Promoción del Derecho a la Educación (COPDE) estableció la *Guía para la implementación de la Convención sobre la Promoción del Derecho a la Educación* (Guía COPDE), que establece una serie de principios y recomendaciones para garantizar el cumplimiento efectivo de la Convención.

ANEXO 3

| | |
|-------------|---|
| DIURÍDICO: | Fortalecimiento de la ejecución, de acuerdo con la legislación. |
| EFECTO: | Ampliación de la legislación. |
| GRAMÁTICO: | Corrección de la norma, en su caso. |
| IDIOMATICO: | Ampliación de la norma. |

卷之三

ANEXO 3
AVANCE FISICO-FINANCIERO 2021

Kontrolle der Produktionsfaktoren im Betrieb | 23

卷之三

2. DOCUMENTO FISCAL INFORMATIVO: SERVICIOS DE ALQUILER DE VEHICULOS MECANICO

HANDBOOK

AVANCE FINANCIER 2011

ANEXO 3
AVANCE FÍSICO-ANEXO 2021

ENTIDAD:
CONCEPTO:
PROGRAMA:
CONVENIO CLAVE:

DURANCO
Fomento, ejecución y evaluación de programas y proyectos para el desarrollo rural, San Patricio
Proyecto contra secano En la Rio
C070014720500 N°21

POB "LA SECRETARIA"

EL CONVENIO FIDUCIAL PARA LA PROTECCIÓN DE TERRITORIOS SAN PATRICIOS

DR. ALFREDO GONZÁLEZ PÉREZ

LA REGEN-AZUL CENTRAL DEL ALTO PROYECTO CH14
RESERVA NATURAL

DR. LUCIA BURREROS RAMOS

POB "LA UNIDAD"
EL SECTOR RÍO DE TERRITORIOS DE ADMINISTRACIÓN
DEL RÍO DEL DUEÑO DE LA RÍA
EL SECTOR DE SAN PATRICIO
DE LA RÍA DE LA RÍA
DE SERVICIOS RÍO DE LA RÍA
VIC. JOSÉQUIN ANTONIO GARCIAZAL MEJIA

EL SECTOR DE SAN PATRICIO
DE LA RÍA DE LA RÍA
VIC. JOSÉQUIN ANTONIO GARCIAZAL MEJIA

EL CONVENIO FIDUCIAL PARA LA PROTECCIÓN DE TERRITORIOS SAN PATRICIOS
PROYECTO SAN PATRICIO ESTACIÓN DE RÍO

EL CONVENIO FIDUCIAL PARA LA PROTECCIÓN DE TERRITORIOS SAN PATRICIOS
PROYECTO SAN PATRICIO ESTACIÓN DE RÍO

ENTIDAD:
CONCECTOR:
PROGRAMA:
CONVENIO CLAVE:

ANEXO 4

PROGRAMA RESPONSABLES & UNIDAD ADMINISTRATIVA COORDINADORES DE TESIS

PROGRAMA, RESPONSABLES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA Y COORDINACIONES DE TELAS
Ejercerán las competencias de acuerdo a lo establecido en el Programa y Proyectos Prioritarios. Se darán cumplimiento a las normas y procedimientos establecidos en el Sistema de Gestión de la Calidad y de la Seguridad Pública.

SECTION A

LA SECRETARIA GENERAL DE LA COMISIÓN RECTORA PARA LA PROTECCIÓN CONTADA DISCOS SANTANDER

POR "LA ENTRADA"

REVIEW OF THE LITERATURE ON THE EFFECTS OF HABITAT CHANGES ON BIRDS IN THE TROPICAL FORESTS OF THE AMERICAS

CITARDO. APLICACIONES DE LA METACOGNICIÓN Y LA AUTOREGULACIÓN EN EL APRENDIZAJE Y DESARROLLO DE HABILIDADES DE PROBLEMATIZACIÓN Y RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS. Tesis doctoral. Universidad de Valencia, 2005.

44205

44205

ANEXO 6

1960s, the first decade of the new millennium, and the first decade of the new millennium, respectively.

CATALOGUE OF THE LIBRARY

ARCHITECTURE
OF COMPUTER SYSTEMS

MILITIA

DURKHEIM

ENTIDAD: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
COMENTARIO: FOMENTO AL DESARROLLO DEL TURISMO EN EL MUNICIPIO DE TAPACHO, VERACRUZ
CONTRATO CLAVE: CONTRATO CLAVE 00-00-00

CONFORME A LOS ARTÍCULOS 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337, 338, 339, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 369, 370, 371, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 379, 379, 380, 381, 382, 383, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 407, 408, 409, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 419, 419, 420, 421, 422, 423, 424, 425, 426, 427, 428, 429, 429, 430, 431, 432, 433, 434, 435, 436, 437, 438, 439, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 447, 448, 449, 449, 450, 451, 452, 453, 454, 455, 456, 457, 458, 459, 459, 460, 461, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468, 469, 469, 470, 471, 472, 473, 474, 475, 476, 477, 478, 479, 479, 480, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 489, 490, 491, 492, 493, 494, 495, 496, 497, 498, 499, 499, 500, 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 509, 509, 510, 511, 512, 513, 514, 515, 516, 517, 518, 519, 519, 520, 521, 522, 523, 524, 525, 526, 527, 528, 529, 529, 530, 531, 532, 533, 534, 535, 536, 537, 538, 539, 539, 540, 541, 542, 543, 544, 545, 546, 547, 548, 549, 549, 550, 551, 552, 553, 554, 555, 556, 557, 558, 559, 559, 560, 561, 562, 563, 564, 565, 566, 567, 568, 569, 569, 570, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579, 579, 580, 581, 582, 583, 584, 585, 586, 587, 588, 589, 589, 590, 591, 592, 593, 594, 595, 596, 597, 598, 599, 599, 600, 601, 602, 603, 604, 605, 606, 607, 608, 609, 609, 610, 611, 612, 613, 614, 615, 616, 617, 618, 619, 619, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 626, 627, 628, 629, 629, 630, 631, 632, 633, 634, 635, 636, 637, 638, 639, 639, 640, 641, 642, 643, 644, 645, 646, 647, 648, 649, 649, 650, 651, 652, 653, 654, 655, 656, 657, 658, 659, 659, 660, 661, 662, 663, 664, 665, 666, 667, 668, 669, 669, 670, 671, 672, 673, 674, 675, 676, 677, 678, 679, 679, 680, 681, 682, 683, 684, 685, 686, 687, 688, 689, 689, 690, 691, 692, 693, 694, 695, 696, 697, 698, 699, 699, 700, 701, 702, 703, 704, 705, 706, 707, 708, 709, 709, 710, 711, 712, 713, 714, 715, 716, 717, 718, 719, 719, 720, 721, 722, 723, 724, 725, 726, 727, 728, 729, 729, 730, 731, 732, 733, 734, 735, 736, 737, 738, 739, 739, 740, 741, 742, 743, 744, 745, 746, 747, 748, 749, 749, 750, 751, 752, 753, 754, 755, 756, 757, 758, 759, 759, 760, 761, 762, 763, 764, 765, 766, 767, 768, 769, 769, 770, 771, 772, 773, 774, 775, 776, 777, 778, 779, 779, 780, 781, 782, 783, 784, 785, 786, 787, 788, 789, 789, 790, 791, 792, 793, 794, 795, 796, 797, 798, 799, 799, 800, 801, 802, 803, 804, 805, 806, 807, 808, 809, 809, 810, 811, 812, 813, 814, 815, 816, 817, 818, 819, 819, 820, 821, 822, 823, 824, 825, 826, 827, 828, 829, 829, 830, 831, 832, 833, 834, 835, 836, 837, 838, 839, 839, 840, 841, 842, 843, 844, 845, 846, 847, 848, 849, 849, 850, 851, 852, 853, 854, 855, 856, 857, 858, 859, 859, 860, 861, 862, 863, 864, 865, 866, 867, 868, 869, 869, 870, 871, 872, 873, 874, 875, 876, 877, 878, 879, 879, 880, 881, 882, 883, 884, 885, 886, 887, 888, 889, 889, 890, 891, 892, 893, 894, 895, 896, 897, 898, 899, 899, 900, 901, 902, 903, 904, 905, 906, 907, 908, 909, 909, 910, 911, 912, 913, 914, 915, 916, 917, 918, 919, 919, 920, 921, 922, 923, 924, 925, 926, 927, 928, 929, 929, 930, 931, 932, 933, 934, 935, 936, 937, 938, 939, 939, 940, 941, 942, 943, 944, 945, 946, 947, 948, 949, 949, 950, 951, 952, 953, 954, 955, 956, 957, 958, 959, 959, 960, 961, 962, 963, 964, 965, 966, 967, 968, 969, 969, 970, 971, 972, 973, 974, 975, 976, 977, 978, 979, 979, 980, 981, 982, 983, 984, 985, 986, 987, 988, 989, 989, 990, 991, 992, 993, 994, 995, 996, 997, 998, 999, 999, 1000, 1001, 1002, 1003, 1004, 1005, 1006, 1007, 1008, 1009, 1009, 1010, 1011, 1012, 1013, 1014, 1015, 1016, 1017, 1018, 1019, 1019, 1020, 1021, 1022, 1023, 1024, 1025, 1026, 1027, 1028, 1029, 1029, 1030, 1031, 1032, 1033, 1034, 1035, 1036, 1037, 1038, 1039, 1039, 1040, 1041, 1042, 1043, 1044, 1045, 1046, 1047, 1048, 1049, 1049, 1050, 1051, 1052, 1053, 1054, 1055, 1056, 1057, 1058, 1059, 1059, 1060, 1061, 1062, 1063, 1064, 1065, 1066, 1067, 1068, 1069, 1069, 1070, 1071, 1072, 1073, 1074, 1075, 1076, 1077, 1078, 1079, 1079, 1080, 1081, 1082, 1083, 1084, 1085, 1086, 1087, 1088, 1089, 1089, 1090, 1091, 1092, 1093, 1094, 1095, 1096, 1097, 1098, 1099, 1099, 1100, 1101, 1102, 1103, 1104, 1105, 1106, 1107, 1108, 1109, 1109, 1110, 1111, 1112, 1113, 1114, 1115, 1116, 1117, 1118, 1119, 1119, 1120, 1121, 1122, 1123, 1124, 1125, 1126, 1127, 1128, 1129, 1129, 1130, 1131, 1132, 1133, 1134, 1135, 1136, 1137, 1138, 1139, 1139, 1140, 1141, 1142, 1143, 1144, 1145, 1146, 1147, 1148, 1149, 1149, 1150, 1151, 1152, 1153, 1154, 1155, 1156, 1157, 1158, 1159, 1159, 1160, 1161, 1162, 1163, 1164, 1165, 1166, 1167, 1168, 1169, 1169, 1170, 1171, 1172, 1173, 1174, 1175, 1176, 1177, 1178, 1179, 1179, 1180, 1181, 1182, 1183, 1184, 1185, 1186, 1187, 1188, 1189, 1189, 1190, 1191, 1192, 1193, 1194, 1195, 1196, 1197, 1198, 1198, 1199, 1199, 1200, 1201, 1202, 1203, 1204, 1205, 1206, 1207, 1208, 1209, 1209, 1210, 1211, 1212, 1213, 1214, 1215, 1216, 1217, 1218, 1219, 1219, 1220, 1221, 1222, 1223, 1224, 1225, 1226, 1227, 1228, 1229, 1229, 1230, 1231, 1232, 1233, 1234, 1235, 1236, 1237, 1238, 1239, 1239, 1240, 1241, 1242, 1243, 1244, 1245, 1246, 1247, 1248, 1249, 1249, 1250, 1251, 1252, 1253, 1254, 1255, 1256, 1257, 1258, 1259, 1259, 1260, 1261, 1262, 1263, 1264, 1265, 1266, 1267, 1268, 1269, 1269, 1270, 1271, 1272, 1273, 1274, 1275, 1276, 1277, 1278, 1279, 1279, 1280, 1281, 1282, 1283, 1284, 1285, 1286, 1287, 1288, 1289, 1289, 1290, 1291, 1292, 1293, 1294, 1295, 1296, 1297, 1297, 1298, 1299, 1299, 1300, 1301, 1302, 1303, 1304, 1305, 1306, 1307, 1308, 1309, 1309, 1310, 1311, 1312, 1313, 1314, 1315, 1316, 1317, 1318, 1319, 1319, 1320, 1321, 1322, 1323, 1324, 1325, 1326, 1327, 1328, 1329, 1329, 1330, 1331, 1332, 1333, 1334, 1335, 1336, 1337, 1338, 1339, 1339, 1340, 1341, 1342, 1343, 1344, 1345, 1346, 1347, 1348, 1349, 1349, 1350, 1351, 1352, 1353, 1354, 1355, 1356, 1357, 1358, 1359, 1359, 1360, 1361, 1362, 1363, 1364, 1365, 1366, 1367, 1368, 1369, 1369, 1370, 1371, 1372, 1373, 1374, 1375, 1376, 1377, 1378, 1379, 1379, 1380, 1381, 1382, 1383, 1384, 1385, 1386, 1387, 1388, 1389, 1389, 1390, 1391, 1392, 1393, 1394, 1395, 1396, 1397, 1397, 1398, 1399, 1399, 1400, 1401, 1402, 1403, 1404, 1405, 1406, 1407, 1408, 1409, 1409, 1410, 1411, 1412, 1413, 1414, 1415, 1416, 1417, 1418, 1419, 1419, 1420, 1421, 1422, 1423, 1424, 1425, 1426, 1427, 1428, 1429, 1429, 1430, 1431, 1432, 1433, 1434, 1435, 1436, 1437, 1438, 1439, 1439, 1440, 1441, 1442, 1443, 1444, 1445, 1446, 1447, 1448, 1449, 1449, 1450, 1451, 1452, 1453, 1454, 1455, 1456, 1457, 1458, 1459, 1459, 1460, 1461, 1462, 1463, 1464, 1465, 1466, 1467, 1468, 1469, 1469, 1470, 1471, 1472, 1473, 1474, 1475, 1476, 1477, 1478, 1479, 1479, 1480, 1481, 1482, 1483, 1484, 1485, 1486, 1487, 1488, 1489, 1489, 1490, 1491, 1492, 1493, 1494, 1495, 1496, 1497, 1497, 1498, 1499, 1499, 1500, 1501, 1502, 1503, 1504, 1505, 1506, 1507, 1508, 1509, 1509, 1510, 1511, 1512, 1513, 1514, 1515, 1516, 1517, 1518, 1519, 1519, 1520, 1521, 1522, 1523, 1524, 1525, 1526, 1527, 1528, 1529, 1529, 1530, 1531, 1532, 1533, 1534, 1535, 1536, 1537, 1538, 1539, 1539, 1540, 1541, 1542, 1543, 1544, 1545, 1546, 1547, 1548, 1549, 1549, 1550, 1551, 1552, 1553, 1554, 1555, 1556, 1557, 1558, 1559, 1559, 1560, 1561, 1562, 1563, 1564, 1565, 1566, 1567, 1568, 1569, 1569, 1570, 1571, 1572, 1573, 1574, 1575, 1576, 1577, 1578, 1579, 1579, 1580, 1581, 1582, 1583, 1584, 1585, 1586, 1587, 1588, 1589, 1589, 1590, 1591, 1592, 1593, 1594, 1595, 1596, 1597, 1597, 1598, 1599, 1599, 1600, 1601, 1602, 1603, 1604, 1605, 1606, 1607, 1608, 1609, 1609, 1610, 1611, 1612, 1613, 1614, 1615, 1616, 1617, 1618, 1619, 1619, 1620, 1621, 1622, 1623, 1624, 1625, 1626, 1627, 1628, 1629, 1629, 1630, 1631, 1632, 1633, 1634, 1635, 1636, 1637, 1638, 1639, 1639, 1640, 1641, 1642, 1643, 1644, 1645, 1646, 1647, 1648, 1649, 1649, 1650, 1651, 1652, 1653, 1654, 1655, 1656, 1657, 1658, 1659, 1659, 1660, 1661, 1662, 1663, 1664, 1665, 1666, 1667, 1668, 1669, 1669, 1670, 1671, 1672, 1673, 1674, 1675, 1676, 1677, 1678, 1679, 1679, 1680, 1681, 1682, 1683, 1684, 1685, 1686, 1687, 1688, 1689, 1689, 1690, 1691, 1692, 1693, 1694, 1695, 1696, 1697, 1697, 1698, 1699, 1699, 1700, 1701, 1702, 1703, 1704, 1705, 1706, 1707, 1708, 1709, 1709, 1710, 1711, 1712, 1713, 1714, 1715, 1716, 1717, 1718, 1719, 1719, 1720, 1721, 1722, 1723, 1724, 1725, 1726, 1727, 1728, 1729, 1729, 1730, 1731, 1732, 1733, 1734, 1735, 1736, 1737, 1738, 1739, 1739, 1740, 1741, 1742, 1743, 1744, 1745, 1746, 1747, 1748, 1749, 1749, 1750, 1751, 1752, 1753, 1754, 1755, 1756, 1757, 1758, 1759, 1759, 1760, 1761, 1762, 1763, 1764, 1765, 1766, 1767, 1768, 1769, 1769, 1770, 1771, 1772, 1773, 1774, 1775, 1776, 1777, 1778, 1779, 1779, 1780, 1781, 1782, 1783, 1784, 1785, 1786, 1787, 1788, 1789, 1789, 1790, 1791, 1792, 1793, 1794, 1795, 1796, 1797, 1797, 1798, 1799, 1799, 1800, 1801, 1802, 1803, 1804, 1805, 1806, 1807, 1808, 1809, 1809, 1810, 1811, 1812, 1813, 1814, 1815, 1816, 1817, 1818, 1819, 1819, 1820, 1821, 1822, 1823, 1824, 1825, 1826, 1827, 1828, 1829, 1829, 1830, 1831, 1832, 1833, 1834, 1835, 1836, 1837, 1838, 1839, 1839, 1840, 1841, 1842, 1843, 1844, 1845, 1846, 1847, 1848, 1849, 1849, 1850, 1851, 1852, 1853, 1854, 1855, 1856, 1857, 1858, 1859, 1859, 1860, 1861, 1862, 1863, 1864, 1865, 1866, 1867, 1868, 1869, 1869, 1870, 1871, 1872, 1873, 1874, 1875, 1876, 1877, 1878, 1878, 1879, 1880, 1881, 1882, 1883, 1884, 1885, 1886, 1887, 1888, 1889, 1889, 1890, 1891, 1892, 1893, 1894, 1895, 1896, 1897, 1897, 1898, 1899, 1899, 1900, 1901, 1902, 1903, 1904, 1905, 1906, 1907, 1908, 1909, 1909, 1910, 1911, 1912, 1913, 1914, 1915, 1916, 1917, 1918, 1919, 1919, 1920, 1921, 1922, 1923, 1924, 1925, 1926, 1927, 1928, 1929, 1929, 1930, 1931, 1932, 1933, 1934, 1935, 1936, 1937, 1938, 1939, 1939, 1940, 1941, 1942, 1943, 1944, 1945, 1946, 1947, 1948, 1949, 1949, 1950, 1951, 1952, 1953, 1954, 1955, 1956, 1957, 1958, 1959, 1959, 1960, 1961, 1962, 1963, 1964, 1965, 1966, 1967, 1968, 1969, 1969, 1970, 1971, 1972, 1973, 1974, 1975, 1976, 1977,

1020

1100
Digitized by srujanika@gmail.com

Entre los instrumentos de fiscalización que utilizan las autoridades de consumo se incluyen las denuncias y quejas.

CATÁLOGO DE INVENTARIO DE LA COLECCIÓN DE LIBROS DE LA BIBLIOTECA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA. (CARTAGENA DE INDIAS).

AUGUST 1970

CATALOGUE OF THE

ପାତ୍ରାଳୀ

THE INFLUENCE OF THE PRACTICE OF MEDICAL RECORDS ON THE PRACTICE OF MEDICAL RECORDS

INTROD.
CONCEPTS
SOCIAL

ANEXO 5

Revista Brasileira de Ciências Sociais - Rio de Janeiro, v. 27, n. 67, p. 111-132, 2012
DOI: 10.1590/S0102-69922012000100006

ANEXO 3

ANEXO 3

Digitized by srujanika@gmail.com

504

LITERATUR

Con fundamento en el artículo 134^o de los párrafos primero, segundo y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en el artículo 79 del párrafo primero de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; en los artículos 47 del párrafo tercero, 130, 142 y 160 del párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; en los artículos 1, 3 de las fracciones I, II y III, 4 de las fracciones II y III, 5 de la fracción VII, 11 del numeral 1 fracciones I y V y numeral 2 de la fracción IV, y 25 del numeral 4 de la Ley que crea el Instituto de Evaluación de Políticas Pùblicas del Estado de Durango; en el artículo 10 de la fracción VI del Reglamento Interior del Instituto de Evaluación de Políticas Pùblicas del Estado de Durango; en los numerales décimo, décimo primero y décimo segundo de los Lineamientos Generales para la Evaluación de Políticas Pùblicas y de los Programas Presupuestarios para el Estado de Durango; en los numerales 31 y 33 del Programa Anual de Evaluación de las Políticas y de los Programas Pùblicos del Estado de Durango 2021, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango No. 24 del 25 de marzo de 2021, y con base en las siguientes:

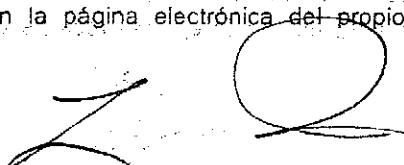
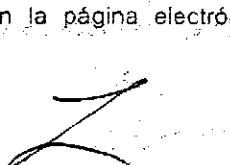
C O N S I D E R A C I O N E S

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 134, párrafo primero, establece que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas y los municipios, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez; luego, el párrafo segundo determina que los recursos serán evaluados por las instancias técnicas que determinen, respectivamente, la Federación y las entidades federativas.

Que la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en su artículo 79, párrafo primero, establece que los entes públicos deben publicar a más tardar el último día hábil de abril en sus páginas de Internet su Programa Anual de Evaluaciones.

Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, en su artículo 142, establece que, el Instituto de Evaluación de Políticas Pùblicas es el organismo encargado de medir y evaluar el desempeño de las políticas pùblicas, y de generar información para que los poderes y los gobiernos realicen un mejor diseño e implementación de sus programas y acciones; y el artículo 160 establece que, en el manejo de los recursos pùblicos, los poderes del Estado, los órganos constitucionales autónomos y los municipios se ajustarán a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia, honradez y responsabilidad social para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Que la Ley que crea el Instituto de Evaluación de Políticas Pùblicas, en su artículo 25, numeral 4, establece que se elaborará anualmente un Programa de Evaluaciones Externas y este será publicado en la página electrónica del propio Instituto. Todas las


Z. 
Z. 



Cuarta Modificación en Alcance del Programa Anual de Evaluación de las Políticas y de los Programas Públicos del Estado de Durango 2021

evaluaciones que coordina y realiza el Instituto se consideran como externas para los entes públicos.

Que los Lineamientos Generales para la Evaluación de Políticas Públicas y de los Programas Presupuestarios para el Estado de Durango establecen que corresponde al Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango emitir el Programa Anual de Evaluación, el cual contendrá el listado de las políticas y programas públicos que serán objeto de evaluación durante el ejercicio fiscal correspondiente; así como la posibilidad de realizar evaluaciones complementarias al Programa Anual de Evaluación.

Que el Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango desarrolló una estrategia de evaluabilidad con el que se determinó la viabilidad de realizar una evaluación al Programa de Promoción de Durango como Destino Cinematográfico, a cargo de la Secretaría de Turismo del Gobierno del Estado de Durango. Los criterios de decisión que llevaron a la decisión de evaluar esta intervención fueron la calidad de la intervención; la disponibilidad de información; y el contexto institucional. Los resultados de este análisis se encuentran disponibles en: <https://www.inevap.org.mx/evaluaciones>. Durante el proceso de decisión en la estrategia de evaluabilidad, el análisis identificó que existían las condiciones para llevar a cabo esta evaluación, particularmente, por la existencia de registros e información sistematizada de la estrategia de apoyo cinematográfico que implementa la Secretaría de Turismo.

Que el 12 de abril de 2021, el Instituto inició el proceso de evaluación al Programa identificado como Promoción de Durango como Destino Cinematográfico, a cargo de la Secretaría de Turismo, mediante la solicitud de información inicial. Y el 23 de abril de 2021, la Secretaría de Turismo respondió a la solicitud con un paquete de información parcial a través del oficio No. ST/0207/2021, con el que aplaza la entrega de información pendiente.

Que durante el proceso de evaluación, la Secretaría de Turismo no entregó la información pendiente en un tiempo razonable para desarrollar el proceso de evaluación durante el plazo establecido en el PAE 2021.

Que el 15 de diciembre, la Secretaría de Turismo informa y reconoce ante el Inevap, mediante oficio No. ST/0915/2021, diversas circunstancias que han impedido la entrega diligente de información; menciona a su vez que, cierta información será imposible de entregar, hasta que se reúnan algunas condiciones; y finalmente, solicita que la Evaluación Específica del Programa Promoción de Durango como Destino Cinematográfico sea incluida en otro ejercicio de evaluación anual.

Que tras un proceso de deliberación de las circunstancias del proceso de la evaluación mencionada en la Secretaría de Turismo, y en función de que toda práctica de evaluación debe ser útil para generar mejores procesos de toma de decisiones al interior



Cuarta Modificación en Alcance del Programa Anual de Evaluación de las Políticas y de los Programas Públicos del Estado de Durango 2021

de los gobiernos, el Consejo General del Inevap determina la inviabilidad del proceso actual de evaluación, sobre la base de diligencia, responsabilidad, transparencia y rendición de cuentas, toda vez que, las condiciones institucionales que prevalecen a la fecha de este acuerdo impiden realizar un proceso de evaluación comprehensivo del uso de recursos públicos para promover al estado de Durango como destino cinematográfico. Solo hasta que las condiciones institucionales y de disponibilidad de información mejoren, la evaluación puede ser viable, en los términos de otro Programa Anual de Evaluación.

Que el proceso de la Evaluación Específica del Programa Crecimiento Verde, Incluyente, Sostenible y Sustentable, intervención a cargo del municipio de Durango, sigue en curso, y que, en función del oficio No. DMSP 1324/12/2021 emitido por la Dirección Municipal de Servicios Públicos, la dependencia solicita una prórroga para realizar el análisis y emitir los comentarios que excede el plazo original del PAE 2021 previsto para el 31 de diciembre.

Que en virtud de llevar a buen puerto la Evaluación Específica del Programa Crecimiento Verde, Incluyente, Sostenible y Sustentable, con el propósito de incidir en un proceso comprehensivo de apropiación de los resultados, de los hallazgos y de las recomendaciones de la práctica evaluativa, se propone asignar un plazo razonable para que el municipio de Durango analice y apropie los resultados de la evaluación.

En mérito de los fundamentos, consideraciones y razonamientos expuestos, el Consejo General del Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango, modifica en alcance el:

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN DE LAS POLÍTICAS Y DE LOS PROGRAMAS PÚBLICOS DEL ESTADO DE DURANGO 2021

I. Disposiciones generales

1. El Programa Anual de Evaluación de las Políticas y de los Programas Públicos del Estado de Durango 2021 (PAE 2021), a la fecha de este acuerdo, y las modificaciones en alcance que preceden a esta se encuentran disponibles en la página de Internet del Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango (<http://www.inevap.org.mx/evaluaciones>), para su conocimiento y observancia, de conformidad con las disposiciones aplicables.
2. La siguiente evaluación en el Poder Ejecutivo no se realizará para el ejercicio fiscal 2021:

| Dependencia o Entidad | Política o programa | Tipo de evaluación |
|-----------------------|---|--------------------|
| Secretaría de Turismo | Promoción de Durango como Destino Cinematográfico | Especifico |

Julio César Gómez

L *Q*



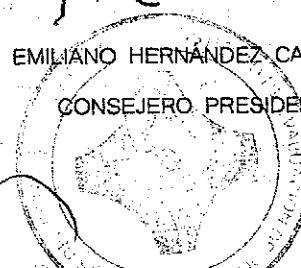
Cuarta Modificación en Alcance del Programa Anual de Evaluación de las Políticas y de los Programas Públicos del Estado de Durango 2021

3. Se modifica el plazo de la disponibilidad de resultados de la siguiente evaluación en el municipio de Durango, hasta el 14 de enero de 2022, para el ejercicio fiscal 2021:

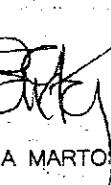
| Municipio | Política o programa | Tipo de evaluación |
|-----------|---|--------------------|
| Durango | Crecimiento Verde, Incluyente, Sostenible y Sustentable | Específica |

4. El Instituto, en el ámbito de su competencia, atenderá las consultas y solicitudes relacionadas con el PAE 2021 y esta modificación en alcance.
5. El Instituto resolverá los casos no previstos, en el ámbito de su competencia.
6. El PAE 2021 continua vigente, sin menoscabo de lo dispuesto en este alcance, hasta que concluyan todas las evaluaciones comprometidas.

Con licencia



EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO
CONSEJERO PRESIDENTE



ISAURA LETICIA MARTOS GONZÁLEZ



FRANCISCO ANTONIO VÁZQUEZ SANDOVAL
CONSEJERO ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO

En la Ciudad de Durango, siendo las doce horas con cuarenta y siete minutos del día 22 de diciembre del año dos mil veintiuno, el Consejo General del Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango, HACE CONSTAR Y CERTIFICA que el documento consistente en 4 fojas útiles, impresas por el anverso, rubricadas y cotejadas, que modifica el Programa Anual de Evaluación de las Políticas y de los Programas Públicos del Estado de Durango 2021, corresponde con el texto aprobado por el Consejo General del Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango por UNANIMIDAD de votos, mismo que estuvo a la vista de los integrantes de dicho Consejo en su vigésima novena sesión extraordinaria celebrada, en primera convocatoria, el 22 de diciembre del presente año, situación que certifica para los efectos legales conducentes.



inevap

INSTITUTO DE EVALUACIÓN DE POLÍTICAS
PÚBLICAS DEL ESTADO DE DURANGO

En cumplimiento del artículo 25 numeral 6 de la Ley que
Crea el Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del
Estado de Durango, se publica el resultado de la:

Evaluación específica del Sistema de Alumbrado Público Municipio de Santiago Papasquiaro

Informe completo disponible en:

<https://inevap.org.mx/evaluaciones>



Resumen ejecutivo

De acuerdo con la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía (Conuee), el alumbrado público es una necesidad social insatisfecha cuya falta o funcionamiento inadecuado aporta a la percepción de inseguridad. El servicio de alumbrado público es prestado en México por las 2,458 autoridades municipales.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la fracción III del artículo 115, establece que el servicio de alumbrado público es uno de los servicios públicos que los municipios tienen a su cargo. A nivel local, la Constitución Política del Estado Libre de Durango, en su artículo 153 establece la misma responsabilidad para este orden de gobierno.

Para el caso del municipio de Santiago Papasquiaro, el servicio se manda a través del Reglamento interior, en sus artículos 129 y 136, fracción I a la Dirección de Servicios Públicos Municipales; para dar cabal cumplimiento a este mandato, el Municipio cuenta con un Departamento de Alumbrado Público, conformado por un encargado del departamento y 4 auxiliares de alumbrado público, lo anterior de acuerdo con su estructura orgánica descrita en el Manual de Organización.

Principales Hallazgos

El municipio cuenta con los elementos suficientes para estimar la oferta del servicio, sin embargo, estos resultan insuficientes para realizar análisis a través de bases de datos. El municipio cuenta con los resultados del «Censo de alumbrado público correspondiente al área urbana del municipio de Santiago Papasquiaro, Dgo.» que realizó la Comisión Federal de Electricidad (CFE) en marzo de 2021, donde se identifican 5,804 luminarias: de las cuales 3,048 (52.5%) son tecnología LED, 438 (7.5%) fluorescentes, 451 (7.7%) aditivo metálico y 1,867 de sodio. Asimismo, el «Censo por tipo de lámpara» donde se identifica que la tecnología de luminarias se clasifica en LED, flúor, aditivo metálico y sodio, y que en el municipio se cuenta con 5,804 luminarias watt, así como 4,330 directas 12 horas. Si bien los datos mencionados se encuentran descritos en el Censo, el municipio no hace uso de la información para conocer el alcance que tiene ya que esta información solo se cuenta de manera física. Se recomienda que el municipio genere los registros necesarios para identificar y cuantificar la cobertura, tipos de tecnología, ubicación de infraestructura y programar mantenimientos, con la visión de asegurar el servicio en el municipio.

El Plan Municipal de Desarrollo 2019-2022 contempla la modernización de luminarias al enunciar el objetivo de energía asequible y no contaminante; actualmente el municipio cuenta con un 52% de las luminarias con tecnología LED. Si bien, el Departamento de Alumbrado Público es el responsable de asegurar el servicio de alumbrado en el municipio, este realiza gestiones de los insumos necesarios para su operación en el área de Tesorería



Resumen ejecutivo de Evaluación específica del Sistema de Alumbrado Público del Municipio de Santiago Papasquiaro

Municipal, ya que dicho departamento desconoce los recursos presupuestales disponibles para su operación, principalmente para la atención a las fallas presentadas en la infraestructura con que se brinda el servicio. Respecto de la atención oportuna de las fallas se cuenta con el documento denominado «Reportes 2020», donde se puede identificar de los 1,191 reportes recibidos en el año 2020, el tipo de falla, la fecha de recepción y la fecha de atención. Esta información puede permitir a los encargados del programa estimar el tiempo de atención, así como las fallas que son más recurrentes. También otro tipo de estadísticas, por ejemplo, con la base de datos se identificó que de los reportes registrados 36 (3.02%) mantienen el estatus de pendiente.

El municipio cuenta con elementos mínimos asociados a los procesos y documentos normativos que garantizan la correcta operación del servicio de alumbrado público. El Ayuntamiento de Santiago Papasquiaro cuenta con el documento «Manual General de Procedimientos del Gobierno de Santiago Papasquiaro, Durango», el cual fue generado en la administración 2016-2019 con el objetivo de contribuir a la consolidación de una administración pública municipal moderna y eficiente. El Manual General de Procedimientos, considera los procedimientos administrativos más significativos de la gestión municipal. En ese sentido, el documento describe 34 procedimientos de los cuales el equipo evaluador no identificó alguno que establezca el conjunto de acciones que deba realizar la Dirección de Servicios Públicos para que el Departamento de Alumbrado Público cumpla a través de una secuencia de pasos su mandato. Sin embargo, a través de entrevista semiestructurada con el encargado del Departamento de Alumbrado Público, se logró identificar que el proceso que realizan es el mantenimiento correctivo; para el cual identifican las siguientes acciones principales:

1. Recibir reportes y/o identificar fallas en las luminarias;
2. Atender la falla en el servicio de alumbrado;
3. Registrar en la base de datos denominada «Reportes» los servicios realizados, y
4. Aplicar encuestas de satisfacción en el servicio.

Es deseable que los responsables de la intervención generen y/o actualizar los documentos normativos que permitan la mejor operación y seguimiento del sistema de alumbrado público, considerando al menos: procesos de gestión administrativa, procesos de operación, mantenimientos correctivos y preventivos, registros administrativos sobre el estado de las luminarias, así como mecanismos que incentiven la participación ciudadana (encuestas de satisfacción de satisfacción).

El municipio carece de mecanismos que permiten medir el desempeño y resultados del servicio. En México, se han impulsado las políticas públicas basadas en evidencia que permitan dar cuenta de sus resultados para ello se incorporan entre otros elementos,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'J. González'.



Resumen ejecutivo de Evaluación específica del Sistema de Alumbrado Público del Municipio de Santiago Papasquiaro

indicadores que muestren, entre otros factores, la efectividad y eficiencia de las intervenciones públicas.

El municipio de Santiago Papasquiaro carece de un sistema de indicadores que permita medir el desempeño y resultados del servicio de Alumbrado Público. El equipo evaluador buscó a través de la valoración de la pregunta de investigación ¿El municipio cuenta con mecanismos de medición del servicio que permita monitorear y evaluar el logro de sus resultados?, enunciar una serie de posibles indicadores para estudio y selección del encargado del Departamento de Alumbrado Público con la finalidad de que puedan implementar un sistema de indicadores.

Propuesta de recomendaciones y observaciones

Uno de los principios de la Evaluación específica del Sistema de Alumbrado Público de Santiago Papasquiaro es la precisión, es decir, que la evaluación expone y justifica técnicamente la interpretación, valoración y recomendaciones sobre los factores que determinan el valor y mérito de la intervención evaluada.

La evaluación finaliza con una serie de opciones de política que son vías de mejora para la gestión del servicio de alumbrado en aspectos operativos, técnicos y de resultados. Las recomendaciones y observaciones se sustentan en los hallazgos propios de la evaluación.

En particular, si el municipio mejora sus registros administrativos (Censo de alumbrado público, manuales de organización y procedimientos), capacita al personal del Departamento de Alumbrado Público y establece indicadores, así como, mecanismos para medir la calidad en el servicio, estará en posibilidades de mejorar un servicio público fundamental para la ciudadanía en general.

De cada una de las observaciones y recomendaciones se especifican acciones puntuales para darles cumplimiento. La decisión sobre qué opciones implementar es exclusiva del municipio, por lo que su atención queda a escrutinio de la población y de las autoridades competentes. La presente evaluación documenta los retos y oportunidades del municipio, su utilidad estará en función del uso de los resultados contenidos en este documento.

Concluye



INSTITUTO DE EVALUACIÓN DE POLÍTICAS
PÚBLICAS DEL ESTADO DE DURANGO

En la ciudad de Durango, Durango siendo las 12:47 doce horas con cuarenta y siete minutos del día (22) veintidós de diciembre del 2021 de dos mil veintiuno, el Consejo General del Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango, HACE CONSTAR Y CERTIFICA que el documento consiste en : (4), cuatro páginas útiles impresas al anverso y reverso, Evaluación específica del Sistema de Alumbrado Público del Municipio de Santiago Papasquiaro corresponde con el texto aprobado por el Consejo General del Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango por UNANIMIDAD de votos, mismo que estuvo a la vista de los integrantes de dicho Consejo en su Vigésima Novena Sesión Extraordinaria, celebrada en primera convocatoria el 22 de diciembre del presente año, situación que certifica para los efectos legales conducentes. ~ Consejero Presidente, Emiliano Hernández Camargo; Consejera Secretaria Ejecutiva, Isaura Leticia Martos González; Consejero Administrador del Patrimonio, Francisco Antonio Vázquez Sandoval; Rúbricas.



Ing. Emiliano Hernández Camargo

Director General

del Instituto de Evaluación de Políticas

Públicas del Estado de Durango.



En cumplimiento del artículo 25 numeral 6 de la Ley que Crea el Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango, se publica el resultado de la:

Evaluación Específica de las Escuelas Multigrado Bilingüe e Indígena

Informe completo disponible en:
<https://inevap.org.mx/evaluaciones>

Resumen ejecutivo

El servicio de educación pública para la población indígena a cargo de la Secretaría de Educación del Estado de Durango (SEED) se divide en dos grupos dentro de dicha dependencia, las Escuelas Indígenas (EI) de la Dirección de Educación Indígena (DEI) y las Escuelas Interculturales Indígenas (EII) que pertenecen al Departamento de Educación Intercultural Indígena (DEII), estas últimas se conocen también como Escuelas Multigrado Bilingüe Indígena.

Actualmente, existen 360 escuelas de educación indígena en el estado a cargo de la SEED, la DEI es responsable del 60% y el DEII del 40% restante. En tales centros escolares se atienden a 13,589 estudiantes en el ciclo escolar 2020-2021, de los cuales 6,689 son mujeres (49.2%) y 6,900 son hombres (50.8%). El nivel educativo más poblado del servicio educativo indígena es la primaria (73.5%), seguido del preescolar (18.2%) y al final la educación inicial (8.3%). Para operar la educación indígena, la SEED dispone de 714 personas, principalmente docentes y directores de los planteles.

La organización escolar de las escuelas indígenas es eminentemente incompleta, el 68% son unitarias y solo el 8% del total tienen una organización completa. También, gran parte de tales escuelas tienen rezagos de infraestructura graves y condiciones de acceso a los servicios básicos precarias. Aunado a ello, el servicio educativo indígena se implementa en comunidades rurales, con poca conectividad y de difícil acceso.

En las escuelas de educación para la población indígena se sigue el mismo currículo y materiales educativos que en la educación regular, pero se dispone de documentación adicional para hacer adecuaciones curriculares que pretenden revalorar e integrar el conocimiento y diferencias culturales y lingüísticas de las etnias al proceso de enseñanza-aprendizaje.

Dado el alcance de esta evaluación, el análisis se concentra en el servicio educativo indígena del nivel inicial, preescolar, primaria en el estado a cargo de la DEI y el DEII, aunque se reconoce que hay estudiantes indígenas en el servicio educativo regular y comunitario.

En función de las atribuciones del Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango (Inevap), la solicitud expresa de la SEED y la valoración de la disposición y preparación de la intervención para ser evaluada, se eligió al servicio educativo indígena a cargo de la DEI y el DEII como objeto de evaluación en el Programa Anual de Evaluación de las Políticas y de los Programas Públicos del Estado de Durango 2021.

El objetivo primordial de esta evaluación es analizar los desafíos pedagógicos y organizacionales del servicio de educación para la población indígena y las estrategias de la autoridad educativa local para abordarlos. Así, esta evaluación da cuenta de las buenas prácticas y áreas de oportunidad de la educación indígena gestionada por el DEI y el DEII para asegurar que el servicio sea seguro, suficiente y de calidad, para lo cual propone vías de mejora con una visión formativa.



Principales hallazgos

Las características de infraestructura, acceso a los servicios básicos, equipamiento y conectividad de las escuelas indígenas son predominantemente precarias, lo cual tiene consecuencias sobre las opciones de enseñanza del personal educativo y oportunidades de aprendizaje de los estudiantes.

La educación indígena en Durango enfrenta retos en términos pedagógicos sobre todo vinculados con la pertinencia cultural y lingüística de los contenidos programáticos y la suficiencia y adecuación de los materiales educativos. No obstante, se reconoce el esfuerzo de los docentes para adaptar la enseñanza según su experiencia, formación y habilidades.

Por su parte, la construcción de los perfiles adecuados para la educación indígena tiene avances importantes gracias a la implementación de los procesos de ingreso y promoción del personal educativo regulados por la autoridad educativa nacional. Sin embargo, la formación continua del personal educativo indígena es un desafío constante, principalmente debido a la escasez de una oferta formativa especializada, articulada y alineada a sus necesidades.

En cuestiones administrativas, la educación indígena se caracteriza por tener estructuras de organización escolar incompletas, lo cual provoca problemas a los docentes para conciliar su tiempo entre actividades de enseñanza, gestión escolar y formación.

Igualmente, los mecanismos de participación social en las escuelas de educación indígena en Durango se encuentran en consolidación, por lo que el involucramiento de los padres y madres de familia es informativo y consultivo, pero todavía no es decisivo.

Propuesta de recomendaciones y observaciones

Como principales vías de mejora, la evaluación recomienda hacer cambios en los modelos de organización del servicio educativo indígena en la SEED para homogeneizar y optimizar los esfuerzos de administración, supervisión, asesoría y acompañamiento. También, la evaluación sugiere construir una estrategia de mejoramiento de la infraestructura de las escuelas indígenas que parta de un diagnóstico al respecto.

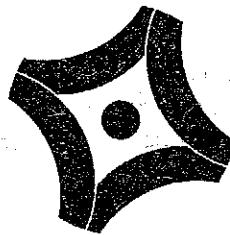
En términos pedagógicos, el ejercicio evaluativo invita a fortalecer la política lingüística de la educación indígena a través de la edición local de materiales educativos y la construcción de marcos de enseñanza de más lenguas indígenas, al mismo tiempo que se difunde, fomenta y capacita sobre las alternativas para adaptar la enseñanza a la población indígena. Del mismo modo, sobre la formación del personal educativo indígena, la evaluación insiste en la importancia de construir una agenda formativa que reconozca las particularidades y necesidades académicas, pedagógicas y metodológicas del servicio de educación indígena.

Para superar los retos de la gestión escolar en las escuelas indígenas, la evaluación recomienda configurar esquemas de administración diferenciados que se adapten a la estructura organizacional unitaria de la mayoría de los centros educativos.

Conclusiones y valoración final

En síntesis, la evaluación reconoce como retos de la educación indígena en Durango la infraestructura y equipamiento deficiente, una alineación insuficiente entre el diseño curricular y las características culturales y lingüísticas de la población y las condiciones reales de enseñanza, así como materiales educativos poco pertinentes e insuficientes; un perfil docente en consolidación y una oferta de formación continua escasa y desarticulada, además de una sobre carga administrativa del personal docente dada la organización predominantemente unitaria de las escuelas indígenas, al igual que mecanismos de participación comunitaria incipientes.





inevap

INSTITUTO DE EVALUACIÓN DE POLÍTICAS
PÚBLICAS DEL ESTADO DE DURANGO

En la ciudad de Durango, Durango, siendo las 12:47 doce horas con cuarenta y siete minutos del día (22) veintidós de diciembre de 2021 de dos mil veintiuno, el Consejo General del Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango, **HACE CONSTAR Y CERTIFICA** que el documento consiste en (4) cuatro páginas útiles impresas al anverso y reverso, denominado Evaluación Específica de las Escuelas Multigrado Bilingüe e Indígena corresponde con el texto aprobado por el Consejo General del Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango por **UNANIMIDAD** de votos, mismo que estuvo a la vista de los integrantes de dicho Consejo en su Vigésima Novena Sesión Extraordinaria, celebrada en primera convocatoria el 22 de diciembre del presente año, situación que certifica para los efectos legales conducentes.— Consejero Presidente, Emiliano Hernández Camargo; Consejera Secretaria Ejecutiva, Isaura Leticia Martos González; Consejero Administrador del Patrimonio, Francisco Antonio Vázquez Sandoval; Rúbricas.

Ing. Emiliano Hernández Camargo

Director General

del Instituto de Evaluación de Políticas

Públicas del Estado de Durango.



En cumplimiento del artículo 25 numeral 6 de la Ley que Crea el Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango, se publica el resultado de la:

Evaluación de Desempeño del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social – componente municipal (FAIS-FISM)

Municipio de Ocampo

Informe completo disponible en:
<https://inevap.org.mx/evaluaciones>



Resumen ejecutivo de la Evaluación de
Desempeño del Fondo de Aportaciones para la
Infraestructura Social en el
municipio de Ocampo
2021

Resumen ejecutivo

El Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango (Inevap) es el organismo constitucional autónomo encargado de realizar y coordinar las evaluaciones de las políticas y programas públicos que operan los poderes ejecutivo, legislativo y judicial, los órganos constitucionales autónomos, los municipios y las entidades paraestatales y paramunicipales del estado de Durango. El objetivo del Inevap es generar información para mejorar las intervenciones públicas a partir del trabajo independiente, objetivo, transparente, colaborativo y de calidad.

A través de un análisis de gabinete y entrevistas semiestructuradas con los responsables de la operatividad del Fondo, se desarrolló la evaluación de desempeño del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social – Componente Municipal, en adelante FAIS-FISM del municipio de Ocampo correspondiente al ejercicio fiscal 2020 y elaborada en el año 2021, la cual se contempló en el Programa Anual de Evaluación (PAE) de las Políticas y de los Programas Públicos 2021, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango No. 24. de fecha 25 de marzo de 2021.

La evaluación se enmarca para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en donde se dispone que el resultado del ejercicio de los recursos que dispongan la federación, las entidades federativas y los municipios serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la federación y las entidades federativas. El artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria menciona que los recursos federales ejercidos por las entidades federativas y los municipios deberán ser evaluados conforme a lo dispuesto en el artículo 110 que enmarca que los recursos federales deberán ser evaluados conforme a su desempeño.

La presente evaluación tiene como objetivo evaluar el desempeño de las aportaciones del FAIS-FISM en el municipio en lo que corresponde al ejercicio fiscal 2020 buscando y apropiando una visión que es el coadyuvar a mejorar la operación, el destino y la toma de decisiones en los próximos ejercicios.

En lo particular, el FAIS-FISM es parte de los ocho Fondos que componen las Aportaciones Federales consideradas en el capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF). En particular, el artículo 33 establece el destino de los recursos del Fondo, los cuales se deben de destinar únicamente al financiamiento de proyectos de obra, acciones sociales a nivel básico, así como a inversiones que beneficien directamente a la población en situación de pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social con base en lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y finalmente en zonas de atención prioritaria. A continuación, se mencionan los rubros que pueden ser financiados con recursos del Fondo:



Resumen ejecutivo de la Evaluación de
Desempeño del Fondo de Aportaciones para la
Infraestructura Social en el
municipio de Ocampo
2021

- Agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda, así como mantenimiento de infraestructura.

Hallazgos

El municipio cuenta con un diagnóstico para identificar las necesidades sociales.

El municipio de Ocampo por normativa cuenta con un Plan Municipal de Desarrollo (PMD), el cual establece dentro de su estructura la realización de Foros de consulta ciudadana, estos se realizaron el 28 al 31 de octubre de 2019. Cabe destacar que está estrategia también establece un objetivo: «Captar propuestas de la población para incluirlas en los objetivos y metas del PMD 2019-2022». En lo subsecuente, el contenido del diagnóstico actual del municipio de Ocampo es el siguiente:

- Historia del municipio;
- Toponomía;
- Escudo;
- Georreferenciación municipal;
- Población y vivienda;
- División territorial y localidades;
- Economía;
- Vías de comunicación (carreteras y caminos rurales), y
- Clima, orografía e hidrografía.

Es importante mencionar que no fue posible graficar los resultados de la consulta ciudadana, esto debido a que en el PMD no se cuantifican dichos resultados, sin embargo, lo que sí se puede mencionar es un análisis de ellos. Cabe señalar que, en cada estructura de los cinco ejes del plan se vinculan con los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo (PED), el Plan Nacional de Desarrollo (PND) así como de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). En lo subsecuente y derivado de la información anterior, surge la pertinencia de mejorar la estrategia de la consulta ciudadana, a través de la aplicación de una reingeniería.

Como parte de las estrategias de identificación de necesidades sociales, los directores de Obras Públicas y Desarrollo Social adicionan dentro de sus funciones el recorrido anual por las diversas zonas del municipio contactando a cada habitante del municipio para posterior identificar sus necesidades, en lo subsecuente, concentrarlas y exponerlas ante los actores involucrados en la reunión de planeación anual para la definición prioritaria de obras. Así mismo, también se le delega la responsabilidad de recabar las necesidades sociales el municipio de Ocampo a un Juez por localidad.

Sin embargo, es importante actualizar el diagnóstico de necesidades y priorizaciones con base en la información del Censo de Población y Vivienda 2020, en delante censo 2020, que realiza el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi), el cual tendrá como finalidad

J. Gómez



Resumen ejecutivo de la Evaluación de
Desempeño del Fondo de Aportaciones para la
Infraestructura Social en el
municipio de Ocampo
2021

poder conocer la situación actual sobre las carencias del municipio y así poder tener las bases para las nuevas planeaciones estratégicas de la administración en lo que respecta al FAIS-FISM en los siguientes ejercicios.

Emigrar de lo empírico a lo estandarizado en el procedimiento de priorización de proyectos de obra.

La priorización de proyectos de obra con recursos y alcance derivados de los Lineamientos del FAIS, es una acción importante, ya que, al hacer uso de esta variable, se puede establecer un orden con un modelo jerárquico de los proyectos a desarrollar en el municipio de Ocampo. Así mismo, el establecer prioridades operacionales y estratégicas, incrementa la probabilidad de que los proyectos de obra más importantes con base en las mismas necesidades de la población del municipio cuenten con los recursos monetarios, técnicos, materiales, humanos, etc., necesarios para su correcta ejecución.

La priorización de proyectos de obra coadyuva de igual manera a todo el equipo operativo y administrativo a crear una cultura estratégica con un enfoque de ejecución prioritaria, identificando con mayor facilidad las necesidades que detonan en un periodo determinado en el municipio.

El municipio de Ocampo sí prioriza la demanda acumulada de necesidades en un periodo, con base en la identificación y conocimiento de necesidades derivadas del Foro de participación ciudadana como uno de los principales elementos para focalizar, priorizar y decidir el uso de los recursos. En lo particular, se considera al menos el número total de personas beneficiadas por obra y el nivel de rezago social de la población que se pretende atender. Sin embargo, no fue posible identificar el procedimiento de manera documentada lo cual se deduce que dichas acciones se llevan a cabo de manera empírica, por lo que, es pertinente su estandarización desarrollando su procedimiento considerando al menos los siguientes criterios:

- Objetivo del procedimiento;
- Alcance;
- Responsabilidades;
- Desarrollo del procedimiento;
- Políticas;
- Indicadores aplicables;
- Anexos aplicables, y
- Diagrama de flujo.

Pertinencia de documentar los procesos clave en la gestión del Fondo.

El municipio de Ocampo, lleva a cabo acciones encaminadas al cumplimiento de los objetivos establecidos con base en su planeación anual, así mismo, los gerentes del Fondo sí conocen sus responsabilidades y funciones que deben de llevar a cabo, sin embargo, es pertinente mencionar que sus funciones y procedimientos se desarrollan de manera empírica y que no



Resumen ejecutivo de la Evaluación de
Desempeño del Fondo de Aportaciones para la
Infraestructura Social en el
municipio de Ocampo
2021

fue posible identificar algún procedimiento tangible y estandarizado en el cual se detalle de manera sistematizada cada una de las actividades que lo conforman y que en paralelo son necesarias para el cumplimiento de los objetivos y estrategias definidas desde la etapa de planeación.

Para ello, el equipo evaluador propone una «Estructura para el desarrollo del Procedimiento integral para la definición de proyectos de obra FAIS-FISM» el cual tiene como finalidad brindar un soporte y un referente práctico que le sirva al equipo operativo del Ayuntamiento para su formulación. En lo subsecuente, una de las ventajas que tiene el contar con este tipo de documentos, es que proporcionan una forma ordenada de informar a las entidades el desarrollo de las tareas, proporcionando información para:

- Asegurar la correcta aplicación de procedimientos;
- Aplicación ordenada de las políticas fijadas;
- Reducir errores operativos;
- Identificar, delimitar y clarificar las responsabilidades de las áreas y tareas, y
- Evitar la alteración arbitraria de las rutinas de trabajo.

Pertinencia de fortalecer el sistema de capacitación de los servidores públicos que operan el FAIS-FISM en el municipio.

Naturalmente, cada uno de los proyectos conlleva labores administrativas, por eso el Municipio debe considerar y, en su caso, garantizar la suficiencia de recursos para la adecuada operación y gestión del Fondo al momento de definir el programa de obra del año que corresponda, por lo que es pertinente realizar también un análisis en donde se tenga como producto final la validación de los requisitos necesarios para la correcta operación del FIAS-FISM en el cual se consideren variables como:

- Capital humano;
- Recursos técnicos;
- Recursos materiales;
- Recursos Tecnológicos, y
- Recursos financieros.

Este análisis va enfocado hacia un diagnóstico interno actual, el cual coadyuvará a su vez a tener fundamentos cualitativos para la toma de decisiones a corto plazo. Es por ello por lo que se recomienda a los gestores del Fondo, realizar un convenio de capacitación con las instancias correspondientes como lo es SEBISED y otras que se crean pertinentes, en donde se pueda llegar a un acuerdo sustancial entre ambas partes y que aparte se puedan considerar los factores de distancia entre el municipio y la cabecera municipal de Durango, así como el presupuesto del municipio de Ocampo.

J. González



Resumen ejecutivo de la Evaluación de
Desempeño del Fondo de Aportaciones para la
Infraestructura Social en el
municipio de Ocampo
2021

El municipio reporta los principales resultados de sus indicadores y sí los publica en su página institucional, sin embargo, es pertinente el desarrollo de nuevos KPI¹, así como de su carga en el medio antes mencionado.

Los Lineamientos del Fondo establecen como una de las responsabilidades de los gobiernos locales, reportar la información sobre el uso de los recursos del Fondo en el Sistema de Reporte de Recursos Transferidos (SRFT), las metas y avances de los indicadores de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), así como aquella a que se refiere la fracción III² del artículo 33 de la LCF relacionada con las obras financiadas con recursos provenientes del FAIS-FISM, en los términos que disponga la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

El municipio de Ocampo, sí cuenta con un total de al menos tres indicadores que reporta a la Secretaría de Finanzas del Estado de Durango; así mismo, los carga en su página institucional, pero para incrementar el macroproceso de control del FAIS-FISM, es pertinente considerar el diseño e implementación de nuevos Indicadores de Desempeño (ID) que permitan medir objetivos adicionales a los que ya se cuentan actualmente y a su vez el cargar nuevos indicadores y sus resultados períodos en la página institucional del municipio de manera periódica, esto al menos de manera trimestral. Para esto, se puede considerar la siguiente estructura logística para el desarrollo del sistema de control y medición, pero con un vínculo a la etapa de planeación es decir con los objetivos establecidos en esta etapa.

Pertinencia de integrar nuevos apartados en el expediente de obra.

A través de un análisis de obra seleccionado de manera aleatoria, se puede observar que sí se cuenta con un control oportuno para poder llevar un histórico de aquellas obras que se realizan de manera anual, sin embargo, y con el entender de que todo lo que se lleva a cabo en un momento determinado de cualquier índole es susceptible de la mejora continua, se recomienda agregar dentro del expediente un apartado de justificación, método de priorización y selección de obra, el cual tenga como objetivo general el reforzar e incrementar la argumentación para la toma de decisión. Para esto, el equipo evaluador, desarrolló una «estructura para el desarrollo del apartado de justificación, método de priorización y selección de obra para el expediente», el cual se puede considerar para la integración de los nuevos apartados del expediente de obra en el municipio de Ocampo.

Conclusión y valoración final

¹ KPI por sus siglas key performance indicator.

² La fracción III del artículo 33 de la LCF se refiere a que la SHCP debe generar un sistema geo referenciado para difundir a través de su página oficial de Internet, las obras en cada municipio o demarcación territorial financiadas con los recursos provenientes del Fondo. Dicho sistema deberá contener la información del contrato bajo el cual se celebra, informes trimestrales de los avances y, en su caso, evidencias de conclusión.



Resumen ejecutivo de la Evaluación de
Desempeño del Fondo de Aportaciones para la
Infraestructura Social en el
municipio de Ocampo
2021

El análisis desarrollado a través de la evaluación tiene como pretensión focal, aportar elementos que contribuyan a mejorar el destino, la gestión y resultados del FAIS-FISM en el municipio de Ocampo por lo que es pertinente precisar que el objetivo de la evaluación es únicamente identificar elementos o variables que coadyuven en la mejora continua del FAIS-FISM.

El objetivo del Fondo es, beneficiar directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social (LGDS), y en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP), mediante la realización de obras que incidan en las distintas carencias y el rezago sociales. En ese sentido, de acuerdo con información del Inegi y del Coneval, de 2015 a 2020 se ha avanzado en el mejoramiento de la mayoría de los indicadores que componen estas dos mediciones. Aún con este mejoramiento, existen indicadores que han incrementado, por ejemplo, las viviendas que no cuentan con piso firme. La evaluación aporta información sobre la evolución de estos indicadores, de tal manera que se permita conocer cuáles son los que, con base en el porcentaje de prevalencia, son más urgentes de atender. Con esta información, el municipio tendrá los elementos que apoyarán, con evidencia, un proceso más eficiente en la toma de decisiones.

Los hallazgos derivados de la evaluación se concentran en aquellos elementos que pueden contribuir a mejorar el destino, la gestión y los resultados del FAIS-FISM. En particular, las recomendaciones y observaciones tienen el objetivo de fortalecer los procesos de focalización, priorización y decisión de las obras de infraestructura que se financian con los recursos del Fondo, así como la determinación de los procesos internos de la administración para gestionar el FAIS-FISM y con ello incidir en mejores resultados que beneficien a la población del municipio.

En primer plano, se observó que el municipio de Ocampo a través del apego a la normatividad sí cuenta con su Plan Municipal de Desarrollo con límites (2019-2022), el cual va desde el establecimiento de su misión y visión, así como los aspectos en los que se enfocará la administración en dar atención como es la generación de fuentes de empleo, Obra pública y de bienestar (qué es donde tiene injerencia el FAIS-FISM), Política Social, Transparencia y rendición de cuentas así como el establecimiento de los resultados de una consulta ciudadana realizada del 28 al 31 de octubre de 2019, sin embargo, es pertinente aplicar una reingeniería en su estructura para así poder coadyuvar en la mejora continua.

En lo que respecta a los criterios para focalizar, priorizar y decidir las obras de infraestructura social financiadas con el fondo, fue posible identificar que el municipio utiliza criterios, como es la participación social, el recabar información social a través de las direcciones de obras públicas y desarrollo social, la encuesta intercensal y el potencial beneficio social. Si bien este análisis no pretende demeritar o cuestionar en ningún momento la postura adoptada por el municipio en cuanto a la definición de qué obras ejecutar y con qué prioridad, se denota la pertinencia de elaborar criterios o mecanismos documentados que permitan gestionar los



Resumen ejecutivo de la Evaluación de
Desempeño del Fondo de Aportaciones para la
Infraestructura Social en el
municipio de Ocampo
2021

proyectos de infraestructura con mayor facilidad, así como tomar decisiones consistentes, funcionales y basadas en evidencia.

Por otro lado, no se identificó ningún tipo de herramienta o mecanismo a través del cual se documenten y detallen los procesos clave de la gestión local del Fondo. Asimismo, no se halló evidencia sobre la oficialización de la capacitación a través de la implementación de Plan de Capacitación y Adiestramiento municipal con enfoque en las principales vertientes temáticas del FAIS-FISM. En otro contexto, es pertinente continuar con las firmas de colaboración con instancias aplicables y a su vez incrementar más la cartera de opciones como puede ser con la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) o la Comisión del Agua del Estado de Durango (CAED) para temas de acceso al agua, drenaje y saneamiento, o bien con la Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI), la Comisión Estatal de Suelo y Vivienda (COESVI), Secretaría de BIENESTAR o la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Durango (SEBISED) para temas de calidad y espacios en la vivienda. Así mismo, surge la pertinencia de implementar un sistema de medición y control a través del desarrollo de indicadores que se vinculen con el factor «monitoreo» de los objetivos establecidos desde la etapa de planeación.

Finalmente, se demuestra y se llega a la conclusión de que el municipio de Ocampo sí apropia buenas prácticas para el desarrollo de proyectos de obra que van desde el cumplir con la normatividad solicitada a nivel federal, así como el dotar un expediente de obra con información útil y relevante para llevar un mejor control de los proyectos que se desarrollan con recursos del FAIS-FISM, se pudieron identificar algunos componentes del expediente como son, la cédula de información básica, datos básicos generales de la obra, resumen presupuestal, clasificación por objeto de gasto, memoria técnica, planos estructurales, acta de sesión con Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México (COPLADEM), entre otros más, sin embargo y con el entender de que todo lo que se lleva a cabo en un momento determinado de cualquier índole es susceptible de la mejora continua, se recomienda agregar dentro del expediente un apartado de justificación, método de priorización y selección de obra, el cual tenga como objetivo general el reforzar e incrementar la argumentación para la toma de decisión.

Propuesta de recomendaciones y observaciones

Como parte del producto final de la evaluación, se materializan una serie de recomendaciones y observaciones, así como algunos hallazgos relevantes, que tienen como finalidad coadyuvar al acercamiento a la mejora continua. Dentro de las acciones de mejora que puede implementar el municipio se destacan:

- Reingeniería en la estrategia de Consulta Ciudadana como identificación de necesidades municipales;
- Desarrollo del procedimiento de priorización y focalización de proyectos de obra;
- Estructurar el proceso integral de la operatividad del FAIS-FISM;

J. González



Resumen ejecutivo de la Evaluación de
Desempeño del Fondo de Aportaciones para la
Infraestructura Social en el
municipio de Ocampo
2021

- Fortalecer las capacidades institucionales de los funcionarios responsables de la gestión del FAIS- FISM;
- Realizar convenios de colaboración con instancias a nivel municipal, estatal y/o federal;
- Desarrollar nuevas variables de control (ID) adicional a las ya existentes;
- Agregar al expediente de obras el apartado de justificación, método de priorización y selección de obra, y
- Actualizar los documentos diagnósticos del municipio.

7 soliciones



En la ciudad de Durango, Durango siendo las 12:47 doce horas con cuarenta y siete minutos del dia (22) veintidós de diciembre de 2021 de dos mil veintiuno, el Consejo General del Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango, HACE CONSTAR Y CERTIFICA que el documento consiste en (9) nueve páginas útiles impresas al anverso y reverso, denominado Evaluación de Desempeño del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social en el municipio de Ocampo, corresponde con el texto aprobado por el Consejo General del Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango por UNANIMIDAD de votos, mismo que estuvo a la vista de los integrantes de dicho Consejo en su Vigésima Novena Sesión Extraordinaria, celebrada en primera convocatoria el 22 de diciembre del presente año, situación que certifica para los efectos legales conducentes.- Consejero Presidente, Emilio Hernández Camargo; Consejera Secretaria Ejecutiva, Isaura Leticia Martos González; Consejero Administrador del Patrimonio, Francisco Antonio Vázquez Sandoval; Rúbricas.



Ing. Emilio Hernández Camargo

Director General

del Instituto de Evaluación de Políticas
Públicas del Estado de Durango.



INSTITUTO DE EVALUACIÓN DE POLÍTICAS
PÚBLICAS DEL ESTADO DE DURANGO

En cumplimiento del artículo 25 numeral 6 de la Ley que Crea el
Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango,
se publica el resultado de la:

**Evaluación de Desempeño del Fondo de
Aportaciones para la Infraestructura Social –
componente municipal (FAIS-FISM)**

Municipio de Santiago Papasquiaro

Informe completo disponible en:

<http://inevap.org.mx/evaluaciones>



Resumen ejecutivo de la Evaluación de Desempeño
del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura
Social en el Municipio de Santiago Papasquiaro
PAE 2021

Resumen ejecutivo

El Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango (Inevap) es el organismo constitucional autónomo encargado de realizar y coordinar las evaluaciones de las políticas y programas públicos que operan los poderes ejecutivo, legislativo y judicial, los órganos constitucionales autónomos, los municipios y las entidades paraestatales y paramunicipales del estado de Durango. Uno de los objetivos del Inevap es generar información para mejorar las intervenciones públicas a partir del trabajo independiente, objetivo, transparente, colaborativo y de calidad.

Los Lineamientos Generales para la Evaluación de las Políticas Públicas y de los Programas Presupuestarios del estado de Durango vigentes, establecen las bases para el cumplimiento de las funciones de evaluación del Inevap. De esta manera, se establece que las acciones de evaluación deben apegarse a los modelos de términos de referencia que emita el Inevap, los cuales definen la intervención pública, instrumentos, acciones, resultados y alcances que sean objeto de la evaluación.

La evaluación se enmarca para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en donde se dispone que el resultado del ejercicio de los recursos que dispongan la federación, las entidades federativas y los municipios serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la federación y las entidades federativas.

Los Términos de Referencia para la evaluación de desempeño del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social – componente municipal (FAIS-FISM), establecen que el objetivo de las evaluaciones es valorar el desempeño de las aportaciones en los municipios. Particularmente, este documento aborda el caso del municipio de Santiago Papasquiaro para el ejercicio fiscal concluido 2020, con la finalidad de mejorar su destino, gestión y resultados.

Para tal efecto, la evaluación responde 9 preguntas distribuidas en 5 secciones. La primera sección denominada «Destino del FAIS-FISM» analiza el destino de los recursos del Fondo, así como las estrategias empleadas para focalizar, priorizar y decidir su uso. La segunda sección «Gestión del FAIS-FISM» aborda los procesos clave en la gestión local del Fondo, así como sus potenciales factores de desviación. La tercera sección «Resultados del FAIS-FISM» analiza los resultados más relevantes de los indicadores del Fondo en el municipio. En la cuarta sección «Impacto del FAIS-FISM en las variables asociadas a las carencias sociales y el rezago social» se analiza el avance que ha tenido el municipio en la mitigación de las variables asociadas a las carencias y el rezago social. En la última sección «Análisis de una obra FAIS-FISM» como el nombre anticipa se realiza un análisis de obra de infraestructura social financiada con el Fondo.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'J. González'.



Resumen ejecutivo de la Evaluación de Desempeño
del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura
Social en el Municipio de Santiago Papasquiaro
PAE 2021

El FAIS forma parte de los 8 Fondos pertenecientes al Ramo de Aportaciones Federales para las Entidades Federativas y Municipios, conocido como Ramo General 33, el cual tiene como objetivo principal el contribuir al bienestar social, a través del financiamiento de diversas obras y acciones de infraestructura social las cuales ayuden en el combate a la pobreza extrema, así como el rezago social.

Principales hallazgos

El municipio adopta estrategias para focalizar, priorizar y decidir el uso de los recursos del Fondo en materia de infraestructura social mas no las documenta.

El municipio de Santiago Papasquiaro cuenta con estrategias para focalizar, priorizar y decidir el uso de los recursos del Fondo en materia de infraestructura social, mas no los tiene documentados. El Plan Municipal de Desarrollo (PMD) 2019-2022 del municipio, contempla un diagnóstico general de la situación del municipio con relación a los temas de pobreza y rezago social. Para este fin, el municipio considera la información publicada por el Coneval en los informes sobre la población en situación de pobreza y pobreza extrema tanto a nivel estatal como municipal. De igual manera el municipio no cuenta con un análisis del costo beneficio de las obras realizadas con el Fondo.

Es importante que los gobiernos municipales identifiquen las diversas necesidades de la población que puedan ser atendidas con los recursos del FAIS, para lo cual es necesario contar con información actualizada que permita tomar decisiones con mayor precisión. A su vez, se considera que el municipio ha realizado un avance importante en la disminución de la población en situación de pobreza y pobreza extrema según datos del Coneval

El municipio identifica los procesos clave de la gestión del Fondo, así como sus potenciales factores de desviación, mas no los documenta.

El artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal en el caso del FAIS-FISM, contempla algunos procesos los cuales son responsabilidad del municipio, entre los cuales están el cómo debe informar el municipio a los habitantes y a las instancias competentes acerca del ejercicio de los recursos, entre otros.

Para este fin, los gestores del Fondo identifican cuáles son los procesos clave en la gestión del FISM, así como los posibles factores de desviación, mas no cuentan con documentación que sustente este procedimiento. El contar con este tipo de documentación se considera importante ya que permite a quienes intervienen de manera local identificar sus funciones de manera más clara.

El municipio identifica los principales resultados de sus indicadores y los reporta.

1. Funcionamiento



Resumen ejecutivo de la Evaluación de Desempeño
del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura
Social en el Municipio de Santiago Papasquiaro
PAE 2021

Los Lineamientos del FAIS establecen como una de las responsabilidades de los gobiernos locales que deben reportar la información sobre el uso de los recursos del Fondo en el Sistema de Reporte de Recursos Federales Transferidos (SRFT), las metas y avances de los indicadores de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), así como aquella a que se refiere la fracción III del artículo 33 de la LCF relacionada con las obras financiadas con recursos provenientes del FAIS-FISM, en los términos que disponga la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

En el caso del municipio de Santiago Papasquiaro, los gestores del Fondo identifican los resultados de los indicadores del FISM que fueron reportados en la Matriz de Inversión para el Desarrollo (MIDS) y estos mismos fueron publicados por la Secretaría de Finanzas y Administración del estado de Durango.

El municipio ha avanzado en la mitigación de algunas variables que componen la medición de las carencias y el rezago social.

Conforme a los resultados arrojados por el Censo de Población y Vivienda (Censo) 2020, se puede observar como el municipio ha tenido avances en la mitigación de algunos indicadores relacionados con la pobreza y rezago social, en específico en las viviendas que no disponen de agua entubada, drenaje, excusado o sanitario, piso firme, etc.

De igual manera del año 2016 a 2020 se hizo una mayor inversión en obras de infraestructura social relacionadas con la carencia por servicios básicos de la vivienda siendo la inversión más alta en obras de agua y saneamiento, así como también electrificación.

Conclusiones y valoración final

El FAIS-FISM tiene como objetivo principal el contribuir al bienestar social, a través del financiamiento de diversas obras y acciones de infraestructura social las cuales ayuden en el combate a la pobreza extrema, así como el rezago social.

De conformidad con la LCF, el FAIS-FISM es determinado anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación. Por su parte, los gobiernos estatales deben publicar en su respectivo Periódico Oficial los montos que corresponden a cada municipio. En el caso del municipio de Santiago Papasquiaro, para el ejercicio 2020 se recibió un total de \$58,741,041.00, del cual fue ejercido un total de \$54,896,041.00 el 65.97% (36.2 millones de pesos), se destinaron a obras de incidencia directa, mientras que el 29.61% (16.2 millones de pesos) a obras complementarias. A su vez, dentro de los gastos indirectos se destinó la cantidad de \$1,164,980.25 el 2.3% al Programa de Desarrollo Institucional Municipal (PRODIM), así como \$1,259,200.99 el 2.1% a gastos indirectos.

Propuesta de recomendaciones y observaciones

J. González



Resumen ejecutivo de la Evaluación de Desempeño
del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura
Social en el Municipio de Santiago Papasquiaro
PAE 2021

El informe de evaluación concluye con una serie de observaciones y recomendaciones derivadas de los hallazgos de la evaluación, con lo cual, al atenderse, contribuirán a una mejor gestión del Fondo que se reflejará en un mayor beneficio para la población del municipio.

Dentro de las acciones de mejora que puede implementar el municipio se destacan:

- Documentar los principales procesos relacionados a la ejecución del Fondo
- Fortalecer las capacidades de los gestores del Fondo
- Actualizar los documentos diagnósticos del municipio

Para cada una de las observaciones y recomendaciones se especifican acciones puntuales para darles cumplimiento. La decisión sobre qué opciones implementar es exclusiva del municipio, por lo que su atención queda a escrutinio de la población y de las autoridades competentes. La presente evaluación documenta los retos y oportunidades del municipio, su utilidad estará en función del uso de los resultados contenidos en este documento.

J. González



En la ciudad de Durango, Durango siendo las 12:47 doce horas con cuarenta y siete minutos del día (22) veintidós de diciembre de 2021 de dos mil veintiuno, el Consejo General del Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango, HACE CONSTAR Y CERTIFICA que el documento consiste en (5) cinco páginas útiles impresas al anverso y reverso, denominado Evaluación de Desempeño del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social en el municipio de Santiago Papasquiaro, corresponde con el texto aprobado por el Consejo General del Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango por UNANIMIDAD de votos, mismo que estuvo a la vista de los integrantes de dicho Consejo en su Vigésima Novena Sesión Extraordinaria, celebrada en primera convocatoria el 22 de diciembre del presente año, situación que certifica para los efectos legales conducentes.- Consejero Presidente, Emiliano Hernández Camargo; Consejera Secretaria Ejecutiva, Isaura Leticia Martos González; Consejero Administrador del Patrimonio, Francisco Antonio Vázquez Sandoval; Rúbricas.

7. Hernández
Ing. Emiliano Hernández Camargo

Director General
del Instituto de Evaluación de Políticas
Públicas del Estado de Durango.



En cumplimiento del artículo 25 numeral 6 de la Ley que Crea el Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango, se publica el resultado de la:

Evaluación específica del Programa Integral de Construcción, Mejoramiento, Rehabilitación y Mantenimiento de Caminos, Calles y Avenidas del Municipio de Durango

Informe completo disponible en:
<https://inevap.org.mx/evaluaciones>



Resumen ejecutivo de Evaluación específica del
Programa Integral de Construcción, Mejoramiento,
Rehabilitación y Mantenimiento de Caminos, Calles y
Avenidas del Municipio de Durango
PAE 2021

Resumen ejecutivo

El propósito del Programa Integral de Construcción, Mejoramiento, Rehabilitación y Mantenimiento de Caminos, Calles y Avenidas (PICMRMCCA), a cargo del municipio de Durango, a través de la Dirección Municipal de Obras Públicas (DMOP), es mejorar la superficie de rodamiento de las calles y vialidades de la mancha urbana, así como de los caminos rurales que comunican a los pueblos y comunidades del municipio. El municipio de Durango espera contar con una planeación y programación precisa de los puntos críticos, con las cuales, se identifican las necesidades de atención prioritaria en el tema de vialidades. Para el municipio de Durango, las acciones a realizar en este programa están orientadas a beneficiar a todos los habitantes del municipio, a los conductores de vehículos a motor, a los vehículos de atención a emergencia y de seguridad; así como los usuarios de transporte público, a ciclistas y peatones, al tiempo de mejorar, en gran medida, la movilidad y la conectividad.

Las calles y vialidades principales o primarias del municipio han presentado un deterioro constante en su superficie de rodamiento y su infraestructura por el uso normal de las mismas, así como por las inclemencias del tiempo, lo que dificulta la circulación y movilidad adecuada y afecta la seguridad vial y al transporte público y privado. Aproximadamente el 30% de la superficie de rodamiento (calles y vialidades) de la mancha urbana presenta daños; de este porcentaje, el 50% por ciento se encuentran en un pésimo estado en su infraestructura y 50% restante se encuentra en regulares condiciones. De igual manera, un porcentaje considerable de los caminos rurales se encuentran en mal estado, debido principalmente a que no cuentan con ningún tipo de pavimento (asfáltico o de concreto), así como por la falta de mantenimiento y las condiciones climáticas.

La infraestructura mantiene a la ciudad de Durango en funcionamiento. El municipio de Durango requiere de caminos, calles y avenidas para mover personas y mercancías. Necesita de equipamiento de servicios para mejorar la vida económica y social de la población. Y la disponibilidad de infraestructura vial es un factor clave cuando las empresas deciden dónde invertir.

Una infraestructura vial de calidad es esencial para promover el crecimiento económico del municipio de Durango, para mitigar los efectos del ciclo económico y aumentar la productividad de la ciudad en su conjunto. Pero, para materializar cualquier esfuerzo de infraestructura, el gobierno necesita de dinero.

El municipio de Durango ha emprendido una serie de políticas que amplían la agenda constitucional actual y ha asumido un costo de oportunidad para financiar políticas públicas de una agenda ampliada en lugar de atender sus funciones y mandato constitucional. La DMOP ha estimado que el 30% de los 9.71 millones de metros cuadrados de pavimento



Resumen ejecutivo de Evaluación específica del Programa Integral de Construcción, Mejoramiento, Rehabilitación y Mantenimiento de Caminos, Calles y Avenidas del Municipio de Durango
PAE 2021

asfáltico de las vialidades del municipio de Durango tienen un daño que requiere mantenimiento preventivo y/o correctivo, es decir, 2.91 millones de metros cuadrados. Según los datos proporcionados por la DMOP, aplicar técnicas de bacheo superficial a la superficie dañada implicaría una inversión estimada de \$585.08 millones de pesos; en su lugar, realizar el fresado para colocar una nueva carpeta asfáltica requeriría una inversión estimada de \$940.41 millones pesos. O realizar una técnica de estabilizado y encarpetamiento, la inversión estimada ascendería a \$1,124.30 millones de pesos. Bajo estas consideraciones, claramente el financiamiento que anualmente se programa para las calles, avenidas y demás vialidades del municipio de Durango es insuficiente ante los esfuerzos requeridos para poner a la superficie de rodamiento en condiciones aceptables de servicio.

La evaluación a esta intervención valoró los avances en la construcción, mejoramiento, rehabilitación y mantenimiento de caminos, calles y avenidas; y caracterizó los desafíos que prevalecen en la atención de los 16 millones de metros cuadrados de pavimento.

La Dirección Municipal de Obras Públicas (DMOP) se asiste de la Subdirección de Infraestructura Vial y Caminos para materializar la política de construcción, mejoramiento, rehabilitación y mantenimiento de caminos, calles y avenidas del municipio de Durango, por medio del Programa Anual de Obra Pública (PAOP).

La DMOP no cuenta con información actualizada del estado de la red de caminos, calles y avenidas del municipio de Durango. El inventario de caminos, calles y avenidas más reciente que tiene el municipio de Durango data de 2003. De las vialidades con algún tipo de recubrimiento; según la DMOP, en el municipio de Durango existen a la fecha 16.2 millones de metros cuadrados de superficie pavimentada en los caminos, calles y avenidas de Durango. De esta superficie, 9.71 millones de metros cuadrados es de pavimento asfáltico, 6.36 millones de pavimento de concreto hidráulico; 80,950 metros cuadrados de adocreto; y 32,380 metros cuadrados de empedrado. En su lugar, la DMOP solamente conoce las estimaciones de inversión, a partir de costos paramétricos y técnicas de mantenimiento correctivo y/o preventivo, que se requerirían en función de parámetros de daño de la superficie del 30%, 40%, 50% y 60%. A partir de una búsqueda exhaustiva, en los Programas Anuales de Trabajo 2020 y 2021 del municipio de Durango se identificó que la DMOP estima un deterioro de la superficie de rodamiento de los caminos, calles y avenidas de alrededor del 30%.

La DMOP cuenta con mecanismos para seleccionar los proyectos para construir, mejorar, rehabilitar y dar mantenimiento a los caminos, calles y avenidas del municipio de Durango, así como con mecanismos y criterios para controlar los riesgos relacionados con los recursos y costos. La Dirección Municipal de Desarrollo Social recolecta las solicitudes de pavimentación de la población, a través del Departamento de



Resumen ejecutivo de Evaluación específica del Programa Integral de Construcción, Mejoramiento, Rehabilitación y Mantenimiento de Caminos, Calles y Avenidas del Municipio de Durango
PAE 2021

Organización Social. Esta Dirección y el Instituto Municipal de Planeación verifican que la solicitud de pavimentación pueda ser financiada con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social. En función del presupuesto necesario, la Dirección instruye la creación de un comité vecinal para administrar y realizar las aportaciones de beneficiarios a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas equivalentes al 33% del costo estimado de la obra de pavimentación. Solo hasta que la aportación de los vecinos haya alcanzado el 100%, la Dirección Municipal de Desarrollo Social programa la pavimentación en el Programa Anual de Obra Pública para que la DMOP ejecute las intervenciones de pavimentación.

Si bien existen documentos que comprueban la aplicación de criterios, no existen elementos para afirmar la existencia de un marco público y transparente que guíe la selección de propuestas con estándares de calidad, más allá del Plan Municipal de Desarrollo 2020-2022 y de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social. Por ejemplo, el Plan hace referencia explícita a la necesidad de mejorar la infraestructura urbana mediante la ampliación de la cobertura de calles pavimentadas del municipio de Durango. Pero no se encontró algún documento público que haya orientado las zonas con vialidades sin recubrimiento y que se haya usado como criterio para la selección o como estrategia de cobertura. Más bien, la estrategia de cobertura parece retomar elementos basados en la demanda de solicitudes de ciudadanos. También, el concepto de beneficio social es muy recurrido para sostener un proyecto de infraestructura; no obstante, este es muy ambiguo y no refleja explícitamente otras dimensiones acerca de la viabilidad, factibilidad y de resultados de cada proyecto.

La DMOP sí realiza un seguimiento en toda la etapa de implementación —desde la convocatoria, la recepción de propuestas, la valoración, el fallo, la contratación, la ejecución, el cálculo de estimaciones y el finiquito que da trámite a la entrega-recepción de la obra. Con la asunción de los contratos de obra, se inicia la etapa importante de seguimiento a los contratos y a la ejecución de los proyectos de infraestructura. También, es durante la etapa de contratos con la que la DMOP inicia una responsabilidad de controlar y mitigar los riesgos, que pueden haberse anticipado en la etapa de gestación y licitación de las obras.

La DMOP y el IMPLAN afirman que las modificaciones al PAOP 2020 obedecieron a un tema de mercado. Esto es, se detectaron movimientos abruptos en los niveles de precios de los materiales e insumos que afectaron el presupuesto de cada una de las obras a ejecutar. Como consecuencia, el escenario programático y financiero se modifica y aadecua en función del nuevo escenario de precios. En menor medida, la DMOP reconoce que algunos proyectos, si bien elegidos desde el PAOP, en la práctica algunos no se ejecutan por fallas en la factibilidad. Este es un riesgo por incorporar desde la planeación y programación.

J. Jiménez



Resumen ejecutivo de Evaluación específica del Programa Integral de Construcción, Mejoramiento, Rehabilitación y Mantenimiento de Caminos, Calles y Avenidas del Municipio de Durango
PAE 2021

El Resolutivo No. 3617 aprobó el Código de Ética de los Servidores Públicos de la Administración Municipal de Durango, el cual se publicó en la Gaceta Municipal No. 353 del 8 de julio de 2016. Este código de ética se considera limitado en función de que solamente establece los valores éticos del quehacer de la función pública municipal, y no establece un marco explícito o medidas puntuales para gestionar las posibles amenazas para la integridad de los servidores públicos, particularmente aquellas vinculadas a la contratación pública, como medidas para evitar sobornos; instrumentos para declarar conflictos de interés; medidas explícitas para evitar tipificaciones dirigidas a favorecer o perjudicar a uno o más licitantes; o medidas para evitar el beneficio directo o indirecto en la asignación de contratos a familiares.

La DMOP ha hecho esfuerzos limitados para detectar efectos significativos en el municipio y en la población con las obras de construcción, mejoramiento, rehabilitación y mantenimiento de caminos, calles y avenidas. El único esfuerzo para documentar el beneficio estimado de las obras ejecutadas es el Informe de Gobierno Municipal, como instrumento de rendición de cuentas. Este informe y su proceso iterativo de cada año enlista las intervenciones realizadas en materia de construcción, mejoramiento, rehabilitación y mantenimiento de caminos, calles y avenidas. Esta lista incluye información sobre las zonas de asentamientos humanos como colonias, fraccionamientos, poblados, y calles en lo individual, la inversión realizada y el número de beneficiarios estimados. La DMOP realiza una estimación de beneficiarios con un método basado en las manzanas y puntos de afluencia de vialidades intervenidas. La DMOP utiliza un criterio de 3.7 personas por casa habitación para estimar el número de beneficiarios intervenidos. Este método es, a lo sumo, una aproximación y existe el riesgo de sobreestimar o subestimar el verdadero número de beneficiarios.

Se reconoce este esfuerzo como un ejercicio usual de rendición de cuentas; pero, aún queda camino por recorrer. Esto último se refiere a que los beneficios identificados no necesariamente están conectados con los objetivos del programa de infraestructura y con los resultados esperados de cada proyecto: mayor conectividad, menores tiempos de traslado, mayor valor de la propiedad inmobiliaria.

Con todo, conviene que la DMOP diseñe unas guías y/o lineamientos sobre los porcentajes y áreas de influencia que apliquen a cada tipo de infraestructura. Por ejemplo, si el proyecto es la construcción de una calle, la dependencia municipal debe determinar un estándar en el área de influencia según la clase de la calle, si esta es muy transitada o muy poco transitada. Una calle muy transitada debería tener una mayor área de captación en comparación con una calle menos usada. La consistencia en la determinación de estándares es fundamental para crear una base sólida para la decisión de proyectos de *Infraestructura*



Resumen ejecutivo de Evaluación específica del
Programa Integral de Construcción, Mejoramiento,
Rehabilitación y Mantenimiento de Caminos, Calles y
Avenidas del Municipio de Durango
PAE 2021

y es algo con lo que la gestión, dentro de la dependencia, puede beneficiarse ampliamente. La consistencia es importante.

Pero la estimación del número de beneficiarios no responde por todos los resultados del proyecto de infraestructura y no hay una vinculación clara con los objetivos de todo el programa de infraestructura. Como cada proyecto persigue una lógica, también en principio, la determinación de beneficios y resultados deberían incluir la mayor parte de la cadena de implementación y uso de la infraestructura. Esto es, para cuantificar los beneficios de un nuevo camino o calle no solamente se debe circunscribir a la población beneficiada sino al entorno y variables de interés en función del uso que la población da a la nueva infraestructura. Por ejemplo, una nueva calle reduce los tiempos y costos de traslado y tiene impactos específicos en otros ámbitos: mayor acceso a caminos, mayor uso de transporte público, mayor productividad de la actividad económica, mejor seguridad y salud pública, mayor comercio, mayor asistencia escolar, mayor valor de las propiedades inmuebles, entre otros más. Por ello, la cuantificación de beneficios debe incluir también el uso de estas variables de interés, por lo que se recomienda que la DMOP y demás interesados avancen en una táctica más amplia para la detección de beneficios, y no solo de la población.

La DMOP cuenta con elementos limitados para monitorear el desempeño del programa e informar a la población sobre los beneficios y uso de los recursos públicos. El PCIMRMCCA considera 10 indicadores enlazados a las acciones y componentes que ejecuta. Estos indicadores prevén metas, medios de verificación y metas vinculadas con éstos. La pertinencia de los indicadores puede valorarse a través de los criterios usados por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social respecto de lo que se espera de cada indicador propuesto.

Todos los indicadores valorados son claros, es decir, son precisos y no hay dudas sobre lo que pretende medir. También, sólo algunos de ellos son relevantes en función de que no todos reflejan una dimensión importante del logro del objetivo/acción al que está asociado. Todos los indicadores tienen un énfasis en el cumplimiento, en el que 100% implica el logro completo del objetivo. Esta dimensión es útil para determinados niveles de objetivos, y en general, para un proceso de monitoreo que permita tomar decisiones. Por ejemplo, cumplir con la elaboración de proyectos y presupuestos parece ser una tarea más bien rutinaria, con la cual, no se puede pasar a la siguiente etapa de la implementación. No obstante, si para la administración municipal estos indicadores son útiles para determinar el grado de gestión durante el proceso de preparación y eventual ejecución de la política de infraestructura vial, este indicador tiene el potencial de institucionalizarse.

No todos los indicadores son adecuados o tienen una pertinencia temática en términos de que proveen una base para evaluar el desempeño. Por ejemplo, el cumplimiento ~~en la~~



Resumen ejecutivo de Evaluación específica del
Programa Integral de Construcción, Mejoramiento,
Rehabilitación y Mantenimiento de Caminos, Calles y
Avenidas del Municipio de Durango
PAE 2021

elaboración de proyectos, presupuestos, contratos o finiquitos elude los resultados más importantes que se desprenden de la política de infraestructura vial; a saber, la satisfacción ciudadana con las calles y avenidas, la satisfacción con la atención de baches, la disminución en los tiempos de traslado promedio, el aumento en el valor comercial de las viviendas y demás predios con nuevo pavimento.

Se reconoce que el municipio de Durango ha procurado publicar el PAOP cada año conforme al artículo 17 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Durango. La publicación del PAOP ocurre a través de la Gaceta Municipal, tras la aprobación a través del cabildo del ayuntamiento, en función del artículo 66 del Bando de Policía y Gobierno de Durango. En la página de internet del municipio, solo está publicada la versión del PAOP 2020 de abril, y no así, sus modificaciones subsecuentes, como la de noviembre de 2020.

Mientras la publicación del PAO es una excelente práctica que permite a los interesados identificar los proyectos y obras de infraestructura, con el objetivo de fortalecer el ejercicio de transparencia y rendición de cuentas alrededor de la política de infraestructura, se recomienda que el municipio de Durango publique las siguientes adecuaciones y modificaciones que sufra el PAOP a lo largo del año.

El municipio de Durango administra un portal web público, llamado Unidad de Transparencia e Información Municipal <http://transparencia.municipiodurango.gob.mx/>. En él se publica información relativa a las diversas licitaciones de bienes, servicios y obra pública de las unidades administrativas del municipio de Durango. El portal se limita a hospedar solamente las versiones públicas de las convocatorias, invitaciones, bases, dictámenes de fallo, contratos, y en ningún momento, este sistema funciona para permitir la automatización de los procedimientos como la presentación de propuestas o la decisión para la asignación de contratos.

J. González



En la ciudad de Durango, Durango siendo las 12:47 doce horas con cuarenta y siete minutos del día (22) veintidós de diciembre de 2021 de dos mil veintiuno, el Consejo General del Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango, HACE CONSTAR Y CERTIFICA que el documento consiste en (7) siete páginas útiles impresas al anverso y reverso, denominado Evaluación específica del Programa Integral de Construcción, Mejoramiento, Rehabilitación y Mantenimiento de Caminos, Calles y Avenidas del Municipio de Durango corresponde con el texto aprobado por el Consejo General del Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango por UNANIMIDAD de votos, mismo que estuvo a la vista de los integrantes de dicho Consejo en su Vigésima Novena Sesión Extraordinaria, celebrada en primera convocatoria el 22 de diciembre del presente año, situación que certifica para los efectos legales conducentes.- Consejero Presidente, Emiliano Hernández Camargo; Consejera Secretaria Ejecutiva, Isaura Leticia Martos González; Consejero Administrador del Patrimonio, Francisco Antonio Vázquez Sandoval; Rúbricas.

Ing. Emiliano Hernández Camargo

Director General

del Instituto de Evaluación de Políticas

Públicas del Estado de Durango.



En cumplimiento del artículo 25 numeral 6 de la Ley que Crea el Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango, se publica el resultado de la:

Evaluación de Desempeño del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social – Componente Estatal (FAIS-FISE)

Informe completo disponible en:
<https://inevap.org.mx/evaluaciones>



Resumen ejecutivo de la Evaluación Específica del
Programa Fortalecimiento de los Servicios de
Educación Especial
2021

Resumen ejecutivo

El Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango (Inevap) es el organismo constitucional autónomo encargado de realizar y coordinar las evaluaciones de las políticas y programas públicos que operan los poderes ejecutivo, legislativo y judicial, los órganos constitucionales autónomos, los municipios y las entidades paraestatales y paramunicipales del estado de Durango. El propósito del Inevap es generar información para mejorar las intervenciones públicas a partir del trabajo independiente, objetivo, transparente, colaborativo y de calidad.

El Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social - Componente Estatal (FAIS-FISE) surgió con la reforma a la LCF, en 1997, con la adición del Capítulo V, Aportaciones Federales en Entidades Federativas y Municipios, como resultado del proceso de descentralización, en el que la federación trasladó atribuciones, en los rubros de educación, salud, infraestructura social y seguridad pública.

A nivel estatal, el Fondo es coordinado por la Secretaría de Bienestar Social del Estado de Durango (SEBISED), quien es la dependencia del ejecutivo estatal responsable de planear, programar, ejecutar y evaluar la política de desarrollo social y humano en la Entidad¹.

Para el estado de Durango, la distribución del recurso asignado al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) durante el ejercicio fiscal 2020 ascendió a la cantidad de \$1,100,293,325.00, de los cuales \$966,925,052.00 (87.88%) fueron asignados para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), mientras que, el porcentaje restante fue destinado al FAIS-FISE, por la cantidad de \$133,368,273.00 (12.12%).

Hallazgos

La entidad federativa sí adopta estrategias y mecanismos para diagnosticar, focalizar y priorizar sus necesidades en materia de infraestructura social. En lo local se usan los instrumentos vigentes para conocer los principales indicadores sociodemográficos en términos de rezago social conforme a lo que publique el Coneval, así como la información sobre los diagnósticos de pobreza a nivel municipal del estado de Durango que, se encuentran publicados en la página de Bienestar, con la finalidad de potenciar su alcance en la disminución de la pobreza extrema y carencias sociales particulares de la entidad. Una vez que, se realiza la identificación de la demanda social de obras y acciones, el estado de Durango planea y ejecuta los recursos provenientes del Fondo con base en los siguientes criterios:

- Al menos el 30% de los recursos se deben invertir en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP), ya sean urbanas o rurales.

¹ Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango. DEC. 195 P.O. No. 97 del 5 de diciembre de 2019.

J. L. González



Resumen ejecutivo de la Evaluación Específica del
Programa Fortalecimiento de los Servicios de
Educación Especial
2021

- El resto de los recursos se invierte en los municipios o demarcaciones territoriales con los dos mayores grados de rezago social, o bien, utilizando el criterio de pobreza extrema.

Para la identificación de necesidades de infraestructura social, la SEBISED obtiene información recabada para cada una de las administraciones municipales, al ser el gobierno municipal el más cercano a la población, a estos llegan la mayoría de las necesidades de obra, las cuales son discutidas por los representantes municipales y estatales, para posteriormente reflejarse en el Programa Anual de Obra.

Durante la entrevista realizada a los responsables del FAIS-FISE, se comentó que, la manera en cómo se contempla la participación ciudadana para la selección de obras financiadas con el Fondo, es a través de la participación comunitaria con los ayuntamientos (Desarrollo Social, Dirección de Planeación, Dirección de Obras Públicas), es decir, estos realizan propuestas de obra de acuerdo a las necesidades de infraestructura de sus localidades, para posterior entregar dicho diagnóstico al Copladem para previa validación. Después, dicho documento se proporciona a la SEBISED para análisis y se coteja con la información actual de pobreza y rezago social del estado de Durango, de acuerdo con la información publicada por Coneval, y la contenida en el Informe Anual sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social realizado por la Secretaría Bienestar; en base a dicho análisis se toma la decisión de cuáles obras se van a ejecutar y que inciden directamente en la disminución de las carencias sociales y de la pobreza en el estado.

Además, la SEBISED, a través de la Dirección de Planeación, ha implementado una estrategia en el combate a la pobreza en el estado de Durango, a través del FAIS en sus dos componentes, lo anterior, en coordinación con los ayuntamientos, considerando los diagnósticos preliminares que anualmente publica la secretaría de bienestar, además de algunos criterios priorizando lo siguiente:

- La marginación, el grado de rezago social, la pobreza extrema, así como el techo presupuestal de cada municipio.

Cabe mencionar que, por parte de la Secretaría, se ha realizado un análisis para la detección de la población más vulnerable y que se encuentran en pobreza extrema, en base a recorridos por las comunidades y ZAP, así como a través de reuniones con personal técnico de los ayuntamientos y líderes de opinión al interior de los municipios.

La entidades federativa identifica los procesos clave del Fondo, así como sus potenciales factores de desviación. La SEBISED a través de su unidad de verificación realiza acciones de revisión y seguimiento, misma que, realiza de manera periódica el seguimiento de algunas de las obras ejecutadas con el FAIS-FISE. A la par, los municipios a través de sus Direcciones de Desarrollo Social; Obras Públicas y/o Planeación, tiene la responsabilidad de supervisar las obras, desde su planeación hasta su ejecución, y que estas cumplan con las



Resumen ejecutivo de la Evaluación Específica del
Programa Fortalecimiento de los Servicios de
Educación Especial
2021

metas, periodos de construcción establecidos, así como verificar la calidad de los materiales, los cuales se detallan con precisión en los convenios de colaboración.

Durante la entrevista realizada a los gestores del FAIS-FISE, se comentó que, actualmente la SEBISED está trabajando y gestionando un documento de planeación para la aprobación de obras, así como de acciones a ejecutar como parte de su estrategia de seguimiento y supervisión; sin embargo, dicho proceso no se ha podido concretar.

De igual manera, se encuentra en proceso, el diseño e implementación de un programa informático que permita la sistematización de información para el seguimiento de obras, así como la integración de un padrón total de beneficiarios. Por lo tanto, es recomendable que, se fortalezca dicho mecanismo a través de la formalización de dichas acciones, al fin de mejorar el seguimiento y supervisión en la ejecución de las acciones del Fondo en el estado de Durango.

Durante la entrevista realizada a los gestores del FAIS-FISE, se comentó que, como parte de la supervisión y seguimiento de obras, a nivel municipal, los ayuntamientos se encargan de informar al estado a través de la SEBISED, sobre un calendario actualizado del proceso de ejecución de cada una de las obras que se están ejecutando, de tal manera que, la unidad de verificación de dicha Secretaría verifica la información proporcionada, así como el estado de las obras que se están realizando.

También, se abordó el tema con respecto a las razones por las cuales se han presentado rezagos en los plazos de ejecución establecidos, y se comentó que, por lo general los atrasos se deben a cuestiones políticas, sociales, de intereses propios y económicos, así como los relacionados con la calidad del material que se adquiere para la ejecución de los proyectos.

Finalmente, los responsables del Fondo a nivel local, con el fin de generar nuevas estrategias de priorización de obras de infraestructura a las localidades más vulnerables y que presentan un aumento en los indicadores del rezago social, podrían realizar un cruce de información entre la información que pública el Coneval en tema de carencias sociales e indicadores de IRS con información del destino de las aportaciones del FAIS-FISE de los últimos años.

La gestión del FAIS-FISE sí identifica sus principales indicadores y los reporta. El Fondo cuenta con su propia Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) federal, la cual está conformada por 8 objetivos establecidos en los diferentes niveles de la Matriz, y el avance de ellos se reporta a través de 22 indicadores.

Los indicadores que la SEBISED debe reportar en el SRFT son:

- Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS.
- Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS.
- Porcentaje de proyectos complementarios en la MIDS.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "J. González", is placed here.



Resumen ejecutivo de la Evaluación Específica del
Programa Fortalecimiento de los Servicios de
Educación Especial
2021

Por otro lado, a nivel estatal, la SEBISED realiza esfuerzos de monitoreo de las acciones referentes al fondo al incorporar dentro de sus actividades la elaboración de una MIR local que refleja y permite monitorear las obras que se realizan y su impacto en el mejoramiento de los servicios básicos y la calidad y espacios de las viviendas.

Finalmente, la SEBISED realiza esfuerzos por conocer de qué manera las estrategias en atención a la carencia en acceso a servicios básicos y la calidad y espacios de las viviendas ayudan a incidir en los indicadores de pobreza, los cuales como se ha comentado en el presente informe, son los únicos indicadores que son influenciados por acciones de infraestructura. Lo anterior permite conocer el desempeño de las acciones del fondo ejecutadas por la Secretaría con la limitante de que, la información de verificación de los niveles Fin y Propósito se genera cada dos años. Además, no se contemplan otras acciones fuera de las carencias sociales mencionadas que, si bien no atienden los indicadores de pobreza, brindan condiciones para la mejora en el acceso a diversos servicios a la población.

Propuesta de recomendaciones y observaciones

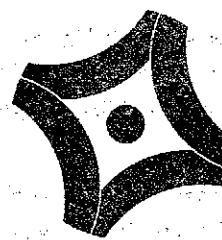
El informe de evaluación concluye con una serie de observaciones y recomendaciones derivadas de los hallazgos de la evaluación, con lo cual, en caso de atenderse, contribuirán a una mejor gestión del FAIS-FISE que se reflejará en un mayor beneficio para la población del estado de Durango.

Dentro de las acciones de mejora que puede implementar se destacan:

- Desarrollar e implementar un sistema de control de riesgos asociados al desfase de plazo de ejecución de obras de infraestructura del FAIS-FISE; y
- Garantizar la máxima transparencia del ejercicio de los recursos del FAIS-FISE.

Para cada una de las recomendaciones se especifican acciones puntuales para dar cumplimiento. La decisión sobre qué opciones implementar es exclusiva de los gestores del Fondo, por lo que su atención queda a escrutinio de la población y de las autoridades responsables. La presente evaluación documenta los retos y oportunidades del estado, su utilidad estará en función del uso de los resultados contenidos en este documento.

J. González



inevap

INSTITUTO DE EVALUACIÓN DE POLÍTICAS
PÚBLICAS DEL ESTADO DE DURANGO

En la ciudad de Durango, Durango, siendo las 12:47 doce horas con cuarenta y siete minutos del día (22) veintidós de diciembre de 2021 de dos mil veintiuno, el Consejo General del Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango, HACE CONSTAR Y CERTIFICA que el documento consiste en (5) cinco páginas útiles impresas al anverso y reverso, denominado "Evaluación de Desempeño del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social " o "Componente Estatal" (FAIS-FISE), corresponde con el texto aprobado por el Consejo General del Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango por UNANIMIDAD de votos, mismo que estuvo a la vista de los integrantes de dicho Consejo en su Vigésima Novena Sesión Extraordinaria, celebrada en primera convocatoria el 22 de diciembre del presente año, situación que certifica para los efectos legales conducentes. – Consejero Presidente, Emiliano Hernández Camargo; Consejera Secretaria Ejecutiva, Isaura Leticia Martos González; Consejero Administrador del Patrimonio, Francisco Antonio Vázquez Sandoval; Rúbricas.

Ing. Emiliano Hernández Camargo

Director General

del Instituto de Evaluación de Políticas

Públicas del Estado de Durango.



En cumplimiento del artículo 25 numeral 6 de la Ley que Crea el Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango, se publica el resultado de la:

Evaluación específica de los Resultados de las Obras del Crédito del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas 2020

Informe completo disponible en:

<https://inevap.org.mx/evaluaciones>

J. González



Resumen ejecutivo Evaluación específica de los
Resultados de las Obras del Crédito del Fondo de
Aportaciones para el Fortalecimiento de las
Entidades Federativas 2020
PAE 2021

Resumen ejecutivo

La infraestructura mantiene al estado en funcionamiento. El estado de Durango requiere de caminos, carreteras y vialidades para mover personas y mercancías. Necesita de equipamiento de servicios para mejorar la vida económica y social de la población. Y la disponibilidad de infraestructura es un factor clave cuando las empresas deciden dónde invertir.

En los últimos años, la política de infraestructura ha estado en el centro del gobierno estatal. Este ha asumido que una infraestructura de calidad es esencial para promover el crecimiento económico de la región, a mitigar los efectos del ciclo económico y aumentar la productividad del estado en su conjunto. Pero, para materializar cualquier esfuerzo de infraestructura, el gobierno necesita de dinero.

Los recursos disponibles para inversión pública han disminuido de manera importante a través de los últimos años. En comparación con 2018, los recursos ejercidos para inversión pública disminuyeron 38% en términos reales, para 2019, reducción que equivale a \$1,036.54 millones de pesos en términos reales. En términos de proporción, el destino del presupuesto público en Durango a gasto de capital ha disminuido en los últimos 4 años. Solamente el 16% del presupuesto estatal está destinado al gasto de capital, equivalente a 3% del PIB de Durango, aproximadamente. Pero esto también ha sido un síntoma para todo México. La inversión pública en México se ha rezagado en comparación con sus similares de la región de América Latina o de otras economías emergentes. A lo largo de 15 años (2001-2015), la inversión pública ha promediado 4.7% del PIB, comparado con el promedio de 6% en América Latina.

El 29 de diciembre de 2019 se publicó el Decreto No. 255 con el que el Honorable (H.) Congreso del Estado de Durango autorizó al gobierno del estado de Durango para que contratara y gestionara con instituciones financieras del país, uno o varios financiamientos de crédito simple por hasta \$1,815.8 millones de pesos.

Entonces, el gobierno del estado de Durango planteó una directiva para financiar obras, por medio del Crédito FAFEF 2020, que permitiera la reactivación económica del sector de la construcción, y la generación de obras de calidad (sic) a la sociedad, según sus más apremiantes necesidades. En 2020, estas obras se materializaron a través de la gestión de contratos públicos de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado (SECOPE).

SECOPE es la dependencia de la Administración Pública Estatal responsable de planear, conducir, ejecutar, normar y evaluar la política general de comunicaciones, obras públicas y desarrollo urbano en el estado de Durango. Y es la encargada de formular y ejecutar programas de construcción, conservación, rehabilitación y operación de carreteras, caminos,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "J. F. Jiménez", is placed at the bottom right of the page.



Resumen ejecutivo Evaluación específica de los Resultados de las Obras del Crédito del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas 2020 PAE 2021

puentes y demás vías de comunicación de jurisdicción estatal, así como de obras de infraestructura escolar, deportiva, recreativa, cultural y de salud.

Para ejecutar esta estrategia, SECOPE echó mano de su cartera de proyectos existente antes de la pandemia por COVID-19, la cual estaba compilada por medio de los Comités Municipales de Planeación de los 39 municipios. Esta cartera de proyectos incluía rubros en educación, deporte, caminos e infraestructura social. El monto total de la cartera de proyectos ascendía a \$9,000 millones de pesos. Posteriormente, SECOPE descartó los proyectos de amplia envergadura o de aquellos que, por su complejidad, requerían de un Análisis Costo-Beneficio más sólido. Como consecuencia, SECOPE decidió abordar y financiar aquellos proyectos que atenderían, de forma más rápida, a la población en los municipios en sus necesidades básicas.

Durante 2020 y al 31 de marzo de 2021, SECOPE ejerció \$1,307 millones de pesos (75% del monto del Crédito FAFEF 2020 por \$1,741.5 millones de pesos) en 358 acciones o proyectos, empaquetados en 243 contratos y distribuidos en los 39 municipios de Durango. De estos proyectos, 165 se enfocaron en infraestructura vial y carretera y 193 en edificación, ya sea social, cultural o educativa.

Para este financiamiento, se estableció como fuente de pago hasta el 25% anual del derecho a recibir y los flujos de recursos que deriven de las aportaciones que, en ingresos federales, le corresponden al estado de Durango del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF).

El programa de obras cuenta con una teoría del cambio orientada parcialmente a producir resultados de manera económica y a tiempo. La selección de los proyectos de infraestructura estuvo sujeto a un enfoque de participación y de concertación con los 39 municipios de Durango. El método o enfoque de participación con los municipios, utilizado por SECOPE para la definición de las propuestas, está documentado. Si bien existen documentos que comprueban la aplicación de criterios, no existen elementos para afirmar la existencia de un marco público, explícito y transparente que guíe, de manera técnica, la selección de propuestas con estándares de calidad.

La selección de algunos proyectos, principalmente viales, estuvieron guiados para atender deficiencias de las vialidades, o en su caso, reconstruirlas totalmente. El 62% de las vialidades del estado de Durango tienen algún tipo de recubrimiento. Entonces, con la estrategia, no necesariamente aumentó la cobertura de vialidades con algún tipo de recubrimiento. En perspectiva, los proyectos de infraestructura vial seleccionados fueron financiados con un crédito que se tendrá que pagar por 20 años. Y no queda claro cuánto durará el nuevo recubrimiento de pavimento en las vialidades elegidas. El periodo de vida de un pavimento



Resumen ejecutivo Evaluación específica de los Resultados de las Obras del Crédito del Fondo de Aportaciones para el Fomento de las Entidades Federativas 2020 PAE 2021

puede ir de 5 a 25 años, lo que depende de las características técnicas como la mezcla o el proceso de implementación. Entonces, si el pavimento de una vialidad intervenida dura 12 años y hay que reconstruirlo, durante los siguientes 8 años, se seguirá pagando el crédito que financió la pavimentación. De esto se desprende la importancia de que SECOPE genere una guía orientadora para determinar los criterios y factores que deben usarse para priorizar y seleccionar los proyectos de infraestructura.

Por otro lado, se encontró que la capacidad institucional de SECOPE es lo suficientemente robusta para implementar la estrategia de infraestructura financiada con el Crédito FAFEF 2020. La instalación del Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de SECOPE ha permitido fortalecer la operación de gran parte de la estrategia de infraestructura, particularmente en la procedencia de las licitaciones públicas y las contrataciones. Formalmente, este comité recomienda medidas que permitan que el Programa Anual de Obra se ejecute en tiempo y forma, pero no se encontró evidencia de que se documente información sobre incrementos o disminuciones en montos o plazos en la ejecución de los proyectos. Y en algunos tramos del proceso de contratación y gestión de obras se requiere reforzar y avanzar hacia modelos más transparentes. Es importante que SECOPE tome las previsiones para hacer pública la información financiera y no financiera de los contratos de obra pública.

La SECOPE ha registrado efectos y resultados en el estado y en la población con las obras del crédito FAFEF 2020, pero el método puede mejorar. SECOPE avanzó en un método para documentar información sobre el efecto o impacto estimado de cada una de las obras ejecutadas y financiadas con el Crédito FAFEF 2020. Se encontró que SECOPE aplicó porcentajes de influencia de beneficiarios directos para algunos proyectos. Hacia adelante, es importante que SECOPE avance en criterios homogéneos que guíe la imputación de beneficios por cada tipo de infraestructura.

J. González



En la ciudad de Durango, Durango siendo las 12:49 doce horas con cuarenta y nueve minutos del día (29) veintinueve de diciembre de 2021 de dos mil veintiuno, el Consejo General del Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango, **HACE CONSTAR Y CERTIFICA** que el documento consiste en (4) cuatro páginas útiles impresas al anverso y reverso, denominado Evaluación específica de los Resultados de las Obras del Crédito del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas 2020 corresponde con el texto aprobado por el Consejo General del Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango por **UNANIMIDAD** de votos, mismo que estuvo a la vista de los integrantes de dicho Consejo en su Trigésima Sesión Extraordinaria, celebrada en primera convocatoria el 29 de diciembre del presente año, situación que certifica para los efectos legales conducentes. – Consejero Presidente, Emiliano Hernández Camargo; Consejera Secretaria Ejecutiva, Isaura Leticia Martos González; Consejero Administrador del Patrimonio, Francisco Antonio Vázquez Sandoval; Rúbricas.

Ing. Emiliano Hernández Camargo

Director General

del Instituto de Evaluación de Políticas

Públicas del Estado de Durango.



En cumplimiento del artículo 25 numeral 6 de la Ley que Crea el Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango, se publica el resultado de la:

**Evaluación Específica del Programa
Modernización del Sistema Penitenciario de
la Secretaría de Seguridad Pública**

Informe completo disponible en:
<https://inevap.org.mx/evaluaciones>



Resumen ejecutivo

El Programa de Modernización del Sistema Penitenciario (PMSP) a cargo de la Secretaría de Seguridad Pública (SSP) tiene como propósito que las personas privadas de su libertad, los menores en conflicto con la ley y las personas con alguna medida no privativa de la libertad cuenten con la atención digna y con respeto a los derechos humanos para su reincisión. Para constatar en qué medida se cumple con este objetivo, se valora el desempeño del indicador «Porcentaje de población reincidente en el Sistema Penitenciario Estatal».

Dicho sistema, se integra por cuatro centros penitenciarios:

- Centro de Reincisión Social (CERESO) No. 1 de Durango – Ubicado en municipio de Durango.
- Centro Distrital de Reincisión Social (CEDIRESO) No. 1 El Salto – Ubicado en municipio de Pueblo Nuevo.
- Centro Distrital de Reincisión Social (CEDIRESO) No. 2 de Santiago Papasquiaro – Ubicado en municipio de Santiago Papasquiaro.
- Centro Especializado en Reintegración y Tratamiento para Menores Infractores (CERTMI) No 1 – Ubicado en municipio de Durango.

La población penitenciaria en Durango ha mantenido una tendencia al alza en los últimos 5 años; si bien de 2018 a 2019 hubo una disminución del 5.14%, para 2020 la población de los centros penitenciarios fue de 3,780, un incremento del 4.87% respecto de 2019.

Al cierre del 2020, el porcentaje de ingresos por reincidentes fue del 29%, cifra superior a la registrada en 2019 que fue del 27%. De 2016 a 2020 han ingresado a los centros penitenciarios estatales 15,309 personas; el 2018 fue el año en que más ingresos se registraron (3,829), a partir de este año se identifica una disminución considerable para los años 2019 y 2020. El porcentaje de Reincidentes y Reingresos presentó el incremento más significativo partir de 2017, en donde casi se duplicó y continuó con una tendencia al alza para los años posteriores. En los últimos 2 años, casi 1 de cada 3 ingresos a los centros penitenciarios de adultos es por Reingreso o Reincidencia.

La SSP cuenta con información actualizada sobre los centros y la población penitenciarios. La secretaría cuenta con información robusta, suficiente y sistematizada sobre las características que integran el sistema penitenciario; con la información que se genera se alimenta el principal producto estadístico oficial en México sobre los sistemas penitenciarios: el Censo Nacional de Sistemas Penitenciarios Estatales, el cual es elaborado de manera anual por el Inegi. Esta información, que recoge las condiciones y características tanto de los centros penitenciarios como de las personas privadas de la libertad, permite el



Evaluación Específica del
Programa Modernización del
Sistema Penitenciario de la Secretaría de
Seguridad Pública
PAE 2021

diseño, implementación, monitoreo y evaluación de las intervenciones públicas en torno al referido tema.

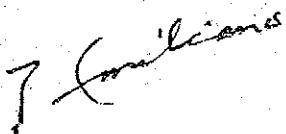
Para 2020, la población penitenciaria ascendía a 3,780 personas, mientras que la capacidad instalada es de 2,353, es decir, se registra una sobre población de 1,427 personas. En los últimos años Durango ha ocupado los primeros lugares en cuanto a sobre población de sus centros penitenciarios. Para septiembre de 2021, se ubica en cuarto lugar a nivel nacional, solo por detrás del Estado de México, Puebla y Morelos.

Los diagnósticos realizados por la Comisión Nacional de Derechos Humanos hacen especial énfasis en sus recomendaciones para que se atienda la problemática de la sobre población porque pone en riesgo el funcionamiento y objetivo del sistema penitenciario.

Por tipo de delito, 1 de cada 5 de las personas internadas es por delito de «Robo simple», la misma proporción se observa en los «Delitos contra la salud relacionados con narcóticos en su modalidad de narcomenudeo - Posesión simple de narcóticos». En suma, 10 delitos concentran el 90% de los cometidos por las PPL; cabe destacar que Durango ocupa el primer lugar nacional con mayor porcentaje de la población penitenciaria internada por el delito de «Robo simple», el 22.4% de las PPL cometieron este delito mientras que a nivel nacional el porcentaje es de 7.62%.

El presupuesto ejercido por el sistema penitenciario en Durango se ha incrementado en los últimos años. De 2016 a 2020, el incremento fue de un 43.4%, este incremento se ha presentado casi al mismo ritmo que el de la población penitenciaria; sin embargo, al tomar como referencia el total de la población penitenciaria en 2020, en Durango se invierten 16,478 pesos por interno; solo Oaxaca, Guerrero, San Luis Potosí y Sinaloa invierten menos recursos. El promedio nacional asciende a 76,820 pesos, cifra muy superior a la que se destina en Durango.

La SSP implementa acciones y programas de reinserción social, pero se presentan áreas de oportunidad en su diseño e implementación. Para dar cumplimiento al objetivo del programa en el aspecto de la reinserción social, la Ley Nacional de Ejecución de Penas establece que tanto a nivel nacional como en cada entidad federativa se deberá integrar una Comisión Intersecretarial, la cual debe conformarse por autoridades corresponsables (como educación, trabajo, salud, economía, deporte, etc.) con el fin de diseñar e implementar programas y servicios destinados a la reinserción social. Tal como lo establece la normativa, para el caso de Durango quien encabeza esta Comisión es la Secretaría General de Gobierno y la SSP funge como secretaría técnica.





En diciembre de 2016 se instaló la comisión intersecretarial para el sistema penitenciario en Durango y se publicaron los lineamientos para su operación¹, mismos que establecen que la Comisión sesionará de manera ordinaria al menos dos veces al año y de forma extraordinaria cada vez que resulte necesario. Sin embargo, la primera sesión se llevó a cabo hasta 2020. Tal como consta en los documentos de la Comisión, los planes de trabajo de las autoridades corresponsables carecen de un proceso estandarizado de propuestas en concreto para implementar programas que apoyen la reinserción social.

La SSP cuenta con un diagnóstico de programas de reinserción social, si bien este documento considera acciones puntuales sobre cada uno de los ejes de la reinserción social, no se identifica cómo estas propuestas fueron definidas y cuáles son los objetivos en caso de implementarlas o si se incorporaron las necesidades particulares de la población penitenciaria para efectos de que sean atendidas por los programas de reinserción.

La SSP no incorpora la perspectiva de género en la implementación del PMSP. En comparación con la cantidad de la PPL de hombres, la cantidad de mujeres es relativamente pequeña. Esto ha propiciado que la mayoría de los sistemas y programas de los centros penitenciarios tiendan a ser planificados, diseñados y administrados para los hombres, dejando sin tratar las necesidades particulares de las mujeres; por ejemplo, es más probable que las mujeres en los centros penitenciarios tengan un historial de abuso sexual y físico.

Las mujeres en las prisiones tienen también índices alarmantemente altos de problemas de salud mental tales como síndrome de estrés postraumático, depresión, ansiedad, fobias, neurosis y dependencia de drogas. Esto es con frecuencia un obstáculo considerable para lograr ser aceptadas en su comunidad. La Secretaría ha realizado acciones para dar atención a estas situaciones, sin embargo, se identifican áreas de oportunidad para contar con programas más eficaces.

Los programas de reinserción social enfocados para las mujeres pueden carecer de significado a menos que los centros penitenciarios sean administrados bajo un enfoque de perspectiva de género que comprenda las necesidades específicas de las mujeres dentro del sistema en aspectos como la planificación, el entrenamiento del personal, el trato a las mujeres y las condiciones en general (vestimenta, provisiones, condiciones sanitarias, diseño

¹ Ambos documentos publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango No. 31 de fecha domingo 16 de abril de 2017.



Evaluación Específica del
Programa Modernización del
Sistema Penitenciario de la Secretaría de
Seguridad Pública
PAE 2021

de la celda, acceso a servicios médicos y enfoques de las medidas de seguridad) (UNODC, 2018).

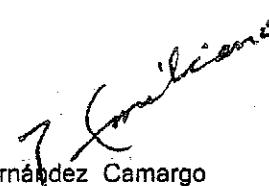
Tanto en los registros de la SSP como en el Diagnóstico de Programas de Reinserción Social presentado ante la Comisión Intersecretarial, no se identifican de manera explícita programas focalizados para las mujeres más allá de las acciones puntuales en materia de salud como la prueba de Papanicolaú y los exámenes de mastografía. No obstante, no es ajeno al informe de evaluación lo manifestado por los responsables del Programa alrededor de que se implementan acciones específicas para las mujeres recluidas como sesiones de terapia y apoyo psicosocial.

Para avanzar hacia la igualdad de género, es indispensable que los presupuestos tomen en cuenta las diferencias entre mujeres y hombres, es decir, la perspectiva de género. Esto con el fin de garantizar el acceso a las oportunidades y el ejercicio de los derechos de manera equitativa. Un presupuesto público con enfoque de género se trata de un esfuerzo por desagregar el gasto público para conocer cuál es el impacto diferenciado entre mujeres y hombres y de esta manera promover la igualdad. Para el caso de la presente evaluación, se concluye que no se incorpora la perspectiva de género en la elaboración del presupuesto por parte de la SSP.

7. Conclusiones



En la ciudad de Durango, Durango siendo las 12:49 doce horas con cuarenta y nueve minutos del día (29) veintinueve de diciembre de 2021 de dos mil veintiuno, el Consejo General del Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango, **HACE CONSTAR Y CERTIFICA** que el documento consiste en (5) cinco páginas útiles impresas al anverso y reverso, denominado Evaluación Específica del Programa Modernización del Sistema Penitenciario de la Secretaría de Seguridad Pública corresponde con el texto aprobado por el Consejo General del Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango por **UNANIMIDAD** de votos, mismo que estuvo a la vista de los integrantes de dicho Consejo, en su Trigésima Sesión Extraordinaria, celebrada en primera convocatoria el 29 de diciembre del presente año, situación que certifica para los efectos legales conducentes. – Consejero Presidente, Emiliano Hernández Camargo; Consejera Secretaria Ejecutiva, Isaura Leticia Martos González; Consejero Administrador del Patrimonio, Francisco Antonio Vázquez Sandoval; Rúbricas.



Ing. Emiliano Hernández Camargo

Director General

del Instituto de Evaluación de Políticas

Públicas del Estado de Durango.



En cumplimiento del artículo 25 numeral 6 de la Ley que Crea el Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango, se publica el resultado de la:

Evaluación Específica del Centro de Capacitación y Desarrollo

Informe completo disponible en:
<https://inevap.org.mx/evaluaciones>

J. González



Resumen ejecutivo

El Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango (Inevap) es el organismo constitucional autónomo encargado de realizar y coordinar las evaluaciones de las políticas y programas públicos que operan los poderes ejecutivo, legislativo y judicial, los órganos constitucionales autónomos, los municipios y las entidades paraestatales y paramunicipales del estado de Durango. El propósito del Inevap es generar información para mejorar las intervenciones públicas a partir del trabajo independiente, objetivo, transparente, colaborativo y de calidad.

En 1998, se consolidó el programa de capacitación con la creación del Centro de Capacitación y Desarrollo (CECADE), órgano descentrado de la Secretaría de Educación del Estado de Durango (SEED), como un instrumento técnico de capacitación de los trabajadores de apoyo y de asistencia a la educación, que desplegará su trabajo de acuerdo con los métodos modernos y técnicos de la administración, bajo la conducción y desempeño docente de verdaderos profesionales de las materias y actividades que se imparten en la Secretaría.

La distribución del recurso estatal asignado para la operación del CECADE durante el 2020 fue de \$640,000.00, con una población total atendida de 4,292, de los cuales, 1,393 fueron de perfil administrativo, 787 con funciones de servicios, 752 con perfil de profesionista, 700 fueron parte del equipo directivo y de supervisión de la SEED; mientras que, los 660 restantes con funciones técnicas.

Hallazgos

El CECADE adopta estrategias e instrumentos capaces de atender su mandato mediante una lógica causal o teoría del cambio. Con base en la información proporcionada por el CECADE, no se identificó la problemática central que el CECADE desea abatir a través de su objetivo de creación.

Una intervención debe partir de un diagnóstico posterior a su creación, con el fin de orientar acciones específicas para dar solución a una problemática central. En este sentido, es importante mencionar que, el Decreto de creación del CECADE sí menciona un diagnóstico contenido en cinco puntos básicos; sin embargo, dicho documento tendría como situación un análisis de más de 20 años de antigüedad, es decir, estaría desactualizado a la fecha.

Por otro lado, el CEADE tiene identificadas y documentadas las características de su población beneficiaria a través de las vertientes de participación y de la documentación de los cursos; sin embargo, no se cuantifica ni se hace distinción entre su población potencial y objetivo.

El CEADE cuenta con una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), etapa final de la Metodología del Marco lógico (MML). Esta Matriz define el propósito como la acción de

J. González



Resumen ejecutivo de la Evaluación Específica del
Centro de Capacitación y Desarrollo
2021

tener a su personal capacitado, y no el efecto que desea lograr en el personal a través de las capacitaciones.

Asimismo, dado que el bien o producto que produce el CECADE es actualizar, capacitar y adiestrar al personal de la SEED. Su lógica causal cita una relación con impartir cursos de capacitación, actualización, profesionalización y especialización, así como la creación de URC con el objetivo de contribuir a la mejora del desempeño de las funciones administrativas y a la adecuada atención del servicio en la SEED.

Finalmente, el equipo evaluador identifica que el CECADE sí cuenta con un modelo de lógica causal y tiene como instrumento la MIR. Dentro de esta Matriz se identifican los supuestos asociados a cada uno de los objetivos establecidos en cada uno de sus niveles; sin embargo, el no tener una clara definición del propósito dentro de esta, puede generar confusión en el cambio esperado que se pretende adquirir una vez que el personal es capacitado.

El CECADE cuenta con criterios e instrumentos para desplegar su estrategia de capacitación. El CECADE, en el marco de sus acciones prioritarias, contempla el diseño y puesta en marcha de un programa permanente de capacitación, formación continua y profesionalización del personal administrativo, manual y de servicios y profesionistas, sin dejar de lado, la etapa de inducción para los nuevos ingresos. Este programa ha permitido fortalecer la perspectiva de que el personal administrativo y asistencia a la educación sean capaces de desarrollar sus habilidades en distintos espacios del quehacer público estatal.

Una vez que se concluye con la impartición de los cursos, el CECADE aplica una encuesta de satisfacción a los cuadros técnicos y administrativos de la SEED con el fin de realizar un análisis de variables que permitan comprender el comportamiento del aprovechamiento de cada uno de los cursos.

El CECADE cuenta con documentación de cada uno de sus cursos:

- Las cartas descriptivas de los cursos a impartir en un plan de capacitación sí hacen explícito su objetivo principal y específico; asimismo, se realiza el desglose de temas y subtemas, recursos didácticos, tiempo (mínimos de 40 horas por curso) y los elementos de evaluación.
- Las fichas técnicas sí exponen el desglose de los temas, subtemas, estrategias didácticas, recursos didácticos, materiales y bibliografía empleadas.
- Las guías de instrucción de cada curso detallan el desarrollo de los cursos por sesiones, la temática que se impartirá en cada sesión, las actividades a desarrollar, la metodología pedagógica que se empleará, los recursos y materiales didácticos que se usarán.
- Las rúbricas de evaluación detallan las actividades, prácticas, cuestionarios, práctica final y otros elementos que se evaluarán en el desarrollo de cada curso.

J. González

El CECADE conoce e identifica las fortalezas y desafíos de la capacitación al personal administrativo. Existe la posibilidad de que un riesgo se pueda presentar en un momento determinado y que pueda afectar significativamente los objetivos establecidos desde la etapa de planeación en el CECADE. Esto puede dar aparición desde el diseño del Programa hasta que entra en operación el mismo y este concluye.

Una estrategia interesante para que el análisis de riesgos en el CECADE y que esta a su vez tenga alto impacto en su efectividad ya una vez implementado lo antes mencionado, es la asignación de un responsable que sea el que coordine esta administración, monitoreando periódicamente cada uno de los riesgos detectados en tiempo, evitando así su materialización.

Posterior a lo mencionado, fue posible identificar un instrumento de identificación e riesgos estandarizado por el CECADE, en donde se pueden apreciar variables de importancia como:

- Nivel de decisión;
- Factor;
- Descripción-clasificación-tipo;
- Posibles riesgos identificados, y
- Valoración (grado de impacto y probabilidad de ocurrencia).

Los riesgos que fueron posible identificar con la información proporcionada por el CECADE, son los siguientes:

- I. No capacitar al personal que participa en carrera administrativa en los tiempos que marca el programa, lo que significa quedar sin el incremento salarial de acuerdo con su nivel promocional horizontal;
- II. No cumplir con las metas programadas en la MIR y con las condiciones generales de trabajo maracas en los pliegos petitorios anuales, y
- III. Incumplimiento con el Reglamento Interior de Trabajo de la SEED, así como del decreto de creación del CECADE.

Propuesta de recomendaciones y observaciones

El informe de evaluación concluye con una serie de observaciones y recomendaciones derivadas de los hallazgos de la evaluación, con lo cual, en caso de atenderse, contribuirán a una mejor gestión del CECADE que se reflejará en un mayor beneficio para el personal de la SEED.

Dentro de las acciones de mejora que puede implementar se destacan:

- Fortalecer la MML del servicio de capacitación del CECADE.
- Diseñar una estrategia de cobertura y focalización de capacitación;
- Fortalecer la evaluación diagnóstica del CECADE;
- Homologar criterios en las convocatorias de participación a cursos de capacitación del CECADE.

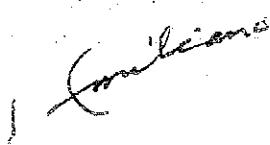




Resumen ejecutivo de la Evaluación Específica del
Centro de Capacitación y Desarrollo
2021

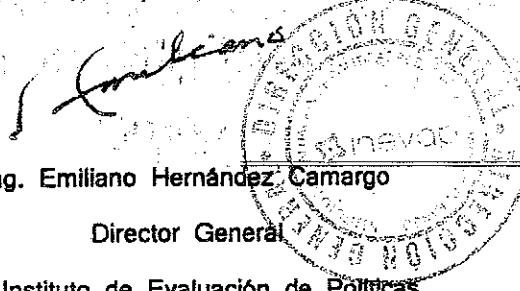
- Acreditar los cursos de capacitación a través del Formato DC-3;
- Desarrollar nuevas variables de control (ID) adicional a las ya existentes;
- Reforzar el instrumento de identificación de riesgos; y
- Documentar y estandarizar el proceso integral de capacitación con las innovaciones implementadas.

Para cada una de las recomendaciones se especifican acciones puntuales para dar cumplimiento. La decisión sobre qué opciones implementar es exclusiva de los gestores del CECADE. La presente evaluación documenta los retos y oportunidades de la operación del Centro, su utilidad estará en función del uso de los resultados contenidos en este documento.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Fernández'.



En la ciudad de Durango, Durango siendo las 12:49 doce horas con cuarenta y nueve minutos del dia (29) veintinueve de diciembre de 2021 de dos mil veintiuno, el Consejo General del Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango, **HACE CONSTAR Y CERTIFICA** que el documento consiste en (5) cinco páginas útiles impresas al anverso y reverso, denominado Evaluación Específica del Centro de Capacitación y Desarrollo, corresponde con el texto aprobado por el Consejo General del Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango por **UNANIMIDAD** de votos, mismo que estuvo a la vista de los integrantes de dicho Consejo en su Trigésima Sesión Extraordinaria, celebrada en primera convocatoria el 29 de diciembre del presente año, situación que certifica para los efectos legales conducentes. - Consejero Presidente, Emiliano Hernández Camargo; Consejera Secretaria Ejecutiva, Isaura Leticia Martos González; Consejero Administrador del Patrimonio, Francisco Antonio Vázquez Sandoval; Rúbricas.



Ing. Emiliano Hernández Camargo
Director General
del Instituto de Evaluación de Políticas
Públicas del Estado de Durango.



En cumplimiento del artículo 25 numeral 6 de la Ley que Crea el Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango, se publica el resultado de la:

Evaluación de Desempeño del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN) en el municipio de Durango

Informe completo disponible en:
<https://inevap.org.mx/evaluaciones>

J. González

Resumen ejecutivo

El Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), es uno de los 8 Fondos considerados en la Ley de Coordinación fiscal y que forman parte del Ramo de Aportaciones Federales para las Entidades Federativas y Municipios, también conocido como Ramo General 33, el cual tiene la función de transferir estos recursos con la finalidad de fortalecer la capacidad presupuestaria de los estados y municipios.

Por tal razón, el objetivo de este Fondo es «Fortalecer las administraciones públicas municipales, elevar el bienestar de su población y contribuir a mejorar las condiciones de seguridad individual y colectiva de las familias» (ASF, 2016), razón por la que la Auditoría Superior de la Federación (ASF) propone priorizar dichos recursos en el cumplimiento de las obligaciones financieras, así como requerimientos directamente relacionados con la seguridad pública.

En el caso del municipio de Durango, este Fondo ha contado con una evolución importante, ya que, según datos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Durango, en el año 2011 este municipio recibió la cantidad de \$240,566,730.00, mientras que para el ejercicio 2020 el monto estimado fue de \$464,946,029.23.

Para el municipio de Durango, estos recursos han sido de gran apoyo al municipio en el desahogo de recursos para el aprovechamiento en otros rubros, identificándose que son usados por la administración municipal según enmarca la LCF.

El municipio adopta estrategias para focalizar, priorizar y decidir el uso de los recursos del Fondo. De acuerdo con el artículo 37 de la LCF, las aportaciones federales que con cargo al FORTAMUN reciban los municipios a través de los gobiernos estatales, se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

El municipio planea la ejecución del Fondo en el Plan Anual de Trabajo (PAT); para este fin, se utiliza la base de los principios que enmarca la LCF en su artículo 37 antes mencionado. Se encontró que el área de recursos humanos determina las necesidades de servicios personales en la función de seguridad pública. La misma área elabora la nómina correspondiente, se realiza la solicitud del recurso del Fondo y los administradores de este asumen la responsabilidad de realizar el pago puntual de la nómina. Asimismo, el área de finanzas se encarga de las cuestiones fiscales de esta nómina como lo son los pagos de impuestos, seguro social, afores, etc. En consecuencia, por tratarse de una fuente de





Resumen ejecutivo de la Evaluación de Desempeño del
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los
Municipios en el municipio de Durango
2021

financiamiento, el FORTAMUN no requiere mayores elementos que los que determina la Ley de Coordinación Fiscal.

El municipio identifica los procesos clave de la gestión del Fondo, así como sus potenciales factores de desviación. Recientemente, el municipio de Durango elaboró su manual de procedimientos relativo a la gestión del FORTAMUN, a cargo de la Dirección Municipal de Administración y Finanzas. En él, se incluyen las principales actividades administrativas relacionadas con la administración del FORTAMUN con base en las atribuciones asignadas a esta Dirección. Con este manual, el municipio norma y regula las atribuciones, funciones y procedimientos de aquellos que intervienen en la administración del FORTAMUN, por medio de lineamientos de operación y control. El municipio busca con el manual asegurar la eficiencia, la eficacia y la oportunidad de la aplicación de los recursos del FORTAMUN.

Con la finalidad de evitar irrupciones en la administración del FORTAMUN, el municipio cuenta con el Programa Anual de Trabajo, en el cual se indican las metas, acciones e indicadores que cada dependencia municipal debe realizar durante el año. Por este medio los gestores del Fondo buscan la prevención de los riesgos durante la ejecución del Fondo. También, se reconoce que el municipio de Durango cuenta con mecanismos de control interno con los cuales da seguimiento a las dependencias con la finalidad de asegurar la ejecución de los recursos del Fondo en tiempo y forma.

El municipio identifica los principales resultados de sus indicadores y los reporta. En el caso particular del FORTAMUN, existen a nivel federal una serie de indicadores contenidos en una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR). Para este fin se encontró con un indicador de tipo gestión, que dimensionan eficacia y se desarrollan en sentido ascendente, el «Índice en el Ejercicio de los Recursos». Este mide el porcentaje del gasto ejercido acumulado al periodo que es reportado respecto al monto anual que es aprobado del Fondo. El resto son de resultados, los cuales miden una dimensión más amplia sobre las posibilidades de financiamiento que tiene el FORTAMUN, y sobre cómo el municipio utiliza este marco para financiar sus prioridades de gasto.

Sobre los resultados, el Índice de Aplicación Prioritaria de Recursos tuvo un avance al cierre de 2020 de 99.56%; el Índice de Dependencia Financiera se reportó con un promedio de 67.09% de dependencia; el Porcentaje de Avance en las Metas se registró como información no disponible; y el Índice en el Ejercicio de los Recursos se reportó con un avance del 100%. Se recomienda que el municipio de Durango integre la información completa referente a todos los indicadores relacionados con el FORTAMUN.

J. González



Resumen ejecutivo de la Evaluación de Desempeño del
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los
Municipios en el municipio de Durango
2021

Propuesta de recomendaciones y observaciones

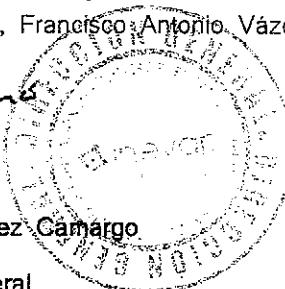
Los resultados de la evaluación identifican el destino de las aportaciones del FORTAMUN y ofrecen recomendaciones para mejorar la gestión. Se espera que los usuarios primarios utilicen los resultados de la evaluación para corregir o adecuar el modelo de implementación del Fondo, en función de las responsabilidades que el municipio controla.

- Mantener la publicación de informes trimestrales del Fondo tanto a nivel financiero como proyecto, completos en la página del municipio.
- Publicar los informes trimestrales de los indicadores del Fondo completos en el sitio web del municipio.

7. Conclusiones



En la ciudad de Durango, Durango siendo las 12:49 doce horas con cuarenta y nueve minutos del día (29) veintinueve de diciembre de 2021 de dos mil veintiuno, el Consejo General del Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango, **HACE CONSTAR Y CERTIFICA** que el documento consiste en (4) cuatro páginas útiles impresas al anverso y reverso, denominado Evaluación de Desempeño del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios en el Municipio de Durango (FORTAMUN) corresponde con el texto aprobado por el Consejo General del Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango por **UNANIMIDAD** de votos, mismo que estuvo a la vista de los integrantes de dicho Consejo en su Trigésima Sesión Extraordinaria, celebrada en primera convocatoria el 29 de diciembre del presente año, situación que certifica para los efectos legales conducentes.- Consejero Presidente, Emiliiano Hernández Camargo; Consejera Secretaria Ejecutiva, Isaura Leticia Martos González; Consejero Administrador del Patrimonio, Francisco Antonio Vázquez Sandoval; Rúbricas.



Ing. Emiliiano Hernández Camargo
Director General

del Instituto de Evaluación de Políticas
Públicas del Estado de Durango.



En cumplimiento del artículo 25 numeral 6 de la Ley que Crea el Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango, se publica el resultado de la:

**Evaluación de Desempeño del Fondo de
Aportaciones para la Infraestructura Social –
componente municipal (FAIS-FISM)
municipio de Pueblo Nuevo**

Informe completo disponible en:
<https://inevap.org.mx/evaluaciones>



Resumen ejecutivo de la Evaluación de
Desempeño del Fondo de Aportaciones para la
Infraestructura Social en el
municipio de Pueblo Nuevo
2021

Resumen ejecutivo

El Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango (Inevap) es el organismo constitucional autónomo encargado de realizar y coordinar las evaluaciones de las políticas y programas públicos que operan los poderes ejecutivo, legislativo y judicial, los órganos constitucionales autónomos, los municipios y las entidades paraestatales y paramunicipales del estado de Durango. El objetivo del Inevap es generar información para mejorar las intervenciones públicas a partir del trabajo independiente, objetivo, transparente, colaborativo y de calidad.

A través de un análisis de gabinete y entrevistas semiestructuradas con los responsables de la operatividad del Fondo, se desarrolló la evaluación de desempeño del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social – Componente Municipal, en adelante FAIS-FISM del municipio de Pueblo Nuevo correspondiente al ejercicio fiscal 2020 y elaborada en el año 2021, la cual se contempló en el Programa Anual de Evaluación (PAE) de las Políticas y de los Programas Públicos 2021, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango No. 24. de fecha 25 de marzo de 2021.

La evaluación se enmarca para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en donde se dispone que el resultado del ejercicio de los recursos que dispongan la federación, las entidades federativas y los municipios serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la federación y las entidades federativas. El artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria menciona que los recursos federales ejercidos por las entidades federativas y los municipios deberán ser evaluados conforme a lo dispuesto en el artículo 110 que enmarca que los recursos federales deberán ser evaluados conforme a su desempeño.

La presente evaluación tiene como objetivo evaluar el desempeño de las aportaciones del FAIS-FISM en el municipio en lo que corresponde al ejercicio fiscal 2020 buscando y apropiando una visión que es el coadyuvar a mejorar la operación, el destino y la toma de decisiones en los próximos ejercicios.

En lo particular, el FAIS-FISM es parte de los ocho Fondos que componen las Aportaciones Federales consideradas en el capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF). En particular, el artículo 33 establece el destino de los recursos del Fondo, los cuales se deben de destinar únicamente al financiamiento de proyectos de obra, acciones sociales a nivel básico, así como a inversiones que beneficien directamente a la población en situación de pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social con base en lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y finalmente en zonas de atención prioritaria. A continuación, se mencionan los rubros que pueden ser financiados con recursos del Fondo:

7.6 milion



Resumen ejecutivo de la Evaluación de
Desempeño del Fondo de Aportaciones para la
Infraestructura Social en el
municipio de Pueblo Nuevo
2021

- Agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda, así como mantenimiento de infraestructura.

Hallazgos

El municipio cuenta con un diagnóstico para identificar las necesidades sociales.

El municipio de Pueblo Nuevo desarrolló y aplica una estrategia para la identificación de necesidades en términos de infraestructura social; el cual es la apropiación e implementación de los «Foros de Participación Ciudadana» usando el instrumento «encuesta», la cual se aplicó a través de una muestra poblacional en el municipio en el ejercicio 2019, sin embargo, a manera de sugerencia, es pertinente apropiar la participación ciudadana como una estructura base para el desarrollo del próximo PMD del municipio de Pueblo Nuevo, el cual sea el sustento para el desarrollo de sus ejes, objetivos, estrategias y líneas de acción.

Cabe señalar que, en cada estructura de los cinco ejes del plan se vinculan con los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo (PED), el Plan Nacional de Desarrollo (PND) así como de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

Como parte de las estrategias de identificación de necesidades sociales, los gestores del Fondo adicionan dentro el proceso de verificación de necesidades con base en las solicitudes que entrega la sociedad del municipio, esto con la finalidad de que se tenga mejor asertividad de lo que se está solicitando en cada ejercicio.

Sin embargo, es importante actualizar el diagnóstico de necesidades y priorizaciones con base en la información del Censo de Población y Vivienda 2020, en delante censo 2020, que realiza el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi), el cual tendrá como finalidad poder conocer la situación actual sobre las carencias del municipio y así poder tener las bases para las nuevas planeaciones estratégicas de la administración en lo que respecta al FAIS-FISM en los siguientes ejercicios.

Emigrar de lo empírico a lo estandarizado en el procedimiento de priorización de proyectos de obra.

La priorización de proyectos de obra con recursos y alcance derivados de los Lineamientos del FAIS, es una acción importante, ya que, al hacer uso de esta variable, se puede establecer un orden con un modelo jerárquico de los proyectos a desarrollar en el municipio de Pueblo Nuevo. Así mismo, el establecer prioridades operacionales y estratégicas, incrementa la probabilidad de que los proyectos de obra más importantes con base en las mismas necesidades de la población del municipio cuenten con los recursos monetarios, técnicos, materiales, humanos, etc., necesarios para su correcta ejecución.

7. Funciones



Resumen ejecutivo de la Evaluación de
Desempeño del Fondo de Aportaciones para la
Infraestructura Social en el
municipio de Pueblo Nuevo
2021

La priorización de proyectos de obra coadyuva de igual manera a todo el equipo operativo y administrativo a crear una cultura estratégica con un enfoque de ejecución prioritaria, identificando con mayor facilidad las necesidades que detonan en un periodo determinado en el municipio.

El municipio de Pueblo Nuevo sí prioriza la demanda acumulada de necesidades en un periodo, con base en la identificación y conocimiento de necesidades derivadas del Foro de participación ciudadana como uno de los principales elementos para focalizar, priorizar y decidir el uso de los recursos. En lo particular, se considera al menos el número total de personas beneficiadas por obra y el nivel de rezago social de la población que se pretende atender. Sin embargo, no fue posible identificar el procedimiento de manera documentada lo cual se deduce que dichas acciones se llevan a cabo de manera empírica, por lo que, es pertinente su estandarización desarrollando su procedimiento considerando al menos los siguientes criterios:

- Objetivo del procedimiento;
- Alcance;
- Responsabilidades;
- Desarrollo del procedimiento;
- Políticas;
- Indicadores aplicables;
- Anexos aplicables, y
- Diagrama de flujo.

Pertinencia de documentar los procesos clave en la gestión del Fondo.

El municipio de Pueblo Nuevo, lleva a cabo acciones encaminadas al cumplimiento de los objetivos establecidos con base en su planeación anual, así mismo, los gerentes del Fondo sí conocen sus responsabilidades y funciones que deben de llevar a cabo, sin embargo, es pertinente mencionar que sus funciones y procedimientos se desarrollan de manera empírica ya que no fue posible identificar algún procedimiento tangible y estandarizado en el cual se detalle de manera sistematizada cada una de las actividades que lo conforman y que en paralelo son necesarias para el cumplimiento de los objetivos y estrategias definidas desde la etapa de planeación.

Para ello, el equipo evaluador propone una «Estructura para el desarrollo del Procedimiento integral para la definición de proyectos de obra FAIS-FISM» el cual tiene como finalidad brindar un soporte y un referente práctico que le sirva al equipo operativo del Ayuntamiento para su formulación. En lo subsecuente, una de las ventajas que tiene el contar con este tipo de documentos, es que proporcionan una forma ordenada de informar a las entidades el desarrollo de las tareas, proporcionando información para:

- Asegurar la correcta aplicación de procedimientos;

J. Guílloches



Resumen ejecutivo de la Evaluación de Desempeño del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social en el municipio de Pueblo Nuevo 2021

- Aplicación ordenada de las políticas fijadas;
- Reducir errores operativos;
- Identificar, delimitar y clarificar las responsabilidades de las áreas y tareas, y
- Evitar la alteración arbitraria de las rutinas de trabajo.

Pertinencia de fortalecer el sistema de capacitación de los servidores públicos que operan el FAIS-FISM en el municipio.

Naturalmente, cada uno de los proyectos conlleva labores administrativas, por eso el Municipio debe considerar y, en su caso, garantizar la suficiencia de recursos para la adecuada operación y gestión del Fondo al momento de definir el programa de obra del año que corresponda, por lo que es pertinente realizar también un análisis en donde se tenga como producto final la validación de los requisitos necesarios para la correcta operación del FIAS-FISM en el cual se consideren variables como:

- Capital humano;
- Recursos técnicos;
- Recursos materiales;
- Recursos Tecnológicos, y
- Recursos financieros.

Este análisis va enfocado hacia un diagnóstico interno actual, el cual coadyuvará a su vez a tener fundamentos cualitativos para la toma de decisiones a corto plazo. Es por ello por lo que se recomienda a los gestores del Fondo, realizar un convenio de capacitación con las instancias correspondientes como lo es SEBISED y otras que se crean pertinentes, en donde se pueda llegar a un acuerdo sustancial entre ambas partes y que aparte se puedan considerar los factores de distancia entre el municipio y la cabecera municipal de Durango, así como el presupuesto del municipio de Pueblo Nuevo.

El municipio reporta los principales resultados de sus indicadores y sí los publica en su página institucional, sin embargo, es pertinente el desarrollo de nuevos ID¹, así como de su carga en el medio antes mencionado.

Los Lineamientos del Fondo establecen como una de las responsabilidades de los gobiernos locales, reportar la información sobre el uso de los recursos del Fondo en el Sistema de Reporte de Recursos Transferidos (SRFT), las metas y avances de los indicadores de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), así como aquella a que se refiere la fracción III² del

¹ KPI por sus siglas key performance indicator.

² La fracción III del artículo 33 de la LCF se refiere a que la SHCP debe generar un sistema geo referenciado para difundir a través de su página oficial de Internet, las obras en cada municipio o demarcación territorial financiadas con los recursos provenientes del Fondo. Dicho sistema deberá contener la información del contrato bajo el cual se celebra, informes trimestrales de los avances y en su caso, evidencias de conclusión.



Resumen ejecutivo de la Evaluación de
Desempeño del Fondo de Aportaciones para la
Infraestructura Social en el
municipio de Pueblo Nuevo
2021

artículo 33 de la LCF relacionada con las obras financiadas con recursos provenientes del FAIS-FISM, en los términos que disponga la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

El municipio de Pueblo Nuevo, sí cuenta con un total de al menos tres indicadores que reporta a la Secretaría de Finanzas del Estado de Durango; así mismo, los carga en su página institucional, pero para incrementar el macroproceso de control del FAIS-FISM, es pertinente considerar el diseño e implementación de nuevos Indicadores de Desempeño (ID) que permitan medir objetivos adicionales a los que ya se cuentan actualmente y a su vez el cargar nuevos indicadores y sus resultados periodos en la página institucional del municipio de manera periódica, esto al menos de manera trimestral. Para esto, se puede considerar la siguiente estructura logística para el desarrollo del sistema de control y medición, pero con un vínculo a la etapa de planeación es decir con los objetivos establecidos en esta etapa.

Conclusión y valoración final

El análisis desarrollado a través de la evaluación tiene como pretensión focal, aportar elementos que contribuyan a mejorar el destino, la gestión y resultados del FAIS-FISM en el municipio de Pueblo Nuevo por lo que es pertinente precisar que el objetivo de la evaluación es únicamente identificar elementos o variables que coadyuven en la mejora continua del FAIS-FISM.

El objetivo del Fondo es beneficiar directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social (LGDS), y en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP), mediante la realización de obras que incidan en las distintas carencias y el rezago sociales. En ese sentido, de acuerdo con información del Inegi y del Coneval, de 2015 a 2020 se ha avanzado en el mejoramiento de algunos de los indicadores que componen estas dos mediciones. La evaluación aporta información sobre la evolución de estos indicadores, de tal manera que se permita conocer cuáles son los que, con base en el porcentaje de prevalencia, son más urgentes de atender. Con esta información, el municipio tendrá los elementos que apoyarán, con evidencia, un proceso más eficiente en la toma de decisiones.

Los hallazgos derivados de la evaluación se concentran en aquellos elementos que pueden contribuir a mejorar el destino, la gestión y los resultados del FAIS-FISM. En particular, las recomendaciones y observaciones tienen el objetivo de fortalecer los procesos de focalización, priorización y decisión de las obras de infraestructura que se financian con los recursos del Fondo, así como la determinación de los procesos internos de la administración para gestionar el FAIS-FISM y con ello incidir en mejores resultados que beneficien a la población del municipio.

Se observó que el municipio de Pueblo Nuevo a través del apego a la normatividad sí cuenta con su Plan Municipal de Desarrollo con límites (2019-2022), el cual va desde el



Resumen ejecutivo de la Evaluación de
Desempeño del Fondo de Aportaciones para la
Infraestructura Social en el
municipio de Pueblo Nuevo
2021

establecimiento de su misión y visión, así como el desarrollo de un total de cinco ejes los cuales serán la estructura base para la administración actual.

En lo que respecta a los criterios para focalizar, priorizar y decidir las obras de infraestructura social financiadas con el fondo, fue posible identificar que el municipio utiliza criterios, como es la participación social, el recabar información social a través de las direcciones de obras públicas y desarrollo social, la encuesta intercensal y el potencial beneficio social. Si bien este análisis no pretende demeritar o cuestionar en ningún momento la postura adoptada por el municipio en cuanto a la definición de qué obras ejecutar y con qué prioridad, se denota la pertinencia de elaborar criterios o mecanismos documentados que permitan gestionar los proyectos de infraestructura con mayor facilidad, así como tomar decisiones consistentes, funcionales y basadas en evidencia.

Por otro lado, no se identificó ningún tipo de herramienta o mecanismo a través del cual se documenten y detallen los procesos clave de la gestión local del Fondo. Asimismo, no se halló evidencia sobre la oficialización de la capacitación a través de la implementación de Plan de Capacitación y Adiestramiento municipal con enfoque en las principales vertientes temáticas del FAIS-FISM. En otro contexto, es pertinente continuar con las firmas de colaboración con instancias aplicables y a su vez incrementar más la cartera de opciones como puede ser con la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) o la Comisión del Agua del Estado de Durango (CAED) para temas de acceso al agua, drenaje y saneamiento, o bien con la Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI), la Comisión Estatal de Suelo y Vivienda (COESVI), Secretaría de BIENESTAR o la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Durango (SEBISED) para temas de calidad y espacios en la vivienda. Así mismo, surge la pertinencia de implementar un sistema de medición y control a través del desarrollo de indicadores que se vinculen con el factor «monitoreo» de los objetivos establecidos desde la etapa de planeación.

Finalmente, se demuestra y se llega a la conclusión de que el municipio de Pueblo Nuevo sí apropia buenas prácticas para el desarrollo de proyectos de obra que van desde el cumplir con la normatividad solicitada a nivel federal, así como el dotar un expediente de obra con información útil y relevante para llevar un mejor control de los proyectos que se desarrollan con recursos del FAIS-FISM, se pudieron identificar algunos componentes del expediente como son, la cédula de información básica, datos básicos generales de la obra, resumen presupuestal, clasificación por objeto de gasto, memoria técnica, planos estructurales, acta de sesión con Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México (COPLADEM), entre otros más.

Propuesta de recomendaciones y observaciones

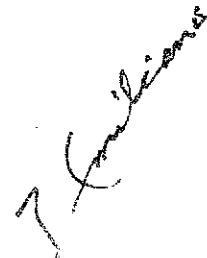
Como parte del producto final de la evaluación, se materializan una serie de recomendaciones y observaciones, así como algunos hallazgos relevantes, que tienen como



Resumen ejecutivo de la Evaluación de
Desempeño del Fondo de Aportaciones para la
Infraestructura Social en el
municipio de Pueblo Nuevo
2021

finalidad coadyuvar al acercamiento a la mejora continua. Dentro de las acciones de mejora que puede implementar el municipio se destacan:

- Desarrollo del procedimiento de priorización y focalización de proyectos de obra;
- Estructurar el proceso integral de la operatividad del FAIS-FISM;
- Fortalecer las capacidades institucionales de los funcionarios responsables de la gestión del FAIS- FISM;
- Fortalecer la cobertura de la demanda social en el municipio de Pueblo Nuevo;
- Desarrollar nuevas variables de control (ID) adicional a las ya existentes, y
- Actualizar los documentos diagnósticos del municipio.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Fernández", is positioned in the bottom right corner of the page.



En la ciudad de Durango, Durango siendo las 12:49 doce horas con cuarenta y nueve minutos del día (29) veintinueve de diciembre de 2021 de dos mil veintiuno, el Consejo General del Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango, **HACE CONSTAR Y CERTIFICA** que el documento consiste en (8) ocho páginas útiles impresas al anverso y reverso, denominado Evaluación de Desempeño del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social en el municipio de Pueblo Nuevo, corresponde con el texto aprobado por el Consejo General del Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango por **UNANIMIDAD** de votos, mismo que estuvo a la vista de los integrantes de dicho Consejo en su Trigésima Sesión Extraordinaria, celebrada en primera convocatoria el 29 de diciembre del presente año, situación que certifica para los efectos legales conducentes.- Consejero Presidente, Emiliano Hernández Camargo; Consejera Secretaria Ejecutiva, Isaura Leticia Martos González; Consejero Administrador del Patrimonio, Francisco Antonio Vázquez Sandoval; Rúbricas.

7. Hernández
Ing. Emiliano Hernández Camargo

Director General

del Instituto de Evaluación de Políticas
Públicas del Estado de Durango.

EVALUACIÓN



INSTITUTO DE EVALUACIÓN DE POLÍTICAS
PÚBLICAS DEL ESTADO DE DURANGO

En cumplimiento del artículo 25 numeral 6 de la Ley que Crea el
Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango,
se publica el resultado de la:

**Evaluación de Desempeño del Fondo de
Aportaciones para la Infraestructura Social –
componente municipal (FAIS-FISM)
municipio de Mezquital**

Informe completo disponible en:
<https://inevap.org.mx/evaluaciones>

J. González



Resumen ejecutivo de la Evaluación de Desempeño del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social en el municipio de Mezquital 2021

Resumen ejecutivo

El Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango (Inevap) es el organismo constitucional autónomo encargado de realizar y coordinar las evaluaciones de las políticas y programas públicos que operan los poderes ejecutivo, legislativo y judicial, los órganos constitucionales autónomos, los municipios y las entidades paraestatales y paramunicipales del estado de Durango. El objetivo del Inevap es generar información para mejorar las intervenciones públicas a partir del trabajo independiente, objetivo, transparente, colaborativo y de calidad.

A través de un análisis de gabinete y entrevistas semiestructuradas con los responsables de la operatividad del Fondo, se desarrolló la evaluación de desempeño del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social – Componente Municipal, en adelante FAIS-FISM del municipio de Mezquital correspondiente al ejercicio fiscal 2020 y elaborada en el año 2021, la cual se contempló en el Programa Anual de Evaluación (PAE) de las Políticas y de los Programas Públicos 2021, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango No. 24. de fecha 25 de marzo de 2021.

La evaluación se enmarca para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en donde se dispone que el resultado del ejercicio de los recursos que dispongan la federación, las entidades federativas y los municipios serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la federación y las entidades federativas. El artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria menciona que los recursos federales ejercidos por las entidades federativas y los municipios deberán ser evaluados conforme a lo dispuesto en el artículo 110 que enmarca que los recursos federales deberán ser evaluados conforme a su desempeño.

La presente evaluación tiene como objetivo evaluar el desempeño de las aportaciones del FAIS-FISM en el municipio en lo que corresponde al ejercicio fiscal 2020 buscando y apropiando una visión que es el coadyuvar a mejorar la operación, el destino y la toma de decisiones en los próximos ejercicios.

En lo particular, el FAIS-FISM es parte de los ocho Fondos que componen las Aportaciones Federales consideradas en el capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF). En particular, el artículo 33 establece el destino de los recursos del Fondo, los cuales se deben de destinar únicamente al financiamiento de proyectos de obra, acciones sociales a nivel básico, así como a inversiones que beneficien directamente a la población en situación de pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social con base en lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y finalmente en zonas de atención prioritaria. A continuación, se mencionan los rubros que pueden ser financiados con recursos del Fondo:



Resumen ejecutivo de la Evaluación de Desempeño del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social en el municipio de Mezquital 2021

- Agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda, así como mantenimiento de infraestructura.

Hallazgos

El municipio cuenta con un diagnóstico para identificar las necesidades sociales.

El municipio de Mezquital hace uso de una estrategia de identificación de necesidades en términos de infraestructura social, el cual es la apropiación e implementación de los «Foros de Participación Ciudadana» usando el instrumento «encuesta», las cuales se aplicaron a través de una muestra poblacional en el municipio en el ejercicio 2019, sin embargo, a manera de sugerencia, es pertinente apropiar la participación ciudadana como una estructura base para el desarrollo del próximo PMD del municipio de Mezquital, el cual sea el sustento para el desarrollo de sus ejes, objetivos, estrategias y líneas de acción.

Cabe señalar que, en cada estructura de los cinco ejes del plan se vinculan con los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo (PED), el Plan Nacional de Desarrollo (PND) así como de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). En lo subsecuente y derivado de la información anterior, surge la pertinencia de mejorar la estrategia de la consulta ciudadana, a través de la aplicación de una reingeniería.

Como parte de las estrategias de identificación de necesidades sociales, los gestores del Fondo adicionan dentro el proceso de verificación de necesidades con base en las solicitudes que entrega la sociedad del municipio, esto con la finalidad de que se tenga mejor asertividad de lo que se está solicitando en cada ejercicio.

Sin embargo, es importante actualizar el diagnóstico de necesidades y priorizaciones con base en la información del Censo de Población y Vivienda 2020, en delante censo 2020, que realiza el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi), el cual tendrá como finalidad poder conocer la situación actual sobre las carencias del municipio y así poder tener las bases para las nuevas planeaciones estratégicas de la administración en lo que respecta al FAIS-FISM en los siguientes ejercicios.

Emigrar de lo empírico a lo estandarizado en el procedimiento de priorización de proyectos de obra.

La priorización de proyectos de obra con recursos y alcance derivados de los Lineamientos del FAIS, es una acción importante, ya que, al hacer uso de esta variable, se puede establecer un orden con un modelo jerárquico de los proyectos a desarrollar en el municipio de Mezquital. Así mismo, el establecer prioridades operacionales y estratégicas, incrementa la probabilidad de que los proyectos de obra más importantes con base en las mismas necesidades de la población del municipio cuenten con los recursos monetarios, técnicos, materiales, humanos, etc., necesarios para su correcta ejecución.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "J. González", is placed in the bottom right corner of the page.



Resumen ejecutivo de la Evaluación de
Desempeño del Fondo de Aportaciones para la
Infraestructura Social en el
municipio de Mezquital
2021

La priorización de proyectos de obra coadyuva de igual manera a todo el equipo operativo y administrativo a crear una cultura estratégica con un enfoque de ejecución prioritaria, identificando con mayor facilidad las necesidades que detonan en un periodo determinado en el municipio.

El municipio de Mezquital sí prioriza la demanda acumulada de necesidades en un periodo, con base en la identificación y conocimiento de necesidades derivadas del Foro de participación ciudadana como uno de los principales elementos para focalizar, priorizar y decidir el uso de los recursos. En lo particular, se considera al menos el número total de personas beneficiadas por obra y el nivel de rezago social de la población que se pretende atender. Sin embargo, no fue posible identificar el procedimiento de manera documentada lo cual se deduce que dichas acciones se llevan a cabo de manera empírica, por lo que, es pertinente su estandarización desarrollando su procedimiento considerando al menos los siguientes criterios:

- Objetivo del procedimiento;
- Alcance;
- Responsabilidades;
- Desarrollo del procedimiento;
- Políticas;
- Indicadores aplicables;
- Anexos aplicables, y
- Diagrama de flujo.

Pertinencia de documentar los procesos clave en la gestión del Fondo.

El municipio de Mezquital, lleva a cabo acciones encaminadas al cumplimiento de los objetivos establecidos con base en su planeación anual, así mismo, los gerentes del Fondo sí conocen sus responsabilidades y funciones que deben de llevar a cabo, sin embargo, es pertinente mencionar que sus funciones y procedimientos se desarrollan de manera empírica ya que no fue posible identificar algún procedimiento tangible y estandarizado en el cual se detalle de manera sistematizada cada una de las actividades que lo conforman y que en paralelo son necesarias para el cumplimiento de los objetivos y estrategias definidas desde la etapa de planeación.

Para ello, el equipo evaluador propone una «Estructura para el desarrollo del Procedimiento integral para la definición de proyectos de obra FAIS-FISM» el cual tiene como finalidad brindar un soporte y un referente práctico que le sirva al equipo operativo del Ayuntamiento para su formulación. En lo subsecuente, una de las ventajas que tiene el contar con este tipo de documentos, es que proporcionan una forma ordenada de informar a las entidades el desarrollo de las tareas, proporcionando información para:

- Asegurar la correcta aplicación de procedimientos;
- Aplicación ordenada de las políticas fijadas;



- Reducir errores operativos;
- Identificar, delimitar y clarificar las responsabilidades de las áreas y tareas, y
- Evitar la alteración arbitraria de las rutinas de trabajo.

Pertinencia de fortalecer el sistema de capacitación de los servidores públicos que operan el FAIS-FISM en el municipio.

Naturalmente, cada uno de los proyectos conlleva labores administrativas, por eso el Municipio debe considerar y, en su caso, garantizar la suficiencia de recursos para la adecuada operación y gestión del Fondo al momento de definir el programa de obra del año que corresponda, por lo que es pertinente realizar también un análisis en donde se tenga como producto final la validación de los requisitos necesarios para la correcta operación del FIAS-FISM en el cual se consideren variables como:

- Capital humano;
- Recursos técnicos;
- Recursos materiales;
- Recursos Tecnológicos, y
- Recursos financieros.

Este análisis va enfocado hacia un diagnóstico interno actual, el cual coadyuvará a su vez a tener fundamentos cualitativos para la toma de decisiones a corto plazo. Es por ello por lo que se recomienda a los gestores del Fondo, realizar un convenio de capacitación con las instancias correspondientes como lo es SEBISED y otras que se crean pertinentes, en donde se pueda llegar a un acuerdo sustancial entre ambas partes y que aparte se puedan considerar los factores de distancia entre el municipio y la cabecera municipal de Durango, así como el presupuesto del municipio de Mezquital.

El municipio reporta los principales resultados de sus indicadores y sí los publica en su página institucional, sin embargo, es pertinente el desarrollo de nuevos ID¹, así como de su carga en el medio antes mencionado.

Los Lineamientos del Fondo establecen como una de las responsabilidades de los gobiernos locales, reportar la información sobre el uso de los recursos del Fondo en el Sistema de Reporte de Recursos Transferidos (SRFT), las metas y avances de los indicadores de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), así como aquella a que se refiere la fracción III² del artículo 33 de la LCF relacionada con las obras financiadas con recursos provenientes del FAIS-FISM, en los términos que disponga la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

¹ KPI por sus siglas key performance indicator.

² La fracción III del artículo 33 de la LCF se refiere a que la SHCP debe generar un sistema georeferenciado para difundir a través de su página oficial de Internet, las obras en cada municipio o demarcación territorial financiadas con los recursos provenientes del Fondo. Dicho sistema deberá contener la información del contrato bajo el cual se celebra, informes trimestrales de los avances y, en su caso, evidencias de conclusión.

7 Comisiones



Resumen ejecutivo de la Evaluación de
Desempeño del Fondo de Aportaciones para la
Infraestructura Social en el
municipio de Mezquital
2021

El municipio de Mezquital, sí cuenta con un total de al menos tres indicadores que reporta a la Secretaría de Finanzas del Estado de Durango; así mismo, los carga en su página institucional, pero para incrementar el macroproceso de control del FAIS-FISM, es pertinente considerar el diseño e implementación de nuevos Indicadores de Desempeño (ID) que permitan medir objetivos adicionales a los que ya se cuentan actualmente y a su vez el cargar nuevos indicadores y sus resultados periodos en la página institucional del municipio de manera periódica, esto al menos de manera trimestral. Para esto, se puede considerar la siguiente estructura logística para el desarrollo del sistema de control y medición, pero con un vínculo a la etapa de planeación es decir con los objetivos establecidos en esta etapa.

Conclusión y valoración final

El análisis desarrollado a través de la evaluación tiene como pretensión focal, aportar elementos que contribuyan a mejorar el destino, la gestión y resultados del FAIS-FISM en el municipio de Mezquital por lo que es pertinente precisar que el objetivo de la evaluación es únicamente identificar elementos o variables que coadyuven en la mejora continua del FAIS-FISM.

El objetivo del Fondo es beneficiar directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social (LGDS), y en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP), mediante la realización de obras que incidan en las distintas carencias y el rezago sociales. En ese sentido, de acuerdo con información del Inegi y del Coneval, de 2015 a 2020 se ha avanzado en el mejoramiento de la mayoría de los indicadores que componen estas dos mediciones. Aún con este mejoramiento, existen indicadores que han incrementado, por ejemplo, las viviendas que no cuentan con piso firme. La evaluación aporta información sobre la evolución de estos indicadores, de tal manera que se permita conocer cuáles son los que, con base en el porcentaje de prevalencia, son más urgentes de atender. Con esta información, el municipio tendrá los elementos que apoyarán, con evidencia, un proceso más eficiente en la toma de decisiones.

Los hallazgos derivados de la evaluación se concentran en aquellos elementos que pueden contribuir a mejorar el destino, la gestión y los resultados del FAIS-FISM. En particular, las recomendaciones y observaciones tienen el objetivo de fortalecer los procesos de focalización, priorización y decisión de las obras de infraestructura que se financian con los recursos del Fondo, así como la determinación de los procesos internos de la administración para gestionar el FAIS-FISM y con ello incidir en mejores resultados que beneficien a la población del municipio.

En primer plano, se observó que el municipio de Mezquital a través del apego a la normatividad sí cuenta con su Plan Municipal de Desarrollo con límites (2019-2022), el cual va desde el establecimiento de su misión y visión, así como los aspectos en los que se enfocará la administración en dar atención como es la generación de fuentes de empleo,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'J. Gómez' or a similar variation, is placed at the bottom right of the page.



Resumen ejecutivo de la Evaluación de
Desempeño del Fondo de Aportaciones para la
Infraestructura Social en el
municipio de Mezquital
2021

Obra pública y de bienestar (que es donde tiene injerencia el FAIS-FISM), Política Social, Transparencia y rendición de cuentas así como el establecimiento de los resultados de una consulta ciudadana realizada en el 2019, sin embargo, es pertinente aplicar una mejora en su estructura para así poder coadyuvar en la mejora continua.

En lo que respecta a los criterios para focalizar, priorizar y decidir las obras de infraestructura social financiadas con el fondo, fue posible identificar que el municipio utiliza criterios, como es la participación social, el recabar información social a través de las direcciones de obras públicas y desarrollo social, la encuesta intercensal y el potencial beneficio social. Si bien este análisis no pretende demeritar o cuestionar en ningún momento la postura adoptada por el municipio en cuanto a la definición de qué obras ejecutar y con qué prioridad, se denota la pertinencia de elaborar criterios o mecanismos documentados que permitan gestionar los proyectos de infraestructura con mayor facilidad, así como tomar decisiones consistentes, funcionales y basadas en evidencia.

Por otro lado, no se identificó ningún tipo de herramienta o mecanismo a través del cual se documenten y detallen los procesos clave de la gestión local del Fondo. Asimismo, no se halló evidencia sobre la oficialización de la capacitación a través de la implementación de Plan de Capacitación y Adiestramiento municipal con enfoque en las principales vertientes temáticas del FAIS-FISM. En otro contexto, es pertinente continuar con las firmas de colaboración con instancias aplicables y a su vez incrementar más la cartera de opciones como puede ser con la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) o la Comisión del Agua del Estado de Durango (CAED) para temas de acceso al agua, drenaje y saneamiento, o bien con la Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI), la Comisión Estatal de Suelo y Vivienda (COESVI), Secretaría de BIENESTAR o la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Durango (SEBISED) para temas de calidad y espacios en la vivienda. Así mismo, surge la pertinencia de implementar un sistema de medición y control a través del desarrollo de indicadores que se vinculen con el factor «monitoreo» de los objetivos establecidos desde la etapa de planeación.

Finalmente, se demuestra y se llega a la conclusión de que el municipio de Mezquital sí apropia buenas prácticas para el desarrollo de proyectos de obra que van desde el cumplir con la normatividad solicitada a nivel federal, así como el dotar un expediente de obra con información útil y relevante para llevar un mejor control de los proyectos que se desarrollan con recursos del FAIS-FISM, se pudieron identificar algunos componentes del expediente como son, la cédula de información básica, datos básicos generales de la obra, resumen presupuestal, clasificación por objeto de gasto, memoria técnica, planos estructurales, acta de sesión con Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México (COPLADEM), entre otros más.

Propuesta de recomendaciones y observaciones

A handwritten signature in black ink, appearing to read "J. González".



Resumen ejecutivo de la Evaluación de
Desempeño del Fondo de Aportaciones para la
Infraestructura Social en el
municipio de Mezquital
2021

Como parte del producto final de la evaluación, se materializan una serie de recomendaciones y observaciones, así como algunos hallazgos relevantes, que tienen como finalidad coadyuvar al acercamiento a la mejora continua. Dentro de las acciones de mejora que puede implementar el municipio se destacan:

- Desarrollo del procedimiento de priorización y focalización de proyectos de obra;
- Estructurar el proceso integral de la operatividad del FAIS-FISM;
- Fortalecer las capacidades institucionales de los funcionarios responsables de la gestión del FAIS-FISM;
- Fortalecer la cobertura de la demanda social en el municipio de Mezquital;
- Desarrollar nuevas variables de control (ID) adicional a las ya existentes, y
- Actualizar los documentos diagnósticos del municipio.

Finalizadas



INSTITUTO DE EVALUACIÓN DE POLÍTICAS
PÚBLICAS DEL ESTADO DE DURANGO

En la ciudad de Durango, Durango siendo las 12:49 doce horas con cuarenta y nueve minutos del día (29) veintinueve de diciembre de 2021 de dos mil veintiuno, el Consejo General del Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango, **HACE CONSTAR Y CERTIFICA** que el documento consiste en (8) ocho páginas útiles impresas al anverso y reverso, denominado: Evaluación de Desempeño del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social en el municipio de Mezquital, corresponde con el texto aprobado por el Consejo General del Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango por **UNANIMIDAD** de votos, mismo que estuvo a la vista de los integrantes de dicho Consejo en su Trigésima Sesión Extraordinaria, celebrada en primera convocatoria el 29 de diciembre del presente año, situación que certifica para los efectos legales conducentes.- Consejero Presidente, Emiliiano Hernández Camargo; Consejera Secretaria Ejecutiva, Isaura Leticia Martos González; Consejero Administrador del Patrimonio, Francisco Antonio Vázquez Sandoval; Rúbricas.

Ing. Emiliiano Hernández Camargo

Director General

del Instituto de Evaluación de Políticas

Públicas del Estado de Durango.



PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

M.A.P. ING. JORGE CLEMENTE MOJICA VARGAS, DIRECTOR GENERAL

Profesora Francisca Escárcega No. 208, Colonia del Maestro, Durango, Dgo. C.P. 34240

Dirección del Periódico Oficial

Tel: 1 37 78 00

Dirección electrónica: <http://secretariageneral.durango.gob.mx>

Impreso en Talleres Gráficos del Gobierno del Estado